

**Participación ciudadana y planeación de presupuestos participativos en el municipio de
Fusagasugá: identificación, caracterización y estrategia de fortalecimiento**

Mercy Carolina Cuesta Bohórquez

Asesor:

Dra. Kelly Tatiana Paloma Culma

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas – ECJP

Maestría en Gobierno, Políticas Públicas y Desarrollo territorial

2024

Dedicatoria

La vida y la experiencia misma me ha enseñado que por nuestras vidas pasan muchas personas y momentos y que lo único constante es la familia.

Agradezco a mis hijos por el apoyo incondicional, por la paciencia, simplemente por todo el amor y la felicidad que generan en mi vida.

Especial mención a mi padre, sin su sacrificio, decisiones, amor y constancia no hubiese logrado llegar hasta este punto de mi vida. Aun me falta mucho por lograr, pero, aun así, soy una mujer feliz de tener en mi vida estos seres maravillosos que hacen más fácil recorrer los caminos de la vida.

Agradecimientos

Esta tesis no hubiera sido posible sin el apoyo de varias personas a las quisiera mostrar mi agradecimiento.

En primer lugar, a la doctora Kelly Tatiana Paloma por su labor como tutor durante la realización de esta tesis, quien ha demostrado no solo un gran conocimiento, sino también una comprensión y empatía, sin las que este trabajo no hubiera sido posible.

A la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, y la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas – ECJP por su apoyo en todo momento.

A mis hijos por su paciencia, pues convivir con miles de obligaciones no es tarea sencilla.

A todos aquellos que durante este tiempo han ayudado a que esta tesis sea hoy una realidad.

Resumen

El objetivo central del documento es determinar una estrategia de fortalecimiento para la participación ciudadana en el Sistema de Planeación y Presupuesto Participativo en el municipio de Fusagasugá y el impacto que tiene sobre la gestión pública, en el caso específico del Consejo Corregimental del Corregimiento Sur Occidental. Para llevar a cabo esto se caracterizaron las vivencias y experiencias de participación de los líderes sociales de las diferentes comunas y corregimientos del municipio. A fin de identificar las limitaciones y alcances para generar la estrategia de fortalecimiento que posibilite una mayor vinculación de la comunidad en la toma de decisiones acerca de la inversión social. Para ello, se realizaron entrevistas a cada uno de los líderes y actores que inciden en el sistema de planeación y presupuesto participativo, se encontró que las limitaciones es la falta de incentivos que permita a la comunidad hacer parte de los consejos de planeación y mantener su participación activa, lo que conlleva a que las priorizaciones de las alternativas de solución para las problemáticas y necesidades que existen en sus comunas o corregimientos no sean acordes a la realidad y por ende, se establezcan proyectos que no mitigan las necesidades y problemáticas de la comunidad.

Palabras clave: presupuesto participativo, participación ciudadana, gestión pública, impacto social, elementos de participación.

Abstract

The main objective of the document is to determine the strengthening elements for citizen participation in the Participatory Planning and Budgeting System in the municipality of Fusagasugá and the impact it has on public management, in the specific case of the Township Council of the South West Township. To carry this out, the experiences of participation of the social leaders of the different communes and townships of the municipality were characterized. In order to identify the limitations and scope to generate the strengthening elements that enable a greater involvement of the community in decision-making about social investment. To this end, interviews were conducted with each of the leaders and actors that influence the participatory planning and budgeting system, it was found that the limitations are the lack of incentives that allow the community to be part of the planning councils and maintain their active participation, which leads to the prioritization of the alternative solutions for the problems and needs that exist in their communes or townships. are in line with reality and, therefore, projects are established that do not mitigate the needs and problems of the community.

Keywords: participatory budgeting, citizen participation, public management, social impact, elements of participation.

Tabla de contenido

Introducción	11
Justificación.....	13
Objetivos	17
Objetivo general.....	17
Objetivos específicos.....	17
Planteamiento del problema	18
Marco Referencial.....	23
Estado del arte	23
Marco conceptual.....	26
Marco Normativo.....	32
Metodología de la investigación	38
Tipo de investigación	38
Supuestos de investigación.....	39
Población y muestra	40
Revisión documental.....	40
Grupo focal.....	41
Técnicas de recolección de información e instrumentos	42
<i>Instrumento 1: Tabla de datos</i>	42
<i>Instrumento 2: Tabla de caracterización de los participantes.....</i>	42
<i>Instrumento 3: Cuestionarios de preguntas por grupo focal</i>	43
Validación de los instrumentos.....	43
Procedimiento de investigación	45
<i>Fase preparatoria</i>	45
<i>Trabajo de campo</i>	45
<i>Fase analítica</i>	45
<i>Fase informativa</i>	45
Caracterización de la participación ciudadana en la formulación de los presupuestos participativos del municipio de Fusagasugá	47

Antecedentes de la planeación y presupuestos participativos.....	49
Experiencias de participación ciudadana en la gestión pública del municipio de Fusagasugá.....	56
Organización del grupo focal.....	56
<i>Selección de los temas</i>	56
<i>Selección de los participantes</i>	57
<i>Análisis de resultados</i>	58
Conformación de los consejos de planeación	60
Formulación del presupuesto participativos	62
Ejecución de los presupuestos participativos	63
Planteamiento de la estrategia para el fortalecimiento de la participación ciudadana en los presupuestos participativos en el municipio de Fusagasugá.....	65
Alistamiento o identificación	65
<i>Capacitación</i>	65
<i>Implementación</i>	66
<i>Discusión</i>	69
Conclusiones	71
Referencias	73
Apéndices	79

Lista de tablas

	Pág.
Tabla 1 <i>Normas para la implementación de los Presupuesto participativos</i>	34
Tabla 2 <i>Normas municipales para la implementación de los Presupuesto participativos.....</i>	36
Tabla 3 <i>Técnicas e instrumentos de recolección de la información.....</i>	42
Tabla 4 <i>Matriz de consistencia de los instrumentos</i>	43
Tabla 5 <i>Implementación de los Presupuestos Participativos</i>	48
Tabla 6 <i>Cronograma de conformación de los Consejos de Planeación.....</i>	52
Tabla 7 <i>Cronograma de capacitación de miembros del Concejo de Planeación.....</i>	53
Tabla 8 <i>Indicadores de gestión de los Presupuestos Participativos.....</i>	54
Tabla 10 <i>Clasificación de grupo focal.....</i>	58
Tabla 11 <i>Fase de capacitación para el alistamiento</i>	65
Tabla 12 <i>Fase de capacitación para actores que participan.....</i>	66
Tabla 13 <i>Otros tipos de incentivos de reconocimiento</i>	68

Lista de figuras

	Pág.
Figura 1 <i>Metodología de la Investigación Cualitativa</i>	45
Figura 2 <i>Selección de participantes</i>	57
Figura 3 <i>Criterios de evaluación de la Participación</i>	59

Lista de Apéndices

	Pág.
Apéndice A <i>Consentimiento informado participantes grupo focal</i>	79
Apéndice B <i>Tabla de selección de participantes</i>	82
Apéndice C <i>Cuestionario de preguntas grupo focal</i>	83
Apéndice D <i>Carta de validación de los instrumentos</i>	85
Apéndice E <i>Validación de tabla de selección de participantes</i>	86
Apéndice F <i>Validación del cuestionario grupo focal</i>	88
Apéndice G <i>Guion para el desarrollo del grupo focal</i>	91
Apéndice H <i>Transcripción de la entrevista grupo focal</i>	94
Apéndice I <i>Propuesta de modificación al Decreto Reglamentario</i>	110
Apéndice J <i>Siglas</i>	127

Introducción

El presente documento detalla la información de la baja participación ciudadana dentro del sistema de planeación y presupuesto participativo durante la vigencia 2016-2021 en el municipio de Fusagasugá, las vivencias y experiencias de cada uno de los actores que intervinieron en su ejecución.

En el primer capítulo se describe los conceptos y el estado de arte a través de los cuales se quiso dar a conocer las diferentes interpretaciones que se tienen para la participación ciudadana dentro de la ejecución de los recursos del estado y su injerencia en la toma de decisiones. Así mismo, la normatividad que implementa, reglamenta los procesos de presupuesto participativo dentro del municipio y otros en el país. En el segundo capítulo se identifica las técnicas de recolección de la información para determinar los grupos focales a quien va dirigido la investigación y la injerencia de los líderes comunitarios, juntas de acción comunal, juntas administradoras locales dentro de la ejecución del sistema. En el tercer capítulo se podrá evidenciar las experiencias de los participantes dentro del consejo y las acciones de fortalecimiento de la participación ciudadana en la formulación de los presupuestos participativos.

De esta manera, lo que se busca es determinar cuál es la posible estrategia de participación que se requiere para que esta pueda ser dentro del sistema de planeación y presupuesto participativo alta, buscando incentivar a los representantes de los diferentes sectores que conforman los consejos comunales a continuar participando y evitar su deserción antes del periodo electo.

Espero que este documento pueda ser una fuente de información para la administración municipal que les permita detallar el estado actual de la participación ciudadana en el sistema de planeación y presupuesto participativo, sus falencias y la posible estrategia que podría incrementar la participación de la comunidad en general a los procesos que implementa la administración, con el propósito de dar cumplimiento a las acciones para garantizar una inversión social participativa.

Justificación

En Colombia se han provisto los mecanismos de participación en respuesta al interés generalizado de validar los principios democráticos de participación ciudadana, en un esfuerzo por asegurar la representatividad de todas las fuerzas vivas de la sociedad y la inclusión de amplios sectores en la toma de decisiones. Mediante los mecanismos de participación ciudadana se genera confianza en la gestión pública, se legitiman las políticas y programas formulados por los gobiernos, logrando un mayor impacto en la efectividad de los procesos de planeación y asegurando resultados de mayor impacto social.

Desde la perspectiva disciplinar es importante reflexionar sobre los mecanismos de participación para comprender las dinámicas que se desarrollan al interior de las comunidades, identificando los factores que pueden afectar la participación en la toma de decisiones sobre la priorización del presupuesto. Al interactuar de manera directa con la comunidad, escuchar y conocer sus problemáticas, sus necesidades, sus ambiciones y sobre todo su conocimiento popular, se pueden definir estrategias adecuadas con el fin de mejorar la prestación de todos los servicios públicos e incidir positivamente en la calidad de vida de los ciudadanos. Es importante entender que la ciudadanía no se limita únicamente a ejercer la democracia a través del voto; se requiere fortalecer la participación de la comunidad a través de una comunicación efectiva y permanente que permita priorizar los problemas de la comunidad para generar un consenso en torno a las alternativas de solución; entregar información oportuna para el seguimiento y evaluación de los programas.

En relación a la gobernabilidad y el desarrollo territorial, es importante generar un compromiso por parte de los integrantes de los Consejos Comunales y Corregimentales, las JAL,

las JAC y los miembros del Concejo Municipal de Fusagasugá; para que desarrollen un trabajo centrado en las necesidades de la comunidad y no legislar solo para el mandatario de turno. La normatividad vigente sobre mecanismos de participación ciudadana establece los instrumentos y las herramientas para garantizar un escenario que brinde las instancias de participación a los sectores y fuerzas vivas en el ámbito territorial; este marco normativo permite que los procesos de participación ciudadana consoliden la gobernabilidad y posibiliten los espacios para que el Estado y los ciudadanos puedan deliberar sobre sus problemáticas con metodologías y herramientas que facilitan la reflexión y toma de decisiones encaminadas al diseño de programas, la priorización de la inversión social y la evaluación de los impactos alcanzados.

La realización de este trabajo de investigación tiene el propósito de caracterizar las vivencias y experiencias de participación de los líderes sociales de las comunas y corregimientos del municipio de Fusagasugá a fin de identificar las limitaciones y alcances, para generar una estrategia de participación que posibilite una mayor vinculación de la comunidad en la toma de decisiones acerca de la inversión social. Cuando la ciudadanía se empodera en su rol comunitario y se involucra en los procesos públicos, se denotan mejores resultados en la inversión de los recursos públicos, como lo podemos evidenciar en el uso de los mecanismos de participación ciudadana dentro del sistema de planeación y presupuesto participativo, ya que es evidente la satisfacción, de las dos partes. Donde la administración ejecuta sus recursos aplicando los principios como son la transparencia, la eficacia, la eficiencia y a su vez la ciudadanía hace control de estas inversiones, evidenciando mejoras en la calidad de vida de la comunidad.

En relación al impacto social del proyecto resulta evidente que la participación de los líderes y organizaciones sociales es una garantía para la gestión pública, especialmente, en municipios que tienen como prioridad el seguimiento y control de los recursos públicos. Es

importante consolidar los procesos de participación ciudadana que se enfocan en el desarrollo social y económico de las Comunas y Corregimientos del Municipio de Fusagasugá, realizando un seguimiento y control a las acciones encaminadas a la planeación, priorización y seguimiento a la ejecución del presupuesto, de acuerdo con las competencias y potestades asignadas por la Ley y las normas municipales. Boaventura de Sousa (2004) definió el presupuesto participativo como “un proceso para tomar decisiones concertadas y que está basado en reglas y criterios de justicia distributiva”.

Cuando se implementa un sistema que permita involucrar todos los sectores del municipio en la toma de decisiones y en la distribución del presupuesto municipal, se logra empoderar los líderes comunitarios en el ejercicio de planificación, ejecución y medición del impacto social de la inversión; este será el aporte de la estrategia de participación que se diseñará para favorecer la participación ciudadana en la planeación de los presupuestos. “El presupuesto participativo puede entenderse entonces como un proceso deliberativo, constituido por asambleas y encuentros de delegados y habitantes de barrios o zonas, activado y convocado por las autoridades en el que los ciudadanos pueden contribuir en la toma de decisiones sobre el presupuesto gubernamental” (Gómez Castillo, 2021).

La participación ciudadana cobra especial interés en esta investigación porque influye en la calidad de la democracia, puesto que es importante promover mecanismos alternativos de participación ciudadana para garantizar su incidencia en los asuntos públicos como estrategia de gobernabilidad; de esta forma, la comunidad conoce y se empodera de la correcta ejecución de sus propios recursos, logrando un desarrollo económico, social e institucional estable, con un punto de equilibrio positivo para las partes. Como parte de un proceso de investigación este trabajo pretende identificar las formas de participación activa o pasiva de la comunidad en la

toma de decisiones de la inversión del presupuesto público; a fin de establecer una estrategia de participación que permita consolidar el ejercicio de gobierno al potenciar el impacto de los programas y proyectos de inversión social.

La experiencia investigativa en la perspectiva de la gobernabilidad y participación ofrece un campo de acción y reflexión en el que la experiencia de los funcionarios se traduce en acciones sistemáticas que aportan soluciones ajustadas a la realidad de los municipios, logrando impactos positivos que en el tiempo serán una guía valiosa para la gestión de los recursos públicos por parte de las comunidades. Por ende, se consideró pertinente aplicar la metodología de grupo focal que permita fortalecer la participación de la comunidad en la implementación del Sistema de Planeación y Presupuestos Participativos, la capacidad de gestión e integración entre la comunidad y el Estado para identificar las problemáticas y generar alternativas de solución, que a su vez serán articulados en los documentos denominados Planes de desarrollo locales por Comunas y Corregimientos.

Objetivos

Objetivo general

Formular una estrategia para el fortalecimiento de la participación ciudadana en la planeación de presupuestos participativos del municipio de Fusagasugá.

Objetivos específicos

Caracterizar los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la normatividad vigente para la planeación de la inversión de recursos públicos.

Identificar las formas y experiencias de participación de los ciudadanos en la gestión pública del municipio de Fusagasugá.

Desarrollar una propuesta de fortalecimiento para la participación ciudadana en la implementación de los presupuestos participativos.

Planteamiento del problema

En este primer aparte se presentan los antecedentes del problema de investigación a partir de una descripción de las experiencias de participación ciudadana en el municipio de Fusagasugá; por otra parte, se mencionan los antecedentes normativos que han servido de marco para la participación en la planeación del presupuesto destinado a la atención de las necesidades comunitarias.

Las sociedades democráticas se sustentan y legitiman a través de la participación ciudadana en las diferentes instancias; el ciudadano como miembro activo de una colectividad, además de ejercer su derecho a elegir sus gobernantes y representantes; tiene la responsabilidad de participar en todas las fases de la gestión pública para incidir activa y positivamente en las acciones del gobierno. Una de las principales formas de fortalecer la calidad de la democracia es lograr que la ciudadanía se involucre y tome parte en las discusiones y tenga peso en la toma de decisiones de los asuntos de su interés (Naser et al., 2021).

Los indicadores de participación ciudadana en las diferentes fases de la gestión pública evidencian los niveles de confianza que se establecen entre los ciudadanos y sus gobernantes. No obstante, la realidad de los países latinoamericanos, y en el caso particular de Colombia, no corresponde con el ideal de participación ciudadana entendida como: la incidencia efectiva de la ciudadanía y sus organizaciones en las decisiones y acciones del Gobierno en generar como una respuesta efectiva frente a sus necesidades e intereses, a través de mecanismos de intervención en todo el ciclo de la gestión pública (DAFP, 2020).

En este sentido la CEPAL establece una visión general sobre el tema para los países de la región:

La participación ciudadana en la gestión pública aún no es una práctica extendida y consolidada en nuestra región. Es un deber y un derecho el que la ciudadanía deba y pueda participar en todas las etapas del ciclo de gestión de políticas públicas: diseño y formulación, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación (CEPAL, s.f.).

En el caso colombiano se considera de manera errónea que los mecanismos de participación se limitan al ejercicio del derecho al voto o plebiscito, ya que es evidente la baja participación ciudadana en la toma de decisiones, en el control de la gestión pública y la inversión estatal. La participación ciudadana está más bien conceptualizada como recepción de información que va desde el Estado hacia la ciudadanía. En este sentido, es necesario desarrollar mecanismos de retroalimentación sobre el accionar del Estado en la inversión pública (CEPAL, 2018, p. 117).

Para la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos la participación vincula a los ciudadanos con la formulación de políticas en el ámbito territorial, en este sentido, considera que: las democracias no consisten sólo en elecciones y parlamentos: también se requiere garantizar una amplia participación de los ciudadanos en los debates sobre las políticas públicas y la toma de decisiones, incluyendo a nivel local y regional (ACNUH, s.f., p.11).

El ordenamiento jurídico colombiano sustenta la participación ciudadana como un factor de gobernabilidad que consolida la democracia participativa y la construcción de paz en los territorios. La Constitución Política de Colombia (1991) en su artículo 103 establece los mecanismos de participación ciudadana en un ámbito de acción amplio y participativo que tenga como finalidad control y vigilancia de la gestión pública, asegurando la organización, promoción

y capacitación de los ciudadanos para que puedan realizar acciones participativas, de concertación, control y vigilancia de la gestión pública (p.20).

Puede afirmarse que, Colombia ha tenido algunos avances en los procesos de participación para intervenir en la administración de los recursos públicos. En nuestro país los procesos de participación ciudadana se limitan al ejercicio del derecho al voto o plebiscito, ya que son escasos los procesos de empoderamiento frente a otros mecanismos de participación para intervenir en los asuntos o destinación de los recursos públicos. La normatividad vigente otorga los instrumentos y las herramientas para establecer un escenario que brinde instancias de participación a los sectores y fuerzas vivas locales, para que, a través de una comunicación efectiva y permanente entre los ciudadanos y las autoridades, se puedan formular, implementar y evaluar las políticas, estrategias y programas orientados hacia el desarrollo social y económico de los territorios.

La formulación de presupuestos participativos generalmente se realiza con una baja participación de los ciudadanos, este factor limita la representatividad de las inversiones que se priorizan, afectando las percepciones de los ciudadanos respecto a la gestión pública. Es importante comprender el impacto social que puede generarse considerando la diversidad de intereses particulares y de los grupos que pueden ser afectados por la inadecuada inversión de los recursos de presupuesto.

Con el inicio de un nuevo período de gobierno, a partir del 01 de enero de 2016, el área de programación económica de la Secretaría de Planeación del municipio de Fusagasugá, reconoce la baja participación ciudadana frente a la distribución de los recursos y toma de decisiones en la asignación de las partidas presupuestales de los mismos; sin una participación activa de las Juntas Administradoras Locales (solo algunas participan) se genera una baja

intervención en las decisiones que afectan la inversión en los territorios y la priorización en la atención de sus necesidades. En respuesta a esta problemática, se promulgó el Acuerdo 100-02.01-35 de 2016 *“por medio del cual se fijan los lineamientos para el Funcionamiento del sistema municipal de planeación y Presupuesto participativo en el municipio de Fusagasugá.”*; de esta forma se establecen las instancias de participación de los ciudadanos a través de las organizaciones sociales de base, logrando que los recursos del presupuesto sean asignados a las comunas y corregimientos de acuerdo a la priorización de necesidades por parte de los líderes comunitarios.

El Presupuesto Participativo es un espacio de concertación entre el gobierno y la población debidamente representadas, quienes han definido en conjunto a través de las mesas de participación, la concertación para la ejecución de los proyectos de inversión con los recursos asignados del Sistema de Planeación y Presupuesto Participativo con el fin de lograr satisfacer una necesidad apremiante, generando dentro de la comunidad el impacto social positivo que se espera por parte de la Administración Municipal.

El proceso de implementación y ejecución del nuevo Sistema Municipal de Planeación y Presupuesto Participativo se llevó a cabo gracias a la iniciativa del Señor alcalde, el licenciado Luis Antonio Cifuentes Sabogal, que busco fortalecer la gestión del presupuesto, generando grandes expectativas en la comunidad. El municipio hoy cuenta con un Consejo de Planeación en cada una de las seis (6) Comunas y cinco (5) Corregimientos existentes, conformado por miembros que representan los diferentes sectores productivos, sociales y culturales que habitan en el territorio incluidas las Juntas Administradoras Locales.

No obstante, aún se percibe una baja participación ciudadana frente a la priorización de las necesidades de la comunidad en materia de inversión social y la toma de decisiones respecto

a la asignación de las partidas presupuestales; por consiguiente, no se posibilita la equidad en la priorización de los diferentes proyectos o el reconocimiento de necesidades de los diferentes grupos sociales o sectores, quienes presentan marginalidad en los procesos de planificación y ejecución del presupuesto público.

A partir de la línea de investigación en estudios políticos, gobierno y relaciones internacionales, la sublínea de desarrollo y gestión territorial, se busca consolidar la participación en la formulación de planes, programas o proyectos públicos, así como la ejecución y evaluación de la gestión. Se considera pertinente realizar una investigación que permita establecer una estrategia de participación para que la población del Municipio de Fusagasugá se vincule activamente en los procesos de planificación, ejecución y control de la inversión del presupuesto público; logrando que la ciudadanía pueda tener injerencia en la definición de las principales necesidades y problemáticas sociales para orientar la formulación de políticas públicas y la ejecución del presupuesto público, optimizando los procesos de toma de decisiones y planificación.

Pregunta de investigación

A partir de la situación descrita se formula la siguiente pregunta que guiara la investigación:

¿Cómo fortalecer la participación ciudadana en la planeación de los presupuestos participativos del municipio de Fusagasugá?

Marco Referencial

El desarrollo del marco referencial permite establecer una comprensión amplia de los diferentes aspectos del objeto de estudio y delimitar los conceptos centrales de la investigación, a partir de una revisión de fuentes de información que aporta las diferentes categorías de análisis que van a orientar la interpretación de los resultados obtenidos.

Estado del arte

En relación a la elaboración del estado del arte se identificaron investigaciones realizadas en el ámbito internacional, para establecer la pertinencia del tema. Entre ellos, se destaca el trabajo realizado por Escamilla Cadena (2019) que aborda las modalidades de participación utilizadas en la Ciudad de México durante el periodo de 2011 a 2017. En un estudio descriptivo, analiza los resultados del presupuesto participativo como mecanismo de democracia directa. Se identificaron los rubros que fueron priorizados por los ciudadanos para que el gobierno local les asignara una parte del presupuesto; por otra parte, se estableció el porcentaje de presupuesto que se asigna mediante este mecanismo y la representatividad de los participantes en las consultas realizadas (Escamilla Cadena, 2019).

En concordancia con las propuestas estudiadas anteriormente, se destaca el estudio realizado por Vergara Cabrera (2020) para determinar la correlación entre el presupuesto participativo y el nivel de satisfacción de los ciudadanos del distrito de Tate en el Perú; se realizó un estudio con un enfoque cuantitativo, con un diseño no experimental transversal. Mediante el coeficiente rho de Spearman (es una medida de la correlación de asociación o interdependencia entre dos variables) se demostró una significativa relación entre las variables evaluadas mediante

dos encuestas realizadas a los agentes participativos del presupuesto participativo del distrito de Tate. Como resultado se recomendó una mayor difusión y capacitación sobre los procesos que conforman el presupuesto participativo, para alcanzar una mayor representatividad en los procesos (Vergara Cabrera, 2020).

En un contexto más amplio se encuentra el estudio realizado por Nebot y Andrade (2018) que se enfocó en analizar las experiencias y avances alcanzados en la gestión del Presupuesto Participativo en la ciudad de Elche (España) durante los años 2008 al 2011. Mediante una investigación empírica, se estableció que después de una década de la implementación de la política de presupuesto participativo aún no se conocen las bondades de este mecanismo de participación ciudadana. A partir de la realización de entrevistas ejecutadas a representantes de la comunidad, miembros de las organizaciones sociales y técnicos municipales, se concluye que la política ha permitido a los gobernantes tener un acercamiento a la población; por otra parte, los técnicos han hecho visible su trabajo ante los vecinos y disminuyendo la presión política sobre ellos (Nebot & de Andrade, 2018).

En cuanto a los aprendizajes que se derivan de las experiencias de gestión de los presupuestos participativos, se encuentra el trabajo realizado por Pagani (2018) en los municipios argentinos de La Plata, Morón y Pinamar. Este estudio comparativo de enfoque cualitativo establece criterios de comparación que a partir de la mirada de los actores establece los más importantes avances y experiencias que puedan aportar a las dinámicas de participación ciudadana. Como resultado se muestra la ampliación de los espacios para la educación y la vida en la ciudad, de impulsar prácticas que se configuran en diferentes formas de organización y acción colectiva consolidando los cambios en la gestión y las políticas públicas. (Pagani, 2018).

Por la relevancia que tiene este tema en Colombia se destaca el trabajo realizado por Contreras Soto et al. (2017) que desarrolla una herramienta estratégica para la gestión de actores intervinientes en la formulación de presupuestos participativos en entidades del orden territorial. A partir del estudio de casos presentados en diferentes municipios de Colombia, se obtuvo la información necesaria para identificar las particularidades del proceso de PP y formular la guía metodológica para la implementación de los presupuestos participativos. El principal aporte de este trabajo es el diseño de una guía metodológica para la sistematización y acompañamiento en la gestión de actores; logrando definir hacia qué proyectos se destinarán los recursos del presupuesto participativo en los municipios (Contreras Soto et al., 2017).

A continuación, se presenta la propuesta desarrollada por Yepes Ocampo et al. (2017) con el propósito de evidenciar cuál es el alcance de la participación que tienen en el presupuesto local, los líderes comunitarios y ciudadanos de las principales ciudades del Eje Cafetero colombiano. Se utilizó una metodología descriptiva basada en la sistematización y análisis de la información documental y los relatos de los actores sociales, institucionales y académicos. Como resultado se identificaron las particularidades de la participación de los líderes comunitarios en la gestión del presupuesto en los municipios de Manizales, Pereira, Armenia y Cartago, para el diseño de metodologías democráticas participativas para que los derechos se conviertan posteriormente en herramientas de poder comunitario (Yepes Ocampo et al., 2017).

Por ende, la participación ciudadana bajo la modalidad de un sistema de planeación y presupuesto participativo garantiza que el Estado busque bajo este mecanismo cumplir con la participación de la ciudadanía en el desarrollo de sus planes de gobierno y salvaguarden su ejecución.

Según Velásquez y González (2010) El presupuesto participativo ha sido catalogado como una práctica innovadora y sustantiva de la gestión democrática de los territorios, y en ese sentido ha despertado un creciente interés como objeto de estudio y como práctica deseable por parte de académicos, organizaciones sociales, gobiernos locales y entidades internacionales. Cada vez más se evidencia su uso por parte de los gobiernos locales, especialmente en países de América Latina (p. 68).

El presupuesto participativo forma parte del proceso de descentralización y propicia la participación de instancias que permiten la democratización de la gestión, mediante la asignación a los gobiernos locales y regionales de un monto presupuestal para la realización de su gestión (Vergara Cabrera, 2020).

Cabbanes (2004) desde una perspectiva integradora reconoce los aportes de los presupuestos participativos como mecanismo para la eficiencia en la gestión de los recursos de inversión social y la participación ciudadana:

El Presupuesto Participativo tiene varios beneficios potenciales, tanto para el gobierno local como para la sociedad civil; puede mejorar la transparencia del gasto municipal y estimular la participación de la ciudadanía para la toma de decisiones en cuanto a la disposición de los recursos locales; puede aumentar los ingresos de una ciudad y canalizar la inversión municipal hacia la infraestructura básica en barrios de escasos recursos; puede reforzar las redes sociales y ayudar a mediar las diferencias entre los líderes electos y los grupos de la sociedad civil (p. 3.).

Marco conceptual

Ciudadanía

Frente a la realidad del mundo globalizado; el concepto de ciudadanía adquiere nuevos significados; se reconoce la dignidad que poseen todos los “miembros de la familia humana, especialmente la igualdad entre hombres y mujeres (Asamblea General de Naciones Unidas, 1948) Cubides y Humberto (1998) se plantean un interrogante; cómo lograr en nuestras sociedades complejas una base común de solidaridad social, respetando el pluralismo (p. 40) y posibilitando la mediación entre las esferas públicas y privadas para garantizar la convivencia democrática (p. 41).

Desde la perspectiva de Alvarado et al (2007) la ciudadanía requiere que los individuos se vinculen de forma responsable, solidaria, y creativa, para la construcción de una sociedad incluyente que garantice la expansión de los límites desde los cuales se piensa y se organiza la vida en una sociedad (Vasco et al., 2007).

En el contexto de la sociedad colombiana la participación y la inclusión son elementos fundantes de la paz; en este sentido, Mayor (2003) considera que la ciudadanía democrática es aquella que tiene como escenario la vida, la familia, los vecinos, las organizaciones y asociaciones, la escuela y el Estado, entre otras, como parte decisoria de las condiciones de democracia.

La ciudadanía posee cuatro cualidades: a) virtudes generales, relacionadas con el respeto a la ley y la lealtad a la nación; b) virtudes sociales, ligadas a la autodeterminación; c) virtudes económicas, relacionada a la adaptabilidad al cambio económico y tecnológico; y d) virtudes políticas referida al reconocimiento y respeto de los derechos de los demás, y la capacidad de evaluar el desempeño de los cargos públicos (Parada, 2009, p. 102).

La ciudadanía expresa la disposición del individuo a participar en la vida social, política y económica de la sociedad de su tiempo; el ejercicio de la ciudadanía se sustenta en el

conocimiento de la institucionalidad, para el ejercicio pleno de los derechos y el cumplimiento de los deberes.

Participación Ciudadana

La participación ciudadana puede asumirse en diversas dimensiones: como un derecho, como parte de un proceso y como un resultado. A continuación se presentan las ideas de algunos autores:

La participación ciudadana como un derecho reconoce y valida la vinculación de los ciudadanos en la formulación e implementación de las políticas públicas. En relación a esta idea, Ortiz Sandoval (2012) sostiene que la participación ciudadana implica siempre la cesión, distribución o delegación del poder por parte de los poderes públicos hacia la iniciativa ciudadana (p. 37).

Para Sánchez González (2015) uno de los aspectos más representativos de la participación ciudadana es la posibilidad de que los gobiernos puedan aprovechar la inteligencia colectiva de los ciudadanos; así, todas las leyes, proyectos y programas pueden ser concertados, vigilados y evaluados por los ciudadanos.

Desde la perspectiva de la participación como un proceso, Velázquez y González (2004) citados por Canto Chac (2011) señalan que la participación es: el proceso a través del cual distintos sujetos sociales y colectivos, en función de sus respectivos intereses y de la lectura que hacen de su entorno, intervienen en la marcha de los asuntos colectivos con el fin de mantener, reformar o transformar el orden social y político (p. 27).

En este mismo sentido, el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo-CLAD (2009) caracteriza la participación como un proceso de construcción social: la participación ciudadana en la administración pública es el proceso de construcción social de las políticas públicas que conforme al interés general de la sociedad democrática, canaliza, da

respuesta o amplía los derechos económicos, sociales, culturales, políticos y civiles de las personas, y los derechos de las organizaciones o grupos en que se integran, así como los de las comunidades y grupos indígenas (p.3).

Finalmente, la participación ciudadana puede ser entendida como un resultado; ya que el Estado incorpora en su institucionalidad los mecanismos forjados por la sociedad para que la atención a las demandas sociales sea sustentable y duradera en la promoción de la equidad y la confianza. Ortiz Sandoval (2012) (p. 1).

La implicancia del ciudadano en las actividades participativas de su comunidad es caracterizada por Clemente, Navarro y Joan (2009) a partir de tres factores: *i.* el grado en que los ciudadanos pueden acceder a la participación, gracias a sus recursos individuales; *ii.* El interés por participar que se evidencia en sus actitudes políticas y su capacitación; *iii.* su inserción o contacto con agentes de movilización, como las asociaciones (Clemente, Navarro, & Joan, 2009).

La participación ciudadana requiere capital social, considerando que, a través de las personas, sus experiencias, expectativas y necesidades se fomenta el desarrollo de un país; es evidente que no solo se requiere de la creación de los mecanismos de participación, también es necesario brindar incentivos que puedan propiciar la comunicación en un ambiente de cooperación y confianza que permita generar un compromiso de las partes para asegurar los propósitos comunes.

Putnam (1995) (p. 67) definió el concepto de capital social como: “Un conjunto de redes, normas y confianza que permite a quienes participan de ella una acción articulada y eficaz para alcanzar objetivos comunes. Denomina al “*capital social*” como las conexiones sociales que

concurrer en un escenario de confianza. En una democracia madura o en proceso de maduración el capital social se convierte en un importante ingrediente que aporta a su consolidación.”

Presupuesto Participativo

Otro de los ejes conceptuales de este trabajo es el de presupuesto participativo, donde se compilan las ideas de diferentes autores que estudian los presupuestos participativos como una práctica que consolida la democracia en el ámbito local; logrando una descentralización; las ideas que definen los presupuestos participativos como un mecanismo para la gestión de los recursos públicos y finalmente la perspectiva de los Presupuestos Participativos como un factor del desarrollo local.

Para Bloj (2009) el presupuesto participativo es un enfoque alternativo al presupuestario tradicional que promueve la confluencia de la esfera política y la ciudadanía en un proceso de toma de decisiones que compromete una parte o porcentaje del presupuesto de un determinado nivel de gobierno (p. 5).

Entonces, podríamos decir que el presupuesto participativo es un mecanismo para mejorar la eficiencia en la gestión de los recursos de inversión social y la participación ciudadana, generando diversidad de beneficios al gobierno local y a la ciudadanía en general. Mejorando la transparencia del gasto municipal, estimula la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones, enfocando la inversión municipal hacia las necesidades más sentidas en cada comuna o corregimiento; reforzando el vínculo entre el Estado y la sociedad, así como, promueve a mediar las diferencias entre los líderes electos y los ciudadanos.

A partir de las diferentes fuentes de información consultadas, el presupuesto participativo es considerado como un enfoque que integra las diferentes instancias del gobierno

con los ciudadanos; por otra parte, se define como una práctica que consolida los procesos de descentralización y autonomía territorial.

Para la administración municipal de Fusagasugá, el Presupuesto Participativo es: “un instrumento de gestión pública, a través, del cual la Administración Municipal y la Sociedad Civil, de manera concertada y cumpliendo con la Ley y la normatividad vigente, deciden la destinación de un porcentaje de los recursos propios de libre destinación en proyectos consignados en el Plan de Desarrollo Comunal o por Corregimiento, de acuerdo al diagnóstico socioeconómico y territorial de cada una de las Comunas y Corregimientos del Municipio.” (Acuerdo 100-02.01-35 de 2016, artículo 9).

El Sistema Municipal de Planeación y Presupuesto Participativo de Fusagasugá es un mecanismo de participación creado para promover la participación, que es definido como: “El conjunto de actores y acciones que de manera articulada y bajo la orientación gubernamental, orientan programas y proyectos integrales con el propósito de contribuir al desarrollo socio-económico y territorial de las Comunas y los Corregimientos del Municipio, respetando los principios de integralidad, planificación, participación, transparencia y coordinación”. (Acuerdo 100-02.01-35 de 2016, artículo 4).

La conformación de los Sistemas de Planeación y Presupuesto Participativo tienen como finalidad la implementación de mecanismos que promuevan la participación de la comunidad en la toma de decisiones para la ejecución de los presupuestos, así como el seguimiento a la ejecución, generando impactos positivos en la atención prioritaria y mitigación de las problemáticas comunitarias.

Marco Normativo

A continuación, se presenta la línea jurídica que muestra las diferentes normas que regulan las acciones del Estado colombiano para el ejercicio de la participación ciudadana.

La participación ciudadana en la gestión territorial se asegura a través de normas internacionales que, en cabeza de entidades como las Naciones Unidas, promueven la vinculación activa de los ciudadanos en la gestión pública como un derecho fundamental. Es así como, la Declaración Universal de los Derechos Humanos en el artículo 21 establece:

“Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país” (p. 30).

Por otra parte, la constitución política de Colombia abre las puertas a la democracia participativa cimentada en el estado de derecho, abriendo las posibilidades de participación en el escenario ideal para que los ciudadanos puedan incidir en la vida pública del país. Uno de los fines del Estado es: “facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación” (Const., 1991, Art. 2). De esta forma, se cambia la idea tradicional que considera erróneamente que la participación se limita a la elección de los representantes de los intereses de la comunidad en las ramas ejecutiva y legislativa.

Para modernizar y organizar el funcionamiento de los municipios se promulgó la Ley 136 de 1994, esta norma establece las funciones de los Concejos Municipales y define el ámbito de acción y participación de las organizaciones sociales de base como: las Juntas Administradoras Locales-JAL están conformadas por delegatarios elegidos para representar a las comunas y

corregimientos; en ejercicio de sus funciones emiten actos administrativos denominados Acuerdos Locales, que principalmente aprueban los Planes Estratégicos de Desarrollo, que son un insumo esencial para la formulación de los Planes de Desarrollos Municipales. (Ley 136 de 1994, Art. 120). Estos instrumentos de planeación son un gran avance en la participación ciudadana desde la perspectiva de la gestión social para priorizar las necesidades de las comunidades y focalizar la inversión social, logrando un mayor impacto en la gestión del gobierno municipal.

Las JAL tienen la función de “analizar y orientar soluciones a temas o problemáticas que afectan directamente a la comunidad; en especial, se encargan de promocionar y coordinar la participación de los ciudadanos en asuntos locales; tienen la potestad para presentar planes y proyectos de inversión social relativos a su jurisdicción; además, elaborar el plan de inversiones de la respectiva comuna o corregimiento”. (Ley 136 de 1994, Art. 131).

La Ley 152 de 1994 “es una norma complementaria de la administración municipal que establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo en el ámbito territorial” (Art. 1). Esta norma es de vital importancia pues el plan de desarrollo además de integrar las propuestas programáticas del gobierno, logra articularse con los demás instrumentos de planificación. Una vez son aprobados los Planes de Desarrollo se constituye en una herramienta de gestión de obligatorio cumplimiento para todas las unidades territoriales.

Para modernizar la organización y funcionamiento de los municipios se promulgó la Ley 1551 de 2012, establece un marco normativo para garantizar la participación a través de acciones de concertación y cooperación de los particulares, organizaciones civiles, asociaciones residentes del sector y grupos de acción comunal (Ley 1551 de 2012, Art. 3, Lit. g). El imperativo de la

norma prevenir los actos de corrupción relacionados con la ejecución del presupuesto, mediante un vigoroso ejercicio de participación ciudadana en la planeación, ejecución y rendición final de cuentas, a fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y la contratación estatal.

En relación a la prosperidad de las regiones se establece la responsabilidad de los alcaldes para que desde su administración puedan "Generar, apoyar y financiar procesos de planeación participativa que conduzcan a planes de desarrollo estratégico comunal y comunitario de mediano y de largo plazo" 2012, Art. 29, Lit. f, Núm. 4).

Con la creación de la Ley 1757 de 2015 (reforma la ley 134 de 1994) se promueve y garantiza el derecho a la participación en todas sus formas (política, administrativa, económica, social y cultural) haciendo de la participación ciudadana, un ejercicio más incluyente. En esta norma estatutaria se destaca la implementación de los mecanismos y estrategias de participación comunitaria para establecer una adecuada programación del presupuesto, incluyendo la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos. "El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil" (Ley 1757 de 2015, Art. 90).

La norma asegura que las iniciativas de la comunidad derivadas del ejercicio de participación en la programación del presupuesto, guarden concordancia con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales, distritales, municipales y de las localidades (art. 91).

Tabla 1

Normas para la implementación de los Presupuesto participativos

Norma	Título	Contenido
-------	--------	-----------

Constitución Política de Colombia		Marco jurídico del Estado Colombiano.
Ley 134 de 1994	Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.	Define los diferentes mecanismos de participación ciudadana.
Ley 136 de 1994	Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.	Establece los parámetros para el funcionamiento de los Concejos, JAL, JAC.
Ley 152 de 1994	Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.	
Ley 1551 de 2012	Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.	Actualiza y modifica algunos artículos de la Ley 136 de 1994.
Ley 1757 de 2015	Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.	Es una actualización de la ley 134 de 1994 que define los diferentes mecanismos de participación ciudadana.
Acuerdo 100-02.01- 035 de 2016.	Por medio del cual se fijan los lineamientos para el Funcionamiento del sistema municipal de planeación y Presupuesto participativo en el municipio de Fusagasugá.	Establece los lineamientos para su funcionamiento

Fuente: Elaboración propia

Para el interés de este trabajo de investigación es importante tener como marco de referencia las normas vigentes a nivel municipal y los mecanismos creados para propiciar la participación ciudadana en la planeación del presupuesto social; en este caso se destaca la implementación del Sistema de Planeación y Presupuestos Participativos del Municipio de Fusagasugá-Cundinamarca, desde la vigencia 2016.

La inclusión del componente denominado Presupuesto Participativo, que hoy hace parte del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio, ha permitido que las Juntas Administradoras Locales y los Consejos de Planeación Comunes y Corregimentales se hayan involucrado y apoyado el proceso para su implementación y funcionamiento, en cumplimiento

de lo dispuesto en el Acuerdo 100-02.01-35 del 7 de diciembre de 2016 “*Por medio del cual se fijan los lineamientos para el funcionamiento del sistema municipal de Planeación y Presupuesto Participativo en el Municipio de Fusagasugá*”.

Estos Consejos de Planeación tienen un periodo de conformación por cuatro años, en intermedio de cada periodo constitucional del Alcalde Municipal, tiempo en el cual son reconocidos como consejeros mediante acto administrativo emitido por la Secretaría de Planeación, son capacitados en temas de mecanismos de participación y control social, tienen acompañamiento en la construcción de diagnósticos sectoriales, que identifica las problemáticas y plantean alternativas de solución, las cuales se materializan en proyectos sociales que son ejecutados con los recursos asignados para ello y a su vez dan cumplimiento a las metas del plan de desarrollo municipal.

A partir de la propuesta, el sistema de planificación, concertación y ejecución del presupuesto público se instaura como un instrumento de gobernabilidad por medio del cuál la ciudadanía, a partir de los problemas y necesidades más sentidas de su territorio orienta las diferentes políticas y los recursos públicos que contribuyan a su mitigación.

A continuación, se muestran los principales decretos reglamentarios que han posibilitado el ejercicio participativo en la planeación de los presupuestos del municipio de Fusagasugá.

Tabla 2

Normas municipales para la implementación de los Presupuesto participativos

Norma	Título
Acuerdo No. 34 de 2006	Por medio del cual se establece la nueva división de territorial del municipio de Fusagasugá en comunas y corregimientos y se adopta la reglamentación y el funcionamiento de las juntas administradoras locales y se dictan otras disposiciones
Resolución 066 de 2017	Por medio del cual se reconoce a los miembros y sectores representados en los consejos comunales y corregimentales del municipio de Fusagasugá.

Resolución N°565 del 10 de Nov De 2017	Por medio del cual se adoptan los planes de desarrollo comunales y corregimentales del municipio de Fusagasugá para su ejecución a partir de la vigencia 2018
Resolución 106 y 141 de 2020.	Por medio del cual se reconoce a los miembros y sectores vacantes representados en los consejos comunales y corregimentales del municipio de Fusagasugá.
Resolución 144 de 2020	Por medio de la cual se aprueba la actualización de los planes de desarrollo comunales y corregimentales del municipio de Fusagasugá para su ejecución en las vigencias 2020 y 2021.
Decreto 433 de 2020.	Por medio del cual se reglamentan los procesos del acuerdo 100-02.01-35 del 7 de diciembre de 2016 en relación con el sistema municipal de planeación y presupuesto participativo
Resolución 043 de 2021	Por medio de la cual se reconoce a los miembros de los sectores representados en los Consejos Comunales y Corregimentales del Municipio de Fusagasugá
Resolución 0095 del 13 de mayo 2021	Por medio de la cual se distribuyen los recursos del Presupuesto Participativo en las Comunas y Corregimientos del Municipio de Fusagasugá, para ser incorporados y ejecutados en la vigencia 2022, a través de los proyectos no estratégicos contenidos en los Planes de Desarrollo por Comuna y/o Corregimiento.
Resolución 171 del 15 de septiembre 2021	Por medio del cual se adopta los planes de desarrollo comunales y corregimentales del municipio de Fusagasugá para su ejecución en las vigencias 2022-2025

Fuente: Elaboración propia

Metodología de la investigación

En este apartado se presenta la metodología de trabajo que se utilizó para guiar la investigación; inicialmente se presenta el tipo de investigación y el enfoque; seguidamente, se describe la población y muestra, los instrumentos y el procesamiento de los datos y finalmente se presentan las fases del proceso investigativo.

Tipo de investigación

Con base en los alcances del conocimiento que se pretende alcanzar, este trabajo corresponde a la investigación descriptiva. En estos estudios se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014). La investigación descriptiva incluye la descripción, análisis, interpretación y registro de la realidad actual, y la composición o proceso de los fenómenos, realizándose el estudio a un grupo de personas o cosas (Tamayo Tamayo, 2011).

A partir de la identificación de las fuentes de información y el tipo de datos que se obtiene para la comprensión del problema el trabajo es abordado desde un enfoque cualitativo; este tipo de estudios se orienta a profundizar en casos específicos, preocupándose por describir y analizar el fenómeno social a partir de sus rasgos determinantes, tal y como son percibidos por los participantes en la situación estudiada (Bonilla Castro & Rodríguez Sehk, 2005). La intencionalidad de los estudios cualitativos se centra en la comprensión de una realidad construida históricamente y analizada en sus particularidades a la luz del sentir y la lógica de sus protagonistas (Varela Ruiz & Hamui Sutton, 2013).

El enfoque cualitativo es claramente experiencial, en palabras de Rodríguez, Gil y García (1996), implica plantear qué observadores competentes y cualificados pueden informar con objetividad, claridad y precisión acerca de sus propias observaciones del mundo social, así como de las experiencias de los demás. Considerando que el conocimiento es una construcción desde la epistemología cualitativa que define su carácter constructivo-interpretativo; en este sentido, Varela Ruiz y Hamui Sutton (2013) asumen que el conocimiento no tiene una correspondencia lineal con la realidad, sino que es una construcción que contrasta el pensamiento del investigador con los múltiples eventos que le permiten crear nuevas construcciones y articulaciones.

Teniendo en cuenta el interés de trabajar con la comunidad en el fortalecimiento de la participación ciudadana en la planeación del presupuesto; este proyecto de investigación se trabajó bajo un diseño por fases que, a partir de una fase de análisis, se proyectó una fase de acción y finalmente una fase de reflexión, logrando organizar en una secuencia de investigación rigurosa la validación de los resultados.

Supuestos de investigación

Para dar respuesta al problema evidenciado se consideran los siguientes supuestos que guían la investigación:

- Al Identificar los diferentes aspectos que afectan la participación ciudadana se pueden fortalecer la gobernabilidad, ya que el Estado, líderes comunitarios, presidentes de Juntas de Acción Comunal y comunidad en general pueden analizar la realidad de la población, identificar sus problemáticas y sus capacidades.

- La implementación de los mecanismos de participación como el Sistema Municipal de Planeación y Presupuesto Participativo permite que desde la administración municipal se pueda dar una respuesta efectiva a las necesidades de la comunidad

- Mediante la propuesta de una estrategia de participación, es posible fortalecer la participación activa de la población de Fusagasugá en la identificación de sus problemáticas y la toma de decisiones respecto a la destinación del presupuesto público.

Población y muestra

Para Hernández et al. (2014) la población forma parte del universo conformado en atención de un determinado número de variables que se van a estudiar, que lo hacen un subconjunto particular con respecto al resto de los integrantes de dicho universo.

Para Perelló Oliver (2009) la muestra es una parte o fracción representativa del conjunto de una población que ha sido obtenida con el fin de investigar ciertas características del universo (p.112). Se realizará un muestreo no probabilístico teniendo en cuenta que “la selección de las unidades muestrales es discrecional; el investigador elige los casos que más le interesan porque pueden aportar una información más relevante” (Perelló Oliver, 2009, p. 121).

Para el desarrollo de esta investigación se tuvo como muestra algunos de los actores que participan en los concejos de planeación y funcionarios de la administración que tienen correlación dentro del sistema de planeación y presupuesto participativo.

Revisión documental

Para la caracterización de las formas de participación que se han desarrollado en el Municipio de Fusagasugá mediante una revisión documental; la población corresponde a los diferentes tipos de documentos, normatividad e informes de la administración; en este caso la muestra a conveniencia corresponde a los documentos que el investigador decida seleccionar para obtener información que permita evidenciar como se han realizado los presupuestos participativos y cuáles son los resultados alcanzados.

Para la selección de la muestra documental se consideraron los documentos generados por la administración a partir del año 2016-2021, año en que las acciones institucionales se enfocan en el fortalecimiento de la participación y la efectiva intervención de los consejos de planeación comunitaria en la formulación de los presupuestos participativos.

Grupo focal

Por otra parte, para el desarrollo de los grupos focales, la población considerada en este proyecto de investigación corresponde a todos los líderes comunitarios y miembros de las organizaciones sociales de base del Municipio de Fusagasugá que quieran vincularse a los procesos de planeación del presupuesto público. Tomando como referente el Sistema de Planeación y Presupuestos Participativos implementado en el municipio de Fusagasugá-Cundinamarca. Para la recolección de la información se consideró como muestra los actores primarios con quienes se ejecuta este sistema, teniendo como orden de participación a:

Consejos Comunales y Corregimentales

Ediles – Juntas Administradoras Locales

Directivos de las dependencias que ejecutan los proyectos.

Dignatarios de las Juntas de Acción Comunal.

Funcionarios de la administración Municipal

Los criterios de inclusión considerados son; en primera instancia la pertenencia de las organizaciones sociales de base y en segunda instancia su participación previa en los procesos de formulación de los presupuestos participativos en el municipio.

Técnicas de recolección de información e instrumentos

Para la captura de datos se elaboraron instrumentos que permitieron seleccionar, ordenar, clasificar y sistematizar información sobre las experiencias de los intervinientes en la planeación del presupuesto participativo.

Tabla 3

Técnicas e instrumentos de recolección de la información

Objetivo	Técnica	Instrumento	Fuentes de información
Caracterizar los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la normatividad vigente para la planeación de la inversión de recursos públicos.	Análisis de contenido	Tabla de datos	Documentos de la Administración
identificar las formas y experiencias de participación de los ciudadanos en la gestión pública del municipio de Fusagasugá	Grupo focal	Tabla de selección de participantes Cuestionario de preguntas	Líderes sociales y funcionarios Líderes sociales y funcionarios

Fuente: Elaboración propia

Instrumento 1: Tabla de datos

Inicialmente para la recolección de información se realizó un análisis de contenidos que se caracteriza por el análisis crítico de la información generada por la administración como parte de la divulgación de los resultados de la gestión que se realiza año a año en las diferentes dependencias. Para el propósito de este estudio se consideraron las cifras de las dependencias relacionadas con la gestión del presupuesto y el trabajo directo con las comunidades; se realizó un proceso inductivo (recolección y sistematización de los datos) y hermenéutico de interpretación.

Instrumento 2: Tabla de caracterización de los participantes

Uno de los principales requerimientos que se debe tener en cuenta para la conformación de un grupo focal es que sus integrantes deben tener características similares entre sí, ya que uno de los objetivos es conocer lo que la gente piensa de un determinado tema a través de la misma

interacción entre el grupo, es por ello, que se ha determinado agruparlos de acuerdo con el tema a tratar. Con este instrumento se logra una caracterización de las formas y experiencias de participación de los ciudadanos en la gestión pública del municipio de Fusagasugá como se establece en uno de los objetivos específicos.

Se diseñó una tabla de selección de los perfiles de los posibles participantes en las sesiones del grupo focal; teniendo en cuenta, su vinculación con las organizaciones sociales, edad, género, experiencias de participación en proyectos sociales y representatividad; a partir de este análisis se realizó la selección de los participantes en cada grupo focal. Para Krueger (2000) la planeación de un grupo focal debe considerar qué tipo de personas pueden proporcionar la información que se necesita; es decir, establecer la representatividad de los participantes. Como lo señala Soler (1997) uno de los aspectos más relevantes del grupo focal es la interdependencia de sus miembros y el hecho de que cada uno actúa en relación con sus propias necesidades, manifestando su vivencia, su experiencia y su punto de vista.

Instrumento 3: Cuestionarios de preguntas por grupo focal

Para lograr la caracterización de las formas y experiencias de participación de los ciudadanos en la gestión pública del municipio de Fusagasugá como se establece en uno de los objetivos específicos, se diseñaron los cuestionarios de preguntas que como parte de un guion serán formuladas por el investigador para obtener información de interés en cada grupo focal.

Validación de los instrumentos

Inicialmente se estableció una matriz de análisis para mostrar la trazabilidad de las variables con las dimensiones del problema y las preguntas diseñadas para el desarrollo de las sesiones con los tres grupos focales establecidos.

Tabla 4

Matriz de consistencia de los instrumentos

Variables	Dimensión	Indicadores	Resultados	Técnica
Variable Independiente: Fortalecimiento de la participación ciudadana	Mecanismos de participación	Conocimiento. Divulgación.	Establece el conocimiento de los líderes acerca de los mecanismos.	Revisión documental
Variable Dependiente: Planeación participativa de los presupuestos	Conformación de los consejos de planeación	Participación. Representatividad Confianza	Define las formas de participación de los líderes. Reconoce la representatividad de los sectores de la comunidad	Grupo focal 1
	Formulación de los presupuestos participativos	Participación. Propuestas presentadas.	Define las formas de participación de los líderes.	Grupo focal 2
	Ejecución de los proyectos y programas	Recursos. Invertidos.	Determina el valor de los recursos invertidos. Establece el cumplimiento en la ejecución de programas.	Grupo focal 3

Fuente: Elaboración propia

La validación de los instrumentos de recolección de información se realizó con el propósito de asegurar el nivel de confiabilidad de los mismos, mediante la opinión de expertos disciplinares que dieron sus opiniones sobre la pertinencia. Se realizó un análisis de la pertinencia, relevancia y claridad del cuestionario de preguntas formuladas a partir de las dimensiones e indicadores que permiten comprender las variables del problema. Los aspectos metodológicos de los instrumentos fueron validados por una experta en metodología de la investigación y los aspectos técnicos y de contenido fueron validados por un experto en administración y gestión pública. Las recomendaciones formuladas fueron consideradas en la versión final de los instrumentos que fueron propuesto para la recopilación de los datos.

Procedimiento de investigación

Fase preparatoria

Se realizó una etapa preparatoria en la que se definieron los lineamientos y alcances de la investigación; esta etapa culminó con la presentación y aprobación del ante proyecto.

Trabajo de campo

Como parte del trabajo de campo se realizaron dos acciones centrales: inicialmente la ubicación, selección y clasificación de los documentos de la administración para establecer criterios de comparación que permitan caracterizar las formas de participación en el municipio de Fusagasugá. Seguidamente, se estableció el contacto con cada uno de los actores primarios, invitándolos a participar en la entrevista grupal permitiendo exponer sus puntos de vista y sus vivencias desde cada uno de los roles que desempeñan. Durante las entrevistas grupales se logró interactuar de manera directa con los líderes sociales, escuchar y conocer las problemáticas, las necesidades, las ambiciones de su comunidad y sobre todo su conocimiento popular.

Fase analítica

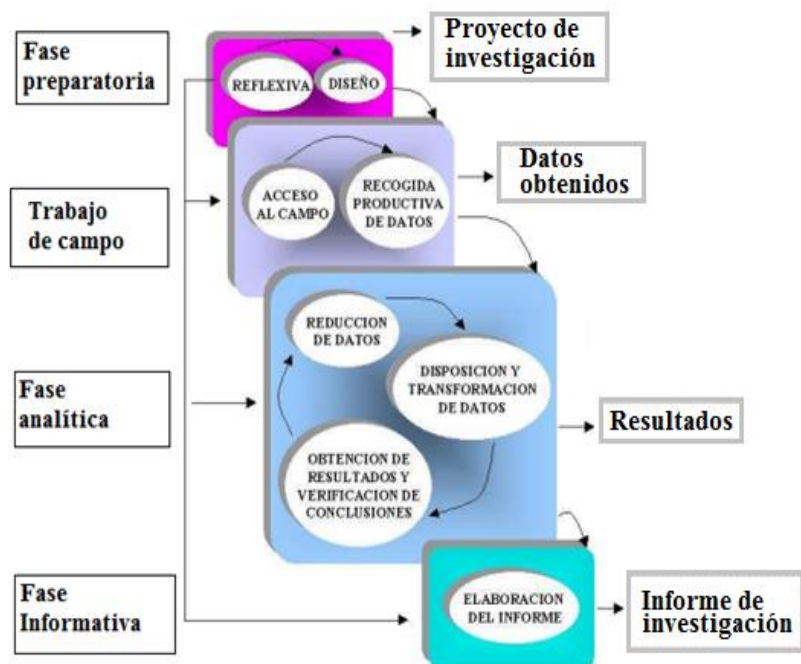
Al analizar los resultados obtenidos es posible establecer la estrategia de mejora que pueda propiciar una mayor participación de las comunidades. Se plantea una estrategia adecuada para una mayor participación, que servirá como guía para los futuros ejercicios de participación en la planeación de presupuesto social del municipio de Fusagasugá.

Fase informativa

Una vez realizadas las actividades para el diseño de la estrategia de participación, se elaborará un informe con los datos obtenidos.

Figura 1

Metodología de la Investigación Cualitativa



Fuente: Rodríguez, G., Gil Flores, J., & García Jiménez, E. (1996). Málaga, España: Aljibe.

Caracterización de la participación ciudadana en la formulación de los presupuestos participativos del municipio de Fusagasugá

Un primer aspecto de gran importancia en esta investigación es la caracterización de los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la normatividad vigente para la planeación de la inversión de recursos públicos; en este propósito, inicialmente se describieron las acciones de la administración municipal y se realizó una revisión de los comportamientos de la participación en los últimos años 2017 al 2021, con especial interés en el número de proyectos presentados, el valor de los recursos asignados y ejecutados.

Teniendo en cuenta el inconformismo percibido y manifestado por la comunidad en general de los pocos espacios de participación y concertación, el Licenciado Luis Antonio Cifuentes Sabogal en su programa de Gobierno, presentado para su inscripción ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ejes de su gobierno relacionando entre uno de ellos como eje programático el ítem 5. “Fusagasugá, Gobierno para servir” que tendría como finalidad la optimización de los recursos, planear y ejecutar el presupuesto con participación ciudadana, a través de un sistema de Presupuestos Participativos.

Una vez inicia su periodo constitucional de Gobierno; la Administración Municipal en cabeza del señor alcalde Luis Antonio Cifuentes Sabogal, electo para el periodo 2016 – 2019, en cumplimiento de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, artículo 40. Establece en su Plan de Desarrollo la meta de “*Implementar 5 instrumentos de Gestión del Territorio*, pactada en el Capítulo VII, Eje estructurante 5, Un Gobierno Para Servir, Programa Fusagasugá, Un Territorio Accesible, Ordenado, Productivo y Ambientalmente Sostenible”, se da inicio a la implementación y ejecución del sistema de presupuestos participativos, garantizando los recursos necesarios para la operación y puesta en marcha del programa de planeación y presupuesto

participativo en cada una de las Comunas y Corregimientos del municipio dentro del plan plurianual de inversiones, para ello creó dentro del presupuesto municipal un componente denominado Presupuesto Participativo que hace parte del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio.

Las Juntas Administradoras Locales y los consejos comunales y corregimentales se involucraron y apoyaron el proceso de implementación y funcionamiento del sistema Municipal de Planeación y Presupuesto Participativo en el Municipio de Fusagasugá.

Tabla 5

Implementación de los Presupuestos Participativos

Características	Descripción
Dependencias que implementan los Presupuestos Participativos	Secretaría de Planeación – Dirección de Planificación del Desarrollo y Finanzas Públicas (Dependencia encargada de coordinar el sistema y apoyar la concertación entre las dependencias que ejecutan los proyectos y los Consejos de Planeación por Comunas y Corregimientos)
Actores habilitados para participar	Representantes de los sectores socio – económicos de las Comunas y Corregimientos Individual y organizaciones sociales A partir de los 16 años
Formato de la participación	Directa e indirecta (presencia de representantes: delegados/as)
Instancias	Deliberativas, representativas (figura del delegado/a) y electivas (figura del consejero/a).
Duración	Años – Cuatrienio.
Mecanismos de selección de los proyectos	Votación universal presencial
Tipos de proyectos	Predominante infraestructura urbana y rural – placa huellas (Asfalto y mejorado de calles, redes de agua y cloacas, construcción de puentes, veredas y bici sendas, instalación de luminarias y semáforos, puesta en valor de plazas, pequeñas obras hidráulicas) Desarrollo urbano y social (Culturales-comunitarios, talleres de salud, deporte y recreación, tránsito; ambiental, capacitación laboral, iluminación, refugios de colectivos, acceso a instituciones, semáforos, señalización)

Fuente: Pagani, M. L. (2018). Aprendizajes y experiencias en presupuestos participativos: se hace camino al andar.

Estudios Working Papers (107), 572-590

Antecedentes de la planeación y presupuestos participativos

En términos generales las dinámicas participativas estuvieron relacionadas en el periodo 2016 al 2021, de la siguiente manera:

Vigencia 2016

Durante esta vigencia se llevó a cabo su formulación, reglamentación y se presentó ante el Concejo municipal para su aprobación por Acuerdo municipal.

Vigencia 2017

- Se promulgó el Acuerdo Municipal No. 100-02.01- 35 de 2016. “Por medio del cual se fijan los lineamientos para el funcionamiento del Sistema Municipal de Planeación y Presupuesto Participativo en el Municipio de Fusagasugá
- Se reglamentó el Acuerdo Municipal No. 100-02.01- 35 de 2016, mediante el Decreto 166 del 17 de marzo de 2017.
- Se socializó con los diferentes actores sociales, políticos, económicos, Juntas Administradoras Locales del municipio, honorables concejales, gabinete municipal y comunidad en general.
- Las Juntas Administradoras Locales convocaron y realizaron las elecciones de los consejeros Comunales y Corregimentales.
- La Administración Municipal expidió la Resolución N°. 0066 del 4 de mayo de 2017 “Por medio de la cual se reconoce a los miembros y sectores representados en los Consejos Comunales y Corregimentales del municipio de Fusagasugá”.
- Con la posesión de los consejeros comunales y corregimentales nace la necesidad de capacitar, acompañar y apoyar a las Juntas Administradoras locales.
- La Administración Municipal contrató profesionales idóneos y con experiencia para capacitar a las Juntas Administradoras Locales, consejeros Comunales y corregimentales.

- Se diseñó la metodología de capacitaciones que consistió en fundamentar la participación activa y comprensiva de la comunidad siendo receptivos a las inquietudes generalizadas, mediante el estudio, clasificación y organización, pasando por la síntesis y construcción de información entre los docentes facilitadores y la comunidad, con dos elementos; teórico y práctico: en el aprendizaje y construcción del plan de desarrollo por comunas y corregimientos, los cuales fueron adoptados mediante la Resolución N°565 del 10 de Nov de 2017.
- Se revisó la base de datos suministrada por el SISBEN, con la cual se pueden establecer las Necesidades Básicas Insatisfechas, con el puntaje asignado para cada Comuna y Corregimiento del municipio se realizó la distribución de los recursos del presupuesto participativo y se proyectó la Resolución 0071 de 2017, “Por medio de la cual se distribuyen los recursos del presupuesto participativo en las comunas y corregimientos del Municipio”.
- Se realizó la formulación de los proyectos para que sean incorporados en el POAI y ser ejecutados en las vigencias priorizadas en los planes de desarrollo local.

Vigencia 2018

Con toda la información recopilada en los diagnósticos establecidos en los Planes de Desarrollo Locales se procedió a la ejecución de los proyectos planteados y viabilizados con sus respectivos recursos asignados a cada una de las comunas y corregimientos:

El valor total proyectado para la vigencia 2018 fue: **\$ 1.062.937.631**

El valor total ejecutado para la vigencia 2018 fue: **\$1.049.995.520**

Se obtuvo un total de 42 proyectos presentados para realizar con las comunidades de los cuales se ejecutaron 40 proyectos de Presupuesto Participativo, cumpliendo con un 95.23%

Vigencia 2019

En la vigencia 2019 el valor total proyectado de la inversión fue: **\$1.135.688.482.**

“Los Planes de Desarrollo Comunales y por Corregimiento deberán estar actualizados de acuerdo a los lineamientos de este Acuerdo y el Decreto reglamentario, a más tardar el treinta (30) de junio del último año del periodo de gobierno saliente para que puedan servir de insumo en la elaboración de los respectivos programas de gobierno de los candidatos a la Alcaldía”.

Acuerdo 035 del 2016. Art. 28.

Es por ello que se expide el Decreto 381 del 26 de junio de 2019 "Por medio del cual se reglamentan los requisitos para la actualización de los planes de desarrollo comunales y corregimentales dando cumplimiento al artículo 28 del Acuerdo 100-02.01-35 de 2016 del 7 de diciembre de 2016 en relación con el sistema municipal de planeación y presupuesto participativo”

Realizado el proceso de análisis de los diagnósticos elaborados en las mesas técnicas, las JAL radican resolución de aprobación junto con el Plan de Desarrollo, el cual una vez evaluado por el comité conformado para la viabilización de la actualización emite concepto técnico de favorabilidad del Plan de Desarrollo, con la Resolución No. 0093 del 28 de junio de 2019 "Por medio de la cual se aprueba la actualización de los Planes de Desarrollo Comunales y Corregimentales del Municipio de Fusagasugá para su ejecución en la vigencia 2019”

Vigencia 2020

En el marco de la Planeación administrativa, en esta vigencia se formula el Plan de Desarrollo “Con la Fuerza de la Gente 2020 – 2024”, en este plan municipal se da continuidad a la implementación del Sistema de Planeación y Presupuestos Participativos en el municipio de Fusagasugá y se incluyen 4 metas:

1. Ejecutar las acciones contenidas en los 11 planes de desarrollo de comunas y corregimientos.
2. Actualizar 11 planes de desarrollo por comunas y corregimientos de acuerdo con la normatividad legal.

3. Capacitar anualmente 11 consejos comunales y corregimentales en la implementación y aprovechamiento del programa de planeación y presupuestos participativos.
4. Realizar anualmente 11 rendiciones de cuentas de la ejecución de los planes de desarrollo por comunas y corregimientos.

En cuanto a la asignación de los recursos para esta vigencia fue de \$1.200.768.200, se tuvo una ejecución de \$1.050.668.950, con 41 proyectos ejecutados.

Vigencia 2021

La asignación de los recursos para esta vigencia fue de \$1.272.814.350, los cuales tuvieron una ejecución de \$ 872.698.686, con solo 17 proyectos ejecutados.

El acuerdo 035 de 2016, establece que el periodo de los consejeros de Planeación es de 4 años, teniendo en cuenta que fueron conformados en el año 2017, se culmina su periodo en el año 2021, es por ello que desde el mes de enero se dio inicio al proceso de la conformación de los consejos de planeación en cada una de las Comunas y Corregimientos del municipio, se estableció el siguiente cronograma.

Tabla 6

Cronograma de conformación de los Consejos de Planeación

Fecha	Actividad	Responsable
Enero	Reunión Virtual con los ediles de las Comunas y Corregimientos	Dirección de Planificación del Desarrollo y Finanzas Públicas.
Enero	Apertura de las convocatorias a los sectores presentes en las Comunas y Corregimientos para la designación del representante en el Consejo de Planeación, en el marco del Sistema de Planeación y Presupuestos Participativos Artículos 13 y 14 del Decreto 433 de 2020	Ediles de cada una de las Comunas y Corregimientos (Secretaría Técnica)
Febrero	Emisión del acto administrativo de reconocimiento de los delegados al Consejo de cada uno de los Sectores. (Resolución JAL).	Junta Administradora Local
Marzo	Emisión del acto administrativo del Aval de los consejeros (Resolución)	Secretaría de Planeación.

Fuente: Elaboración propia

Los consejos de planeación están integrados por miembros de cada uno de los sectores que hagan presencia en la Comuna o Corregimiento y son los responsables de formular los planes de desarrollo, de acuerdo con las problemáticas priorizadas en los encuentros ciudadanos y con las orientaciones técnicas de la Administración Municipal, es por ello que las Juntas Administradoras Locales-JAL son las encargadas del proceso para su conformación; la JAL en sesión, realizará la revisión del cumplimiento de los requisitos de los elegidos y de cumplir procederá a la emisión del respectivo acto administrativo (resolución) donde *avala y certifica* el cumplimiento para conformar el Consejo Comunal y /o Corregimental, esta Resolución será enviada a la Secretaría de Planeación junto con los soportes de elección de sus miembros, quien a su vez emitirá una resolución de *reconocimiento* de cada uno de los miembros de los Consejos Comunales y Corregimentales.

Una vez conformados y reconocidos los Consejos de Planeación se procede a capacitar a los consejeros para el proceso de formulación de los planes de desarrollo por Comuna y Corregimiento:

Tabla 7

Cronograma de capacitación de miembros del Concejo de Planeación

Fecha	Actividad	Responsable	Observación
Abril	Programación y asistencia a las capacitaciones teórico-prácticas para los consejeros, ediles y Comunidad, (Encuentros Ciudadanos) con el fin de la Formulación de los Planes de Desarrollo (Diagnostico Sectoriales, Ideas de Proyectos).	Dirección de Planificación del Desarrollo y Finanzas Públicas – Dependencias de la Administración y Profesionales de Apoyo.	La Formulación de los planes de desarrollo culminó el 30 de junio La aprobación por parte de las JAL se dio hasta el mes de agosto.
Mayo	Realización del Comité de Presupuestos Participativos y emisión de la Resolución por medio de la cual se asignan los recursos del presupuesto Municipal a cada una de las Comunas y Corregimientos de acuerdo con la distribución del NBI.	Secretaría de Hacienda	Resolución emitida del 13 de mayo de 2021.
Mayo	Viabilidad y adopción de los Planes de Desarrollo de cada una de las Comunas y Corregimientos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 152 de 1994.	Secretaría de Planeación	El acto administrativo de adopción de los Planes de Desarrollo se emitió con fecha de 15 de septiembre

Mayo	Formulación de los proyectos de las ideas prioritizadas y viabilizadas en cada uno de los Planes de Desarrollo Comunales y Corregimentales	Dependencias de la Administración	Las ideas de proyectos que viabilizaron en los planes de desarrollo ya fueron formulados e incluidos en el POAI para la ejecución en la vigencia 2022.
------	--	-----------------------------------	--

Fuente: Elaboración propia

Las jornadas de capacitación de manera teórica prácticas, permiten orientar a los consejeros para que desde sus sectores identifiquen la realidad de sus territorios, esto contribuye a la construcción de diagnósticos que reflejan la problemática de sus comunidades y a su vez se planteen alternativas de solución, asignación por vigencia a cada una de estas alternativas para lo cual se plasmaran en un documento denominado *Plan de desarrollo local*, en concertación con las diferentes dependencias que ejecutan los proyectos, determinando el seguimiento e impacto en la mitigación de la problemática identificada.

Tabla 8

Indicadores de gestión de los Presupuestos Participativos

Indicadores	2018	2019	2020	2021
Número de representantes en los Consejos	107	40	114	82
Proyectos presentados	42	45	46	36
Proyectos elegidos	41	45	41	17
Presupuesto asignado	\$1.062.937.631	\$1.135.688.482	\$1.200.768.200	\$1.272.814.350
Presupuesto ejecutado	\$1.134.411.874	\$1.166.050.035	\$1.050.668.950	

Fuente: Elaboración propia

Se puede observar que la ejecución del presupuesto para los años 2020 y 2021 fue bajo, esto debido a la falta de ejecución de los proyectos presentados por los consejos de planeación a través de los planes de desarrollos locales. Es significativo que queda claro que existen responsabilidades definida para la ejecución de estos proyectos durante la vigencia fiscal, sin embargo, la no ejecución de los mismos se debe a la falta de planeación de cada una de las dependencias que tienen a cargo la incorporación de estos proyectos de inversión pública dentro de la meta del plan de desarrollo municipal a la cual está ligada para que pueda ser incluida a la

aplicación MGA (Metodología General Ajustada) por la oficina de Proyectos y poder dar paso a la ejecución de los recursos presupuestales.

También se puede determinar que la participación de los representantes en los consejos de planeación disminuye en los años 2019 y 2021 luego de que pase las elecciones, y esto se debe a la falta de incentivos que los motive a continuar en el proceso y no desvanezcan en el camino. Cabe resaltar que las personas que participan en los consejos de planeación son representantes de los diferentes sectores que ejercen algún tipo de actividad comercial o social y no les genera ningún beneficio económico por su participación, lo que puede ser un factor que influye en su desistimiento para continuar en el proceso.

Experiencias de participación ciudadana en la gestión pública del municipio de Fusagasugá

En este aparte se presenta la secuencia de acciones realizadas para identificar las formas de participación de los ciudadanos en la gestión pública del municipio de Fusagasugá a fin de establecer las dimensiones del problema. Por las características de la población objeto y los objetivos propuestos en la investigación, se considera la utilización del grupo focal como herramienta propia de la investigación cualitativa; para este propósito se utilizó la realizaron de tres grupos focales.

Organización del grupo focal

Selección de los temas

Se propuso la realización de tres entrevistas grupales para conocer las experiencias, conocimientos y percepciones frente a la participación ciudadana, además, se realizará un proceso de observación de los comportamientos y actitudes de los líderes comunitarios en las diferentes actividades.

Tema 1. Conformación de los Consejos de Planeación, para este tema se realiza el primer grupo focal con los consejeros de Planeación y ediles (JAL).

Tema 2. Construcción de diagnósticos y planteamiento de alternativas de solución en el marco de la implementación del sistema de planeación y presupuestos participativos.

Implementación del sistema de planeación y formulación de los presupuestos participativos, para este tema se realiza un grupo focal con consejeros de Planeación, ediles (JAL); también tienen participación los representantes de las dependencias que dan cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal.

Tema 3. Impacto en la ejecución de las alternativas de solución o proyectos de inversión social en el marco del sistema de planeación y presupuesto participativo

En este tema estarían los mismos actores del segundo grupo focal y se puede involucrar a los presidentes de las Juntas de Acción Comunal, que son quienes ejecutan los convenios solidarios (Modalidad de contratación aplicada a la mayoría de las alternativas de solución priorizadas).

Selección de los participantes

La selección del grupo focal parte de la identificación de los espacios de organización social que son compartidos por las personas; reconociendo que comparten entre sí un conocimiento y una experiencia que permiten crear una visión integral del problema que requiere ser estudiado.

En palabras de Bonilla Castro y Rodríguez Sehk (2005) el trabajo de indagación por medio de entrevistas a grupos focales consiste en identificar los elementos de conocimiento y la experiencia que tienen los participantes y contrastarlos con las ideas de otros, para establecer semejanzas y diferencias.

Mediante el grupo focal se logrará la caracterización de los líderes teniendo en cuenta expectativas, experiencias e intereses frente a la participación en la planeación del presupuesto. Para Krueger (2000) los participantes están relacionados ya que tienen ciertas características en común que los conecta, en términos de propósito, tamaño, composición y procedimientos; el propósito es escuchar y recolectar información.

Figura 2

Selección de participantes

Criterios para la selección de participantes		
Si el tema está relacionado con:	Si el objetivo de la entrevista es:	Si los informantes:
<ul style="list-style-type: none"> • Asuntos de interés público o preocupación común (política, medios de comunicación, comportamiento del consumidor, nuevas tecnologías, etc.) 	<ul style="list-style-type: none"> • Explorar el rango de actitudes, opiniones y comportamientos en relación con el problema. • Observar el proceso de consenso y desacuerdo. 	<ul style="list-style-type: none"> • No son de procedencia muy distinta como para que se inhiba la participación durante la discusión del tema.

Fuente: Gaskel, (2000) Individual and group interviewing, end Bauer, M. and Gaskel G. (eds), Qualitative researching with text, image, and sound: a practical handbook, SAGE publications.

Tabla 9

Clasificación de grupo focal

Sesiones	Participantes	Vinculación actual	Sector que representa	Años experiencia
Grupo focal 1	PGF1	Profesional Universitario – Líder del Sistema de Planeación y PP.	Gobierno	2
	PGF2	Profesional de Apoyo al Sistema de Planeación y PP.	Gobierno	3
	PGF3	Presidenta de los ediles	Gobierno – Comunidad	5
	PGF4	Edil Corregimiento Sur Occidental	Gobierno – Comunidad	5
	PGF5	Consejero de Planeación Comuna Sur Oriental	Comunidad – Sector de la fe	4
	PGF6	Consejera de Planeación Corregimiento Sur Occidental	Comunidad – Educación	5
	PGF7	Consejero de Planeación Corregimiento Occidental	Comunidad	4
Grupo focal 2	PGF1	Profesional Universitario – Líder del Sistema de Planeación y PP.	Gobierno	2
	PGF8	Director de Planificación del Desarrollo y Finanzas Públicas	Gobierno	6
	PGF9	Consejero de Planeación Corregimiento Norte	Comunidad	2
	PGF10	Consejera de Planeación Corregimiento Sur Oriental	Comunidad	5
	PGF11	Profesional Secretaría de Familia	Gobierno	5
	PGF12	Profesional de Apoyo al Sistema de Planeación y PP	Gobierno	3
Grupo focal 3	PGF8	Director de Planificación del Desarrollo y Finanzas Públicas	Gobierno	6
	PGF1	Profesional Universitario – Líder del Sistema de Planeación y PP.	Gobierno	2
	PGF13	Edil Corregimiento Oriental	Gobierno	3
	PGF14	Consejero de Planeación	Comunidad	5
	PGF15	Consejero de Planeación	Comunidad	3
	PGF16	Profesional Instituto de Deportes de Fusagasugá-IDERF	Gobierno	4
	PGF17	Profesional de Apoyo al Sistema de Planeación y PP	Gobierno	3

Fuente: Elaboración propia

Análisis de resultados

El proceso de análisis de interpretación y comprensión, permitió el reconocimiento del

objeto de estudio en este caso la participación ciudadana en la formulación de los presupuestos participativos. El análisis exige una categorización de los datos obtenidos dada la naturaleza cualitativa de este enfoque, que destacan la subjetividad y riqueza de cada uno de los testimonios.

Los criterios a tener en cuenta para el análisis siguiendo a Contreras Soto et al. (2017) son participación, condiciones del proceso y marco legal; en relación a la participación se tendrán en cuenta los criterios de: inclusividad, intensidad, influencia y divulgación para el análisis; en relación a la gestión de proceso de participación se considera la formulación, la gestión de actores, la metodología para la asignación de recursos. Respecto al criterio de legalidad se considera la existencia de un marco normativo municipal.

Las categorías permiten establecer generalizaciones a partir de los testimonios para aportar una sustentación significativa al estudio. En tal sentido, la información es analizada en función de las ideas expresadas en los testimonios, fijando posturas del investigador frente a los aportes de cada uno de los informantes.

Figura 3

Criterios de evaluación de la Participación



Fuente: Contreras Soto, S. P., Páez Velandia, S., & Sepúlveda Vera, E. J. (2017). *Diseño de una guía metodológica de gestión de actores para proyectos de formulación de presupuestos participativos en entidades del orden territorial en Colombia.*

Conformación de los consejos de planeación

En relación a la conformación de los Consejos de Planeación en el Municipio de Fusagasugá y desde la perspectiva del criterio de inclusión, se ha experimentado en la formulación de los presupuestos participativos; donde los participantes o intervinientes en este proceso reconoce la vinculación de los representantes de la administración y los miembros de las organizaciones sociales de base. El informante identificado como PGF1, manifestó: *“Es un Sistema que permite implementar estrategias para establecer mayor acercamiento de los representantes de los sectores que conforman los Consejos de Planeación con las dependencias o misionales del municipio”* en este sentido se asume que hay representatividad de los actores; sin embargo, el informante PGF4 considera que: *“es un poco preocupante, pues normativamente existen estos mecanismos de participación, pero a veces se nota que la comunidad no le interesa o tal vez por la misma situación socioeconómica del país no tiene el tiempo disponible o por desconocimiento tampoco hace parte de estos procesos”*. Adicionalmente, se cuestiona la inclusividad de la participación por cuanto, son pocas las organizaciones sociales que tienen presencia en el concejo de planeación, el informante PGF6 afirma que: *“el Acuerdo dice que son representantes de organizaciones y acá en Fusagasugá son muy pocas las organizaciones que existen, no está la cultura de asociarnos, además eso genera unos costos y quien los va a sostener”*

El participante SPGF5 identifica como uno de los principales desaciertos de la implementación de los presupuestos participativos; la falta de cultura de participación: *“la no participación es simplemente cultural y va desde lo más pequeño, en la junta de acción comunal somos la mayoría de la tercera edad, no hay en el barrio jóvenes que quieran participar, y en la mayoría solo se dedican a criticar a quienes si participan y esto desmotiva”*. Desde el criterio de intensidad de la participación, se establece que los líderes sociales no encuentran el respaldo de

los sectores sociales para que puedan ser representados en el consejo municipal de planeación; el participante SPGF4 confirma esta idea, al manifestar que: *“hay consejos que no tiene todos los representantes de los sectores que lo conforman; las entidades del Estado dan esos espacios para que la comunidad participe y no pasa así; entonces, ahí es donde tenemos que evaluar qué tenemos, qué podemos hacer para que la comunidad participe un poco más de estos procesos que son muy importantes para el beneficio de la misma ciudadanía”*.

Las opiniones de los participantes respecto a la pertinencia de la metodología utilizada para la conformación de los Consejos de Planeación confirman que no hay una representación adecuada de los diferentes sectores. SPGF1 menciona que: *“encontramos casos que quien se postula a representar el sector niñez es un adulto mayor; al sector LGTBI, lo representa un líder de la comunidad religiosa y casos así, donde es evidente que este delegado no conoce muy bien su sector, por lo tanto, el diagnóstico que plasme en la construcción del Plan de Desarrollo Local no queda muy aterrizado a la realidad y por ende la presentación de alternativas de solución no contribuirá a mitigar la problemática que vive este sector en su Comuna o Corregimiento”*. Es posible afirmar que la capacidad de impacto de la participación ciudadana en los procesos de planeación de los presupuestos es baja.

Al establecer cuáles han sido las metodologías implementadas para la convocatoria de conformación de los consejos de planeación se pudo establecer que: se realiza la publicidad de diferentes maneras; a través de las emisoras locales, de las redes sociales y página oficial de la administración, sin embargo, algunos consejos de planeación han realizado la divulgación a través de volantes, afiches, invitaciones personalizadas, llamadas telefónicas, etc., pero es evidente que no se ha logrado conformar los Consejos con todos los representantes de los sectores.

En cuanto a la respuesta de los ciudadanos frente a las convocatorias para la conformación de los consejos de planeación; se concluye que: aunque se ha logrado conformar los Consejos de

Planeación en cada una de las Comunas y Corregimientos es evidente la baja participación de los delegados o representantes de los sectores.

Entre las estrategias para la conformación de los concejos de planeación, los participantes destacaron que existen falencias como: la necesidad de capacitación a los jóvenes a cerca de las funciones del consejo y el papel que representa; que los representantes de los diferentes sectores conozcan las necesidades de su comunidad: *“identificar las fortalezas y debilidades de los habitantes y así poder plantear alternativas acertadas para mitigar la problemática y resaltar lo positivo; por ejemplo, identificar un grupo poblacional que tenga habilidad en el deporte o para las manualidades, plantear proyectos para fortalecer estos espacios”*..

Es importante, realizar un permanente acompañamiento a los ediles por parte de la Dirección de Participación y Asuntos Locales para la conformación de los Consejos, buscando lograr el empoderamiento del Sistema de Planeación y Presupuestos Participativos. Además, realizar un trabajo de identificación de los sectores de cada una de las Comunas y Corregimientos para conformar organizaciones con viabilidad jurídica que no genere costos para su mantenimiento. Finalmente, realizar la publicidad a través de medios de cada sector o grupo poblacional.

Formulación del presupuesto participativos

Al establecer cuáles han sido las metodologías implementadas para la conformación de los concejos de planeación que se encargan de la formulación de los presupuestos participativos es importante conocer las opiniones y experiencias de los involucrados.

No obstante, se percibe un desconocimiento de las funciones de los consejos de planeación; el informante SPGF3 afirma: *“no hay concordancia ni claridad entre las funciones de los ediles y la función que ejercemos en estos Consejos de Planeación [...] va a elevar las consultas al Ministerio del Interior con el fin de establecer claridad en las funciones y en la*

participación que debemos tener en este Sistema al momento de priorizar los proyectos y la votación de estos mismos”

Ejecución de los presupuestos participativos

Al analizar las respuestas brindadas por cada uno de los participantes, se logra percibir que, existen aciertos como: la asignación de un presupuesto, se tienen un ente responsable de su ejecución, se garantiza los recursos a los proyectos priorizados, se puede generar traslados presupuestales entre proyectos en una misma vigencia, se puede manejar diferentes tipos de contratación y se encuentra enlazados con el Plan de Desarrollo del Municipio, lo que permite llegar a beneficiar a la población directamente afectada y garantizar la entrega de los elementos o insumos en su totalidad. Pero también falencias como: la no existencia de un procedimiento que establezca los insumos para la elaboración de las actas de concertación, insuficiencia en los recursos asignados a los diferentes proyectos e incumplimiento a la ejecución de estos en la misma vigencia fiscal, la falta de participación las diferentes dependencias de la administración al momento de la priorización y formulación de los proyectos, no contar con las viabilidades técnicas y jurídicas de los mismos, además en la demora de los desembolsos de pago a las JAC que ejecutan convenios solidarios.

Sin embargo, este sistema de participación a generando un impacto en el mejoramiento de la calidad de vida de la población, una mayor cobertura a los servicios ofrecidos, el aprovechamiento del tiempo libre, entre otras. Además de fortalecer las dependencias y aumentar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal.

Una de las preguntas realizadas a uno participante refleja claramente la opinión de él con respecto a la ejecución de los proyectos, la cuál es expresada textualmente así “*¿Considera que el control que las comunidades realizan en la ejecución de las obras y proyectos priorizados disminuye la corrupción y el incumplimiento? Si, ya que permite que sea la comunidad quien ejerza de manera directa el control del proceso de contratación y garantiza el cumplimiento de*

los proyectos establecidos en los Planes de desarrollo Locales con sus valores asignados y los elementos priorizados bajo las actas de concertación.

El sistema ha permitido darles a conocer a la comunidad como se lleva a cabo las diferentes modalidades de contratación, sus valores, sus tiempos, sus requisitos, la presentación de los diferentes oferentes y por qué en muchas ocasiones los procesos se caen y no se puede dar cumplimiento, lo que nos llega a demostrar que no siempre el tema es por corrupción.”

Lo que nos permite entender que el sistema de planeación y presupuesto participativo no solo brinda un espacio de participación ciudadana, sino que también garantiza que el presupuesto público de una u otra manera sea ejecutado para suplir o mitigar aquellas necesidades o problemáticas que la comunidad identifica como las más sentidas.

Planteamiento de la estrategia para el fortalecimiento de la participación ciudadana en los presupuestos participativos en el municipio de Fusagasugá

Una vez generada la caracterización del análisis documental respectivo y realizado el proceso participativo con los diferentes actores sociales; y a partir de la experiencia del investigador; se procede a sugerir una estrategia para fortalecer la participación ciudadana dentro del sistema de planeación y presupuestos participativos: identificación, caracterización y elementos de fortalecimiento.

Alistamiento o identificación

Capacitación

En el alistamiento se implementa las estrategias de participación ciudadana en la toma de decisiones para la ejecución del presupuesto público. Sin embargo, de acuerdo a las apreciaciones dadas por los entrevistados (ediles (JAL), consejeros de planeación, profesionales de la administración y directivo, se debe generar más capacitaciones en la formulación del sistema de participación con una metodología que permita identificar actores, tiempo, recursos, responsables, lineamientos en cada una de las etapas que lo conforma, dado que los antecedentes vistos por la baja participación de la comunidad son evidentes.

Tabla 10

Fase de capacitación para el alistamiento

Actividad	Estrategia	Dirigido a
Cumplimiento del artículo 103 de la Constitución Política de Colombia en la implementación de estrategias de participación ciudadana en la toma de decisiones en la ejecución del presupuesto público.	Capacitación en verificación de la norma para su aplicabilidad en el territorio	Dependencias de la administración Entes descentralizados
Designación a una dependencia o	Incorporación como artículo en el decreto	Dependencia líder de las

área de la administración o ente territorial para la implementación de un sistema que permita la participación de la ciudadanía.	que reglamenta el sistema de planeación y presupuesto participativo de acuerdo con la categoría del municipio (la dependencia a coordinar sería la Secretaría de Gobierno o quien haga sus veces)	organizaciones comunales
Capacitación del personal de la dependencia o área designada	Establecer alianzas institucionales (ESAP, SENA, GOBERNACIÓN)	Dependencia líder de las organizaciones comunales
Formulación del sistema de participación con una metodología que permita identificar actores, tiempo, recursos, responsables, lineamientos en cada una de las etapas que lo conforma.	Se sugiere que se establezca un sistema de participación ciudadana reglamentado por parte de la Secretaría de Gobierno o quien haga sus veces	Dependencia líder de las organizaciones comunales
Divulgación del sistema de planeación y presupuesto participativo y su importancia para la comunidad.	Capacitación en que consiste el sistema de planeación y presupuesto participativo y su importancia para la comunidad.	Actores que intervienen Comunidad en general

Fuente: Elaboración propia

Implementación

Esta propuesta está fundamentada en el análisis que se obtuvo en el consejo Corregimental del corregimiento sur occidental en el año 2021, donde se evidenció la baja participación de los consejeros por falta de incentivos que motiven su participación y constancia en el sistema de presupuesto participativo. Cabe resaltar, que esta misma situación se observaba en los demás consejos comunales y corregimentales.

Para el fortalecimiento de los conocimientos sobre el sistema de planeación y presupuesto participativo de los diferentes actores (JAL, JAC, consejeros, profesionales, dependencias de la administración y entes externos) que intervienen en su formulación, ejecución y evaluación, se plantea las siguientes fases de capacitación:

Tabla 11

Fase de capacitación para actores que participan

Vigencia	Tema	Estrategia	Responsable
Cuatrenio	Empoderamiento de las Juntas Administradoras Locales a través de los instrumentos de gestión		

	establecidos en el sistema de participación y presupuesto participativo (Normatividad, contenido de los Planes de desarrollo Locales, ejecución y seguimiento).		
Cuatrenio	Establecer el mecanismo y cronograma de convocatoria según el decreto reglamentario y presentación de los soportes (documento de identidad, documento que lo identifique como representante del sector, certificado como habitante de la comuna o corregimiento)	Capacitación a Juntas Administradoras Locales	Dependencia responsable de coordinar el sistema
	Presentación de los documentos soporte de cada uno de los representantes de cada sector a la Juntas Administradoras Locales para emisión del acuerdo local.		
Cuatrenio	Verificación de los soportes que presente cada uno de los delegados de los sectores que conformaran el consejo de planeación para otorgar el aval.		Junta Administradora Local
Cuatrenio	Reconocer los representantes de cada uno de los sectores que fueron avalados mediante acuerdo local por las Juntas Administradoras Locales.	Capacitación en formulación de actos administrativos a funcionarios	Despacho del alcalde
Anual	Entrenamiento a los consejeros en los instrumentos de gestión establecidos en el sistema de participación y presupuesto participativo (Normatividad, construcción de diagnósticos que permitan identificar la problemática de sus comunidades, planteamientos de alternativas de solución a la problemática identificada, asignación por vigencia a cada una de estas alternativas para lo cual se plasmaran en un documento denominado Plan de desarrollo Local, concertación con las diferentes dependencias que ejecutan los proyectos, seguimiento e impacto en la mitigación de la problemática identificada)	Capacitación a consejeros	Dependencia responsable de coordinar el sistema
Cuatrenio	Construcción del documento denominado Plan de Desarrollo Local		Dependencias de la administración municipal
Cuatrenio	Estudio, análisis y aprobación del documento denominado Plan de Desarrollo Local	Capacitación a consejeros	Junta Administradora Local
Cuatrenio	Adopción del documento denominado Plan de Desarrollo Local y divulgación de estos a las fuerzas vivas del territorio (Dependencias, Concejo Municipal, ediles y comunidad en general a través de los diferentes medios de comunicación)	Capacitación en mecanismos de divulgación	Despacho del alcalde
Anual	Aplicación del formato del acta de concertación (nombre de la idea de proyecto, valor estimado, vigencia, articulación con la meta del Plan de Desarrollo Municipal, análisis de la problemática y situación existente, población afectada y objetivo,	Capacitación en tipos de concertación para la articulación de proyectos	Dependencias de la Administración

alternativa de solución (viabilidad técnica y jurídica), localización general y específica, insumos requeridos.

Anual	Con el insumo del acta de concertación diligenciada se procede a la formulación del proyecto en la metodología MGA		
	Incorporación del proyecto con el valor establecido al Plan Operativo Anual de Inversiones-POAI para su aprobación ante el Concejo Municipal	Capacitación en manejo de la plataforma MGA	Dependencias de la Administración
	Asignación de los recursos a los rubros en las dependencias encargadas de la ejecución de estos proyectos		
Anual	Cumplimiento de los procesos precontractuales y contractuales para la ejecución de estos	Capacitación en contratación estatal	Dependencias de la Administración
Semestral	Reunión semestral del Comité del sistema de participación y presupuesto participativo donde se evalúa el cumplimiento y el impacto de la implementación de este sistema.	Capacitación en seguimiento de proyectos	Comité del sistema de participación y presupuesto participativo.

Fuente: Elaboración propia

Además de las capacitaciones a todos los actores que participan en el sistema de planeación y presupuestos participativos, se sugiere implementar estrategias de otros tipos de incentivos de reconocimiento que permita fortalecer la participación ciudadana, entre estas estarían:

Tabla 12

Otros tipos de incentivos de reconocimiento

Vigencia	Estrategia	Responsable
Anual	Bonos, integración	Secretaría de Gobierno - Dirección de participación ciudadana y asuntos locales
Anual	Certificación de las capacitaciones por competencia bajo alianzas institucionales (SENA, UDEC, ESAP, UNAD, GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA)	Secretaría de Gobierno - Dirección de participación ciudadana y asuntos locales
Anual	Estipular dentro del Plan Anual de Adquisiciones un recurso financiero para la conformación de los consejos comunales y corregimentales, así como para la construcción del plan de desarrollo local (parte administrativa), pudiendo ser este con la apropiación del 5% del recurso asignado dentro de los 1450 smmlv asignados a cada comuna y corregimiento. (Reglamentado mediante decreto al Acuerdo 035 del 2017)	Secretaría de Planeación – Dirección de Planificación Socioeconómica y de Inversión.

Fuente: Elaboración propia

Discusión

Los gobiernos de las diferentes entidades territoriales consideran indispensable la promoción y aplicación de un instrumento de gobernabilidad a través, del cual, la ciudadanía tenga injerencia en la definición de las principales necesidades y problemáticas sociales para orientar la formulación de políticas públicas y la ejecución del presupuesto público, permitiendo optimizar los procesos de toma de decisiones y planificación.

Pueden mencionarse experiencias significativas de la implementación de este sistema tales como: en Bogotá D.C. “En los Presupuestos Participativos, los ciudadanos decidieron por una inversión de 241 mil millones para reactivación económica, 138 mil millones para prevenir la violencia intrafamiliar, 52 mil millones en protección animal, entre otros proyectos que necesitan sus barrios”. Inversión social en Bogotá D.C 2021. P.110.

En Medellín, está el Programa de planeación del desarrollo local y presupuesto participativo – PDL y PP: es un escenario de participación democrática que le posibilita a la ciudadanía planear el desarrollo de cada una de las comunas y corregimientos de Medellín y tener incidencia sobre el presupuesto público (5% del presupuesto de libre inversión del municipio). Permite, además: generar reflexiones en torno a lo común, lo público y lo colectivo, definir las prioridades de inversión en cada comuna y corregimiento para contribuir a superar las problemáticas enunciadas en cada Plan de Desarrollo Local y fortalecer las relaciones entre la Administración Municipal y la ciudadanía.

Los Estados tienen la responsabilidad de definir y promover los mecanismos de participación, Colombia ha creado múltiples mecanismos que lo facilitan, sin embargo, las evidencias acerca de la consolidación de un capital social no son alentadoras, en las dos ciudades de análisis, Cali y Bogotá, pese a la existencia de mecanismos para la participación, no se observa una población que mayoritariamente participe de la vida pública, lo que pudiera entenderse ya no por la ausencia de mecanismo de participación, sino por debilidad o ausencia de

“incentivos” apropiados. Cuando hablamos de incentivos, nos referimos al conjunto de estímulos que diseña el Estado con el fin de fortalecer los procesos organizativos y la participación de la sociedad, es decir, la consolidación de capital social. Un esquema de incentivos adecuados redundará en ejercicios de participación más robusto.

Conclusiones

De todo lo expuesto en esta investigación, se desprende que la participación ciudadana dentro de los procesos de gobernanza participativa, aunque han sido implementados y reglamentados por el estado, todavía queda mucho por implementar. Es por eso, que resulta imprescindible que los diferentes sectores políticos continúen con el fomento y el apoyo a la comunidad para que conozcan los diferentes mecanismos de participación que existen en la toma de decisiones, para la inversión del presupuesto público que se tiene para cubrir las necesidades y problemáticas que tiene la comunidad.

Pero no solo eso: es fundamental que dentro del sistema de planeación y presupuesto participativo se determinen los mecanismos para incentivar a la población que participen más activamente en los programas que se implementan.

Sin embargo, también es fundamental mencionar que aunque existe la voluntad de la administración por generar los mecanismos pertinentes que fortalezcan la participación ciudadana dentro del sistema de planeación y presupuesto participativo, los recursos económicos con que se cuenta para el funcionamiento del mismo, se ven reflejado en la disponibilidad presupuestal con que cuenta el municipio dentro de los recursos de libre destinación y que para este caso fue asignado tan solo 1450 SMLV según el Acuerdo Municipal 035 de 2016 que aprobó el Concejo municipal y que si se quisiera incrementar dicho valor, deberá ponerse en consideración nuevamente ante el Concejo municipal. Por ende, es hora de que los mecanismos de participación se conviertan en un elemento central en todos los ámbitos de la gobernanza y toma de decisiones de sus gobernantes.

En relación con los objetivos planteados en el inicio, se puede concluir que sí se cumplieron, ya que se logró conocer las falencias que se evidenciaban en una baja participación de la ciudadanía en los consejos de planeación y se logró establecer una estrategia que fortaleciera dicha participación. Sin embargo, se dejará a consideración de la administración municipal dicha estrategia y la propuesta de modificación del decreto que reglamenta el Acuerdo municipal 035 de 2016, donde se deberá dejar establecido dicha estrategia para su cumplimiento obligatorio.

Para futuros trabajos, queda abierta la pregunta acerca de si la participación ciudadana en todos los procesos que maneja el estado es acorde o se ve afectada por la falta de divulgación de dichos mecanismos de participación o puede subsanarse con la implementación de actividades complementarias que implique la interacción cara a cara de los diferentes actores que intervienen en el presupuesto público.

Referencias

Alcaldía de Fusagasugá (2016). Acuerdo 100-02.01- 035 de 2016 por medio del cual se fijan los lineamientos para el funcionamiento del sistema municipal de planeación y presupuesto participativo en el Municipio de Fusagasugá. Fusagasugá.: Alcaldía de Fusagasugá.

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos [ACNUH]. (s.f.). 70 años después de la Declaración Universal de Derechos Humanos: 30 artículos sobre los 30 artículos - Artículo 21. ACNUDH.: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

<https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=23957&LangID=S>

BIBLIOGRAPHY Alvarado, S. V., Botero, P., Echavarría, C., & Vasco, E. (2007). Justicia, moral y subjetividad política en niños, niñas y jóvenes. Manizales, Colombia: Centro de Estudios Avanzados en Niñez y Juventud Universidad de Manizales - CINDE.

Asamblea General de Naciones Unidas. (10 de diciembre de 1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. París, Francia.: Asamblea General de Naciones Unidas.

Bloj, C. (2009). El presupuesto participativo y sus potenciales aportes a la construcción de políticas sociales orientadas a las familias. Serie Políticas sociales No. 151. CEPAL/UNFPA.

BIBLIOGRAPHY Boaventura de Sousa, S. (2004). *Democracia y participación: el ejemplo del presupuesto participativo*. Abya - Yala.

- BIBLIOGRAPHY Bonilla Castro, E., & Rodríguez Sehk, P. (2005). *Mas allá del dilema de los métodos: La investigación en Ciencias Sociales*. Universidad de los Andes - Norma.
- Cabannes, Y. (2004). *Presupuesto Participativo y finanzas locales*. Programa de Gestión Urbana Coordinación para América Latina y El Caribe.
- Canto Chac, M. (. (2011). Participación ciudadana en las políticas públicas. Siglo XXI- Biblioteca Básica de la Administración Pública del D.F., No. 4.
- Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo [CLAD]. (2009). Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública. Adoptada por la XIX Cumbre Iberoamericana de jefes de Estado y de Gobierno.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL]. (2018). Panorama de la Gestión Pública en América Latina y el Caribe: Un gobierno abierto centrado en el ciudadano. NU-CEPAL.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL]. (s.f.). Participación ciudadana en la gestión pública. Comunidad CEPAL:
<https://comunidades.cepal.org/ilpes/es/grupos/discusion/participacion-ciudadana-en-la-gestion-publica>
- Constitución Política de Colombia [Const]. Julio 7 de 1991). (Colombia).
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html
- Contreras Soto, S. P., Páez Velandia, S., & Sepúlveda Vera, E. J. (2017). Diseño de una guía metodológica de gestión de actores para proyectos de formulación de presupuestos

- participativos en entidades del orden territorial en Colombia. Tesis de maestría. Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito.
- Cubides, C., & Humberto, J. (1998). El problema de la ciudadanía: una aproximación desde el campo de la comunicación - educación. *Nómadas*(9), 40 - 48.
- Departamento Administrativo de la Función Pública [DAFP]. (2020). Participación ciudadana en la gestión pública en el marco del COVID-19. DAFP.
- Fernández, F. (2017). El presupuesto participativo para la mejora de la eficiencia y la eficacia de la gestión pública en el Municipio de Santa Eulalia- Perú. *Tesis de maestría*. Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- Goetz, J., & Le Compte, M. (1988). *Etnografía y diseño cualitativo de investigación educativa*. Madrid, España: Morata.
- Guevara, F. (23 de octubre de 2015). Asuntos: legales. Recuperado el 15 de noviembre de 2020, de <https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/un-buen-alcalde-2314681>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. P. (2014). *Metodología de la Investigación* (Quinta ed.). México, DC., México: Mc Graw-Hill.
- Ibáñez, J. (1985). Análisis sociológico de textos y discursos. *Revista Internacional de Sociología* 43 (1).
- Krueger, R. A. (2000). *Moderating focus groups*. SAGE Thousand Oaks.

Ley 134 de 1994. Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.

Mayo 31 de 1994.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=330#:~:text=La%20presente%20Ley%20Estatutaria%20de,plebiscito%20y%20el%20cabildo%20abierto.>

Ley 136 de 1994. Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el

funcionamiento de los municipios. Junio 02 de 1994.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=329>

Ley 152 de 1994. Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. julio 15 de

1994. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=327>

Ley 1551 de 2012. Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el

funcionamiento de los municipios. Julio 6 de 2012.

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1551_2012.htm

Ley 1757 de 2015. Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del

derecho a la participación democrática. Julio 06 de 2012.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=65335#:~:text=La%20presente%20ley%20regula%20la,democr%C3%A1tica%20de%20las%20organizaciones%20civiles.>

Mayor, F. (2003). Ciudadanía democrática. Reinventar la democracia, la cultura de paz, la formación cívica y el pluralismo. *En: Imbernón, F. (coord.). Cinco ciudadanos para una nueva educación.* Barcelona: Graó.

Miles, M., & Huberman, A. (1994). Data management and analysis method. En: L. Denzin, Hand book of cualitative research. Londres: Sage Publicatio.

Naser, A., Williner, A., & Sandoval, C. (2021). Participación ciudadana en los asuntos públicos: Un elemento estratégico para la Agenda 2030 y el gobierno abierto. CEPAL.
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46645/1/S2000907_es.pdf

Nebot, C. P., & de Andrade, H. C. (2018). Educational Impact of Citizen Participation: The Participatory Budgeting in Elche AOS-Amazonia. *Organizacoes e Sustentabilidade*, 2, 81-97.

Ortiz Sandoval, L. (2012). La instancia pública de la gestión. Algunas consideraciones sobre la participación ciudadana en el Estado. *Reforma y Democracia* (54), 37.

BIBLIOGRAPHY Pagani, M. L. (2018). Aprendizajes y experiencias en presupuestos participativos: se hace camino al andar. *Estudios Working Papers* (107), 572-590.

Perelló Oliver, S. (2009). Metodología de la Investigación Social. Dykinson.

Putnam, R. (1995). Para hacer que la democracia funcione. Editorial Galac.

Rodríguez, G., Gil Flores, J., & García Jiménez, E. (1996). Metodología de la Investigación Cualitativa. Málaga, España: Aljibe.

Sánchez González, J. J. (mayo-agosto de 2015). La participación ciudadana como instrumento del gobierno abierto Espacios Públicos. (U. A. México, Ed.) 18(43), 51-73.

Significados. (15 de noviembre de 2020). Significados.com.

<https://www.significados.com/gestion/>

Soler, P. (1997). *La investigación cualitativa en marketing y publicidad*". Paidós.

Tamayo Tamayo, M. (2011). *Proceso de investigación científica* (5 ed.). Limusa.

Velásquez, F. E., & González, E. (2010). La planeación participativa, el sistema nacional de planeación y los presupuestos participativos en Colombia. Fundación Foro Nacional por Colombia.

Yepes Ocampo, J., Guzmán Rendón, A., & Cardona Cuervo, J. (enero-junio de 2017).

Presupuesto Participativo en Armenia, Cartago, Manizales y Pereira, 2014: disputa de ciudadanos y gobierno local. *Justicia Juris. Justicia-Juris*, 13(1), 63 - 76.

<file:///D:/Informaci%C3%B3n%20Usuario/Downloads/Dialnet->

[PresupuestoParticipativoEnArmeniaCartagoManizalesY-6230696.pdf](#)


Varela Ruiz, M., & Hamui Sutton, A. (2013). La técnica de grupos focales. *Investigación en Educación Médica*, 2(5), 55-60. <https://www.redalyc.org/pdf/3497/349733230009.pdf>

Vergara Cabrera, R. M. (2020). Presupuesto participativo y satisfacción de los ciudadanos de la Municipalidad distrital de Tate- Ica 2019. *Tesis de maestría*. Universidad Cesar Vallejo.

Apéndices

Apéndice A

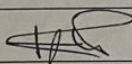
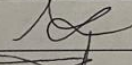
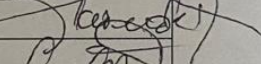
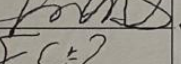
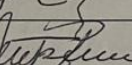
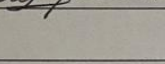
Consentimiento informado participantes grupo focal



UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD
 Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas – ECJP
 Maestría en Gobierno, Políticas Públicas y Ordenamiento Territorial
 Año: 2022

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estoy de acuerdo en la realización del cuestionario por parte de la estudiante de la Maestría en Gobierno, Políticas Públicas y Desarrollo Territorial de la Universidad Abierta y a Distancia – UNAD (abajo firmante). Entiendo los propósitos de la participación en el grupo focal, que no existe ningún riesgo y que se manejan los parámetros éticos de confidencialidad. Comprendo que estoy en mi derecho de decidir participar o no. Por lo tanto, acepto participar.

N°	N° Documento de Identidad	Nombres y Apellidos	Firma
1	80721265	Harold A. Espitia Rojas	
2	79837862	Andrés Díaz	
3	19189559	Gustavo Lavente Niño	
4	45531316	Loly Luz Paternina García	
5	11257004	Jaimé Ángel Zambrano	
6	35.252.877	Ana Isabel Moreno Martínez	
7		Mario Alfí	
8			
9			
10			

MERCY CAROLINA CUESTA BOHORQUEZ
Estudiante UNAD



UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD
 Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas – ECJP
 Maestría en Gobierno, Políticas Públicas y Ordenamiento Territorial
 Año: 2022

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estoy de acuerdo en la realización del cuestionario por parte de la estudiante de la Maestría en Gobierno, Políticas Públicas y Desarrollo Territorial de la Universidad Abierta y a Distancia – UNAD (abajo firmante). Entiendo los propósitos de la participación en el grupo focal, que no existe ningún riesgo y que se manejan los parámetros éticos de confidencialidad. Comprendo que estoy en mi derecho de decidir participar o no. Por lo tanto, acepto participar.

N°	N° Documento de Identidad	Nombres y Apellidos	Firma
1	45.531.316	Loly Luz Paternina Garcia	<i>[Firma]</i>
2	3045658	Rodolfo Guacamán	<i>[Firma]</i>
3	35.252.797	Angélica Patricia Martínez Torres	<i>[Firma]</i>
4	1069710558	Juan G. Segura	<i>[Firma]</i>
5	1069732945	Manuel Fernando Aponte Araya	<i>[Firma]</i>
6	20.566.734	Ma. Teresa Otálora de Pardo	<i>[Firma]</i>
7		Victor Holover	
8			
9			
10			

MERCY CAROLINA CUESTA BOHORQUEZ
 Estudiante UNAD



UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD
 Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas – ECJP
 Maestría en Gobierno, Políticas Públicas y Ordenamiento Territorial
 Año: 2022

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estoy de acuerdo en la realización del cuestionario por parte de la estudiante de la Maestría en Gobierno, Políticas Públicas y Desarrollo Territorial de la Universidad Abierta y a Distancia – UNAD (abajo firmante). Entiendo los propósitos de la participación en el grupo focal, que no existe ningún riesgo y que se manejan los parámetros éticos de confidencialidad. Comprendo que estoy en mi derecho de decidir participar o no. Por lo tanto, acepto participar.

N°	N° Documento de Identidad	Nombres y Apellidos	Firma
1	39 600 447	Olga Lucia Corrallo	Olga Lucia Corrallo
2	16 596 739	Artemia J. Alzate V.	Artemia J. Alzate V.
3	1026265171	CRISTIAN GUEZ CANTOR	CRISTIAN GUEZ CANTOR
4	45531316	Joly Luz Patmima Garcia	Joly Luz Patmima Garcia
5	52526542	Bibiana Castellanos	Bibiana Castellanos
6	11257004	JAMIC ANGEL ZAMBRANO	JAMIC ANGEL ZAMBRANO
7			
8			
9			
10			

MERCY CAROLINA CUESTA BOHORQUEZ
 Estudiante UNAD

Apéndice B

Tabla de selección de participantes

Participantes	Vinculación actual	Sector que representa	Años experiencia
PGF1	Profesional Universitario – Líder del Sistema de Planeación y PP.	Gobierno	2
PGF2	Profesional de Apoyo al Sistema de Planeación y PP.	Gobierno	3
PGF3	Presidenta de los ediles	Gobierno – Comunidad	5
PGF4	Edil Corregimiento Sur Occidental	Gobierno – Comunidad	5
PGF5	Consejero de Planeación Comuna Sur Oriental	Comunidad – Sector de la fe	4
PGF6	Consejera de Planeación Corregimiento Sur Occidental	Comunidad – Educación	15
PGF7	Consejero de Planeación Corregimiento Occidental	Comunidad	4
PGF8	Director de Planificación del Desarrollo y Finanzas Públicas	Gobierno	6
PGF9	Consejero de Planeación Corregimiento Norte	Comunidad	2
PGF10	Consejera de Planeación Corregimiento Sur Oriental	Comunidad	5
PGF11	Profesional Secretaría de Familia	Gobierno	5
PGF12	Profesional de Apoyo al Sistema de Planeación y PP	Gobierno	3
PGF13	Edil Corregimiento Oriental	Gobierno	3
PGF14	Consejero de Planeación	Comunidad	5
PGF15	Consejero de Planeación	Comunidad	3
PGF16	Profesional Instituto de Deportes de Fusagasugá-IDERF	Gobierno-Ente descentralizado	4
PGF17	Profesional de Apoyo al Sistema de Planeación y PP	Gobierno	3

* PGF Participantes Grupo Focal

Apéndice C

Cuestionario de preguntas grupo focal

Grupo focal 1. Conformación de los consejos de planeación

1. ¿Qué aspectos caracterizan la conformación de los concejos de planeación en el municipio de Fusagasugá?
2. ¿Cuáles han sido los principales aciertos y desaciertos en la conformación de los concejos de planeación?
3. ¿Considera que la metodología utilizada para la conformación de los Consejos de Planeación permite la participación de todos los sectores de la comunidad?
4. ¿Cómo ha sido la respuesta de los ciudadanos frente a la participación en las convocatorias para conformación de los consejos de planeación?
5. ¿Todos los sectores y grupos de la Comuna o Corregimiento se sienten representados por los miembros que actualmente conforman el consejo de planeación?
6. ¿La comunidad conoce de los propósitos que cumple el consejo municipal de planeación en relación a la gestión de los presupuestos participativos?
7. ¿Desde su experiencia, qué estrategias propone para promover a participación de la comunidad en conforman el consejo de planeación?

Grupo focal 2. Construcción de diagnósticos y planteamiento de alternativas de solución en el marco de la implementación del sistema de planeación y presupuestos participativos.

1. ¿Qué aspectos han caracterizado el proceso de participación en la formulación de los presupuestos participativos en el municipio de Fusagasugá?
2. ¿Cuáles han sido los principales aciertos y desaciertos en el proceso de concertación de los presupuestos participativos?
3. ¿Considera que la metodología utilizada en la formulación del presupuesto participativo logra identificar las necesidades de la comunidad?
4. ¿El presupuesto participativo contribuye a la mitigación de las necesidades y problemática que afronta la comunidad?
5. ¿Es suficiente el presupuesto asignado para los diferentes proyectos de inversión social que son priorizados por la comunidad?
6. ¿Desde qué estrategias propone para la construcción de los diagnósticos y el planteamiento de las alternativas de solución en el marco del Sistema de Planeación y Presupuesto Participativo?

Grupo focal 3. Impacto en la ejecución de las alternativas de solución o proyectos de inversión social en el marco del sistema de planeación y presupuesto participativo

1. ¿Qué aspectos identifican el proceso de ejecución de las obras y proyectos sociales que se han priorizado a través del Sistema de planeación y presupuestos participativos en el municipio de Fusagasugá – Aciertos y desaciertos?
2. ¿Cuáles han sido los principales aciertos y desaciertos en ejecución de las obras y

proyectos sociales que se han priorizado en los presupuestos participativos?

3. ¿Piensa que los proyectos priorizados en el presupuesto participativo reflejan el sentir de sus comunidades y responden a las expectativas?
4. ¿Qué impacto ha tenido el Sistema de Planeación y Presupuestos Participativos en la ejecución de los proyectos priorizados por las comunidades?
5. ¿Considera que el control que las comunidades realizan en la ejecución de las obras y proyectos priorizados disminuye la corrupción y el incumplimiento?
6. ¿Para las comunidades y los consejos de participación es favorable participar en la contratación y ejecución de proyectos – que alternativas propone?

Apéndice D

Carta de validación de los instrumentos

Bucaramanga, abril 20 de 2022

Señor(a):

Carmenza Báez Solano

Magister en educación

Cuidad

Cordial saludo:

Me permito de solicitar su valiosa colaboración para la validación en calidad de experto del instrumento que fue elaborado con el fin de recolectar la información necesaria para la investigación titulada: Participación ciudadana y planeación de presupuestos participativos en el municipio de Fusagasugá: identificación, caracterización y elementos de fortalecimiento.

Investigación que tiene como objetivo principal: **Diseñar una ruta para el fortalecimiento de la participación ciudadana en la planeación de presupuestos participativos del municipio de Fusagasugá.** Está investigación es realizada por: **Mercy Carolina Cuesta Bohórquez**, como requisito para optar al título de Magister en **Gobierno, Políticas Públicas y Desarrollo territorial**

Su experiencia es fundamental para analizar y evaluar la pertinencia, relevancia y claridad de cada ítem del instrumento. La evaluación de los instrumentos es de gran importancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de éstos sean utilizados eficientemente para el desarrollo de la presente investigación.

De antemano, le agradecemos la valiosa colaboración.

Atentamente,

Mercy Carolina Cuesta Bohórquez

CC: 35.263.086

Apéndice E

Validación de tabla de selección de participantes

Participantes	Vinculación actual	Sector que representa	Años experiencia
PGF1	Profesional Universitario – Líder del Sistema de Planeación y PP.	Gobierno	2
PGF2	Profesional de Apoyo al Sistema de Planeación y PP.	Gobierno	3
PGF3	Presidenta de los ediles	Gobierno – Comunidad	5
PGF4	Edil Corregimiento Sur Occidental	Gobierno – Comunidad	5
PGF5	Consejero de Planeación Comuna Sur Oriental	Comunidad – Sector de la fe	4
PGF6	Consejera de Planeación Corregimiento Sur Occidental	Comunidad – Educación	15
PGF7	Consejero de Planeación Corregimiento Occidental	Comunidad	4
PGF8	Director de Planificación del Desarrollo y Finanzas Públicas	Gobierno	6
PGF9	Consejero de Planeación Corregimiento Norte	Comunidad	2
PGF10	Consejera de Planeación Corregimiento Sur Oriental	Comunidad	5
PGF11	Profesional Secretaría de Familia	Gobierno	5
PGF12	Profesional de Apoyo al Sistema de Planeación y PP	Gobierno	3
PGF13	Edil Corregimiento Oriental	Gobierno	3
PGF14	Consejero de Planeación	Comunidad	5
PGF15	Consejero de Planeación	Comunidad	3
PGF16	Profesional Instituto de Deportes de Fusagasugá-IDERF	Gobierno-Ente descentralizado	4
PGF17	Profesional de Apoyo al Sistema de Planeación y PP	Gobierno	3

* PGF Participantes Grupo Focal

Pertinencia		Relevancia		Claridad	
Sí	No	Sí	No	Sí	No
X		X		X	
Sugerencias:					
Grupo focal 1. Conformación de los Consejos de Planeación					
Incluir una pregunta sobre la confianza institucional.					

Opinión de aplicabilidad: Aplicable (x) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellidos y nombre del evaluador (juicio de experto): Carmenza Báez Solano

Especialidad del evaluador: Especialista en gerencia Pública y Magister en Educación, Experta en metodología de la investigación

Firma:  _____

Apéndice F

Validación del cuestionario grupo focal

Objetivo del juicio de expertos: Lograr la validación del instrumento de manera que los resultados obtenidos a partir de éstos sean utilizados eficientemente para el desarrollo de la investigación.

Dimensiones	Pertinencia		Relevancia		Claridad	
	Sí	No	Sí	No	Sí	No
Grupo focal 1. Conformación de los consejos de planeación						
1. ¿Qué aspectos caracterizan la conformación de los concejos de planeación en el municipio de Fusagasugá?	X		X		X	
2. ¿Cuáles han sido los principales aciertos y desaciertos en la conformación de los concejos de planeación?						
3. ¿Considera que la metodología utilizada para la conformación de los Consejos de Planeación permite la participación de todos los sectores de la comunidad?	X		X		X	
4. ¿Cómo ha sido la respuesta de los ciudadanos frente a la participación en las convocatorias para conformación de los concejos de planeación?	X		X		X	
5. ¿Todos los sectores y grupos de la Comuna o Corregimiento se sienten representados por los miembros que actualmente conforman el consejo de planeación?	X		X		X	
6. ¿La comunidad conoce de los propósitos que cumple el consejo municipal de planeación en relación a la gestión de los presupuestos participativos?	X		X		X	
7. ¿Desde su experiencia, qué estrategias propone para promover a participación de la comunidad en conforman el consejo de planeación?	X		X		X	
Grupo focal 2. Construcción de diagnósticos y planteamiento de alternativas de solución en el marco de la implementación del sistema de planeación y presupuestos participativos						
1. ¿Qué aspectos han caracterizado el proceso de participación en la formulación de los presupuestos participativos en el municipio de Fusagasugá?	X		X		X	
2. ¿Cuáles han sido los principales aciertos y desaciertos en el proceso de concertación de los presupuestos participativos?	X		X		X	
3. ¿Considera que la metodología utilizada en la formulación del presupuesto participativo logra identificar las necesidades de la comunidad?	X		X		X	
4. ¿El presupuesto participativo contribuye a la mitigación de las necesidades y problemática que afronta la comunidad?	X		X		X	
5. ¿Es suficiente el presupuesto asignado para los diferentes proyectos de inversión social que son priorizados por la comunidad?	X		X		X	
6. ¿Desde su experiencia qué estrategias propone para la	X		X		X	

construcción de los diagnósticos y el planteamiento de las alternativas de solución en el marco del Sistema de Planeación y Presupuesto Participativo?						
Grupo focal 3. Impacto en la ejecución de las alternativas de solución o proyectos de inversión social en el marco del sistema de planeación y presupuesto participativo						
1. ¿Qué aspectos identifican el proceso de ejecución de las obras y proyectos sociales que se han priorizado a través del Sistema de planeación y presupuestos participativos en el municipio de Fusagasugá – Aciertos y desaciertos?	X		X		X	
2. ¿Cuáles han sido los principales aciertos y desaciertos en ejecución de las obras y proyectos sociales que se han priorizado en los presupuestos participativos?	X		X		X	
3. ¿Piensa que los proyectos priorizados en el presupuesto participativo reflejan el sentir de sus comunidades y responden a las expectativas?	X		X		X	
4. ¿Qué impacto ha tenido el Sistema de Planeación y Presupuestos Participativos en la ejecución de los proyectos priorizados por las comunidades?	X		X		X	
5. ¿Considera que el control que las comunidades realizan en la ejecución de las obras y proyectos priorizados disminuye la corrupción y el incumplimiento?	X		X		X	
6. ¿Para las comunidades y los consejos de participación es favorable participar en la contratación y ejecución de proyectos – que alternativas propone?	X		X		X	

Sugerencias:

Grupo focal 1. Conformación de los Consejos de Planeación

Incluir una pregunta sobre la confianza institucional.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable (x) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellidos y nombre del evaluador (juicio de experto): Carmenza Báez Solano

Especialidad del evaluador: Especialista en gerencia Pública y Magister en Educación, Experta en metodología de la investigación

Firma: 

*Pertinencia: El Ítem corresponde al concepto teórico formulado

*Relevancia: El Ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

*Claridad: Transparencia y entendimiento del concepto.

Para la realización de la sesión realizada con el grupo focal, se establece un orden del día por parte del moderador, que inicia con:

Apéndice G

Guion para el desarrollo del grupo focal.

Presentación y saludo a los participantes.

Mi nombre es Mercy Carolina Cuesta Bohórquez, estudiante de la Maestría en Gobierno, Políticas Públicas y Desarrollo Territorial de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD y estoy realizando un estudio sobre la implementación del Sistema de Planeación y Presupuestos Participativos, la idea es poder conocer sus opiniones para plantear una ruta estratégica que permita la identificación, caracterización y elementos de fortalecimiento en este sistema.

Explicación general del Tema.

Implementación del Sistema de Planeación y Presupuestos Participativos en el Municipio de Fusagasugá. La implementación del Sistema de Planeación y Presupuestos Participativos permite la participación de la ciudadanía a través de los Consejos de Planeación en la toma de decisiones para la inversión del presupuesto públicos en las alternativas de solución que son priorizados por los consejeros de planeación y ediles que a su vez son los representantes de los sectores de cada una de sus comunas y corregimientos. Es por ello que se pretende indagar el impacto que ha tenido la implementación de este sistema y que podemos hacer para mantenerlo o mejorarlo según sus puntos de vista.

Presentación de las reglas.

Se realizarán preguntas abiertas, en este sentido, siéntanse libres de compartir sus ideas en este espacio. Aquí no hay respuestas correctas o incorrectas; lo que importa es justamente su opinión sincera.

Se informará que se graba la sesión mediante audio para que no sean identificados los participantes. Me permito informarles que la información es sólo para este trabajo, sus opiniones serán unidas a otras de manera anónima y en ningún momento se revela la identificación ni qué dijo cada participante. Para hacer más ágil la captura de la información, resulta de mucha utilidad grabar la conversación. Escribir sus opiniones nos tomara más tiempo y se puede perder el hilo de la conversación y dejar de recibir sus puntos de vista. ¡Agradezco su participación y tiempo!

Grupo focal 1. Conformación de los Consejos de Planeación

Participantes.

Funcionarios de la Administración, consejeros y ediles.

Cuestionario de preguntas.

- ¿Qué aspectos caracterizan la conformación de los concejos de planeación en el municipio de Fusagasugá?
- ¿Cuáles han sido los principales aciertos y desaciertos en la conformación de los concejos de planeación?
- ¿Considera que la metodología utilizada para la conformación de los Consejos de Planeación permite la participación de todos los sectores de la comunidad?
- ¿Cómo ha sido la respuesta de los ciudadanos frente a la participación en las convocatorias para conformación de los concejos de planeación?
- ¿Todos los sectores y grupos de la Comuna o Corregimiento se sienten representados por los miembros que actualmente conforman el consejo de planeación?
- ¿La comunidad conoce de los propósitos que cumple el consejo municipal de planeación en relación a la gestión de los presupuestos participativos?
- ¿Existe confianza de la comunidad en la gestión que realiza el Consejo de Planeación?
- ¿Desde su experiencia, qué estrategias propone para promover a participación de la comunidad en conforman el consejo de planeación?

Grupo focal 2. Construcción de diagnósticos y planteamiento de alternativas de solución en el marco de la implementación del sistema de planeación y presupuestos participativos.

Consejeros, ediles y secretarios de Despacho.

Cuestionario de preguntas.

- ¿Qué aspectos han caracterizado el proceso de participación en la formulación de los presupuestos participativos en el municipio de Fusagasugá?
- ¿Cuáles han sido los principales aciertos y desaciertos en el proceso de concertación de los presupuestos participativos?
- ¿Considera que la metodología utilizada en la formulación del presupuesto participativo logra identificar las necesidades de la comunidad?
- ¿El presupuesto participativo contribuye a la mitigación de las necesidades y problemática que afronta la comunidad?
- ¿Es suficiente el presupuesto asignado para los diferentes proyectos de inversión social que son priorizados por la comunidad?
- ¿Desde su experiencia considera que los proyectos presentados en las comunas y corregimientos y priorizados en la formulación de los presupuestos participativos son incluidos en los planes de desarrollo?

Grupo focal 3. Ejecución de las alternativas de solución o proyectos

Participantes.

Consejeros, ediles.

Cuestionario de preguntas.

- ¿Qué aspectos identifican el proceso de ejecución de las obras y proyectos sociales que se han priorizado a través del Sistema de planeación y presupuestos participativos en el municipio de Fusagasugá – Aciertos y desaciertos?
- ¿Cuáles han sido los principales aciertos y desaciertos en ejecución de las obras y proyectos sociales que se han priorizado en los presupuestos participativos?
- ¿Piensa que los proyectos priorizados en el presupuesto participativo reflejan el sentir de sus comunidades y responden a las expectativas?
- ¿Qué impacto ha tenido el Sistema de Planeación y Presupuestos Participativos en la ejecución de los proyectos priorizados por las comunidades?
- ¿Considera que el control que las comunidades realizan en la ejecución de las obras y proyectos priorizados disminuye la corrupción y el incumplimiento?
- ¿Para las comunidades y los consejos de participación es favorable participar en la contratación y ejecución de proyectos –
- ¿Qué alternativas propone para que la ejecución de las obras y proyectos tenga un mayor impacto social?

Apéndice H

Transcripción de la entrevista grupo focal.

Grupo focal 1. CONFORMACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PLANEACIÓN

Participantes

- LOLY PATERNINA – Profesional Universitario – Líder del Sistema de Planeación y PP.
- ANGÉLICA MARTÍNEZ – presidenta de los ediles
- JUAN SEGURA – edil Corregimiento Sur Occidental
- RODOLFO GUACANEME – consejero de Planeación Comuna Sur Oriental
- TERESA OTÁLORA – consejera de Planeación Corregimiento Sur Occidental
- VÍCTOR MALAVER – consejero de Planeación Corregimiento Occidental
- MANUEL APONTE – Profesional de Apoyo al Sistema de Planeación y PP.

Muy buenas tardes mi nombre es Mercy Carolina Cuesta, estudiante de la Maestría en Gobierno, Políticas Públicas y Desarrollo Territorial de la Universidad Nacional Abierta y a distancia UNAD, estoy realizando un estudio sobre la implementación del Sistema de Planeación y presupuestos participativos implementado en el Municipio de Fusagasugá Cundinamarca. La idea es poder conocer sus opiniones para plantear una ruta estratégica que permita la identificación caracterización y elementos de fortalecimiento de este sistema, el título de este estudio es; Participación Ciudadana y Planeación de Presupuestos Participativos en el Municipio de Fusagasugá: Identificación, Caracterización y Elementos de Fortalecimiento.

- ¿Por qué este tema? lo he escogido porque no soy de acá, yo vengo de otra región en donde mi propósito era conocer los mecanismos de participación para implementarlos en mi departamento o en mi municipio de donde soy oriunda, que es el Guaviare. Al llegar a Fusagasugá llego por cuestiones laborales y llego al cargo precisamente de presupuestos participativos, en donde me encuentro con la gran sorpresa de qué este municipio es un afortunado al tener ya implementado este sistema, empiezo a ejercer mis funciones como servidora pública en la Administración Municipal y de manera paralela empiezo mi estudio de la maestría y me doy cuenta de que la expectativa que uno se crea frente a la implementación de este sistema; es que la comunidad de verdad sea participe del espacio que se está brindando que haya una participación masiva de la comunidad, pero como profesional líder del área me doy cuenta de que la es muy baja la participación de la comunidad , asisten muy pocos a las convocatorias. Fui participé en el proceso de la conformación de los Consejos de Planeación, allí implementamos diversas estrategias y realmente me atrevo a decir que casi que no le atinamos a ninguna. Esto me llevó a plantearme esta propuesta desde otro punto de vista y lo presenté a mi tutor de tesis y le ha parecido muy interesante porque mis compañeros de tesis de maestría son de regiones apartadas donde también pretenden implementar mecanismos de participación, en los municipios categoría 5 o 6 del área rural la

participación que se tiene para la comunidad es un espacio llamado CMDR - Consejo Municipal de Desarrollo Rural y consiste en invitar a todos los presidentes de Juntas de Acción Comunal, presentarles los proyectos con el valor del presupuesto y decir aprueban, listo, se firma la lista de asistencia y esa es la participación anual que tiene la comunidad y paré de contar. Entonces obviamente todos nos quejamos de qué no se nos permite participar. Pero aquí en Fusagasugá que está implementado el sistema, se percibe la baja participación, uno dice en qué estamos fallando como administración, como personas, como ciudadanos, de qué no nos involucramos realmente en la ejecución del presupuesto público, entonces por eso mi punto de vista es más allá, es el por qué y poder diseñar con el apoyo y el conocimiento de todos ustedes, una ruta que nos permita realmente identificar la verdadera causa de la participación y la motivación de por qué si o no participamos, entonces este análisis de caso pues realmente yo quiero hacerlo práctico, hacerlo real y contribuir a la reestructuración del Acuerdo Municipal 035 de 2016 por el cual se implementan los presupuestos participativos en el municipio de Fusagasugá y poder darle herramientas a la administración, a los ediles y a todas las fuerzas vivas del municipio para que haya una participación masiva de la comunidad frente a la implementación de este sistema, entonces como ya les dije nos acompañan los actores principales de este Sistema.

¿Qué aspectos caracterizan la conformación de los Consejos de Planeación en el Municipio de Fusagasugá?

- Loly Paternina: Es un Sistema que permite implementar estrategias para establecer mayor acercamiento de los representantes de los sectores que conforman los Consejos de Planeación con las dependencias o misionales del municipio, con el fin de dar cumplimiento a la ejecución de cada de los proyectos priorizados como un mecanismo de participación. El Acuerdo 035 de 2016 establece los sectores que conforman los Consejos en cada Comuna y Corregimiento, también que las Juntas Administradoras Locales son las encargadas de la Conformación, para ello dan apertura a la convocatoria por medio de un acuerdo local.

- Rodolfo Guacaneme: Nos da el espacio para recepcionar toda la información desde cómo está constituido el estado, como usar los campos de participación, luego ponerla en práctica y ya en terreno llegar a conocer las necesidades, a priorizar los problemas y comenzar a hacer proyectos es muy interesante.

- Angélica Martínez: He evidenciado que no hay concordancia ni claridad entre las funciones de los Ediles y la función que ejercemos en estos Consejos de Planeación, no pretendemos entrar en controversia, lo queremos es que se pueda organizar bien el Acuerdo y sus Decretos Reglamentarios porque allí dice que los proyectos deben de quedar y no habla por ningún lado de votaciones, habla de concertación, se debe concertar entre el entre el Consejo de planeación comunal, los ediles y la administración municipal, si se debe entrar es a concertar mas no a votar. También es muy claro que el Consejo de Planeación Comunal es un consejo consultivo y la Junta Administradora Local es la resolutive, así entonces aparte también debemos tener en cuenta que el mismo Acuerdo lo dice que deben de ser proyectos

que sean de impacto para la comunidad, no deberían entrar a cumplir las metas de ninguna de las secretarías de la administración es más participación de la comunidad. Yo tenía entendido que el pionero en la implementación de los presupuestos participativos era Medellín y en una reunión con ediles de otros municipios me aclararon que es Nariño, que no le han dado continuidad y quede un poco perdida con esta información. Le he manifestado al profe Jaime Ángel estas inquietudes y él me ha dicho que va a elevar las consultas al Ministerio del Interior con el fin de establecer claridad en las funciones y en la participación que debemos tener en este Sistema al momento de priorizar los proyectos y la votación de estos mismos.

- Juan Segura: muy buenas tardes para todos, pues Mercy yo soy de los que más aplaude ese tema de presupuestos participativos, pero también hay cosas por mejorar porque la tengo muy clara, del manejo que se da cuando la administración llega directamente a la gente, se debería que la acción comunal se le puede alargar los dineros, sin embargo, a la hora de contratar nos hemos enredado mucho. Cuando más de dos Comunas o Corregimientos priorizan el mismo proyecto, la dependencia debe hacer un solo contrato, no puede fraccionarlo. Con la compañera de la comuna de Angélica hacemos una propuesta, que permitan contratar todas las cosas directamente dentro del municipio, así como se lo entregan las juntas de acción comunal, tratar de implementar una contratación directa para que las platas se vean más largas a la hora de contratar porque cuando se contrata con lo administración de una se hace el descuento del 30% entonces yo entiendo el sistema como exagerado, pero en realidad 125 millones que se asignan en promedio a cada comuna o corregimiento de acuerdo a las necesidades básicas insatisfechas es muy poquito para hacer proyectos no estratégicas, porque no son estratégicos. Pero es mirar cómo este presupuesto podemos alargar un poquito más porque en realidad ya ves que ando muy corto cuando contratar con el 30% de descuento y el desgaste. Otra es la forma de votación toca hacer eso y no sé cómo en el nuevo acuerdo, cómo vamos a votar es una concertación vamos a votar voto limpio de alguna manera pero que se acabe la formalización porque en algunas comunas y corregimientos, como de los ediles es un solo voto, entonces solo se le asigna la función de participar a un solo edil y se le recuestan todas las funciones, como es convocar, hacer las actas, llevar las funciones de la Secretaría Técnica en un solo Edil, los demás no participan porque finalmente manifiestan que no votan los proyectos y no se ve su participación, por eso en algunas comunas se ha visto la evidencia que la manejada políticamente entonces o por fuerzas comunales. Construir lo público es difícil, hay mucha controversia, cada quien tiene su punto de vista y es ahí donde nosotros debemos unir los esfuerzos para poder construir algo que beneficie a toda la comunidad, la Constitución política dice que debe primar el bien general sobre el particular y esta misma constitución estableció los mecanismos de participación donde parte lo que es hoy en día los presupuestos participativos y otros mecanismos, que es un poco preocupante también pues normativamente existen estos mecanismos de participación pero a veces se nota que la comunidad no le interesa o tal vez por la misma situación socioeconómica del país no tiene el tiempo disponible o por desconocimiento tampoco hace parte estos procesos.

Víctor Malaver: Yo soy una persona que ya llevo muchos años desde que inicio el presupuesto participativo, primero como edil y ahora como consejero, en este tiempo se han conseguido muchas cosas muy buenas para nuestro corregimiento, pero también nos ha hecho falta como dicen ustedes, porque el presupuesto a veces no alcanza y eso que nosotros mismos lo hemos manejado directamente con las juntas de acción comunal, mediante convenios solidarios para la construcción de las placas huellas, entonces hacemos que rinda esta plata, cuando se va a hacer una placa de 60m, los dos buscamos más presupuesto y hemos logrado construir hasta 100 m, con los aportes de la misma comunidad. Hemos hecho así en varias ocasiones. Una vez en una reunión en Nariño, nos ponían inclusive a Fusagasugá como ejemplo de Colombia, allí de muchas partes nos preguntaron y yo decía cómo se maneja ese presupuesto, que bueno que no es por el alcalde ni nuestro gobernador quien maneja esos presupuestos, sino porque es manejado por la misma junta, pues se hace hasta el doble de obras y entonces es muy importante eso verdad que lo manejen directamente y a nosotros creo que nos ha ido muy bien, yo si quiero verdad que ustedes también aprendan mucho de eso y también con la comunidad yo sé que es muy difícil yo duré 22 años y ahora como consejero.

¿Cuáles han sido los principales aciertos y desaciertos en la conformación de los consejos de planeación?

Rodolfo Guacaneme: Uno de los problemas de identificar de la no participación es simplemente cultural y va desde lo más pequeño, en la junta de acción comunal ya nosotros somos la mayoría de la tercera edad, no hay en el barrio jóvenes que quieran participar, y en la mayoría solo se dedican a criticar a quienes si participan y esto desmotiva.

Juan Segura: Cuando hago las convocatorias para conformación de los consejos me ha tocado incluso ir casa a casa a invitar a las personas a que se vinculen, hay consejos que no tiene todos los representantes de los sectores que lo conforman; las entidades la institucionalidad del Estado da esos espacios para que la comunidad participe y no pasa así entonces ahí es donde tenemos que evaluar que tenemos, que podemos hacer para que la comunidad participe un poco más de estos procesos que son muy importantes para el beneficio de la misma ciudadanía. Pongo de ejemplo la Comuna Norte, que es una de las que más necesidades tiene, el año anterior acompañé esta convocatoria y evidencio que los llamados líderes no participaron, quedaron vacantes casi todos sectores de esta comuna, este año con la publicación nuevamente de estas vacantes digamos que ya se sumaron nuevos consejeros pero aún hacen falta y pues sí es importante que con esta comisión accidental que se va a conformar a raíz de la de la sesión especial que se hizo en el Concejo Municipal, puede revisar todos estos temas pues para poder fortalecer este sistema y que tanto la entidad como la comunidad podemos trabajar de una manera más mancomunada y podamos resolver todas esas necesidades y esas problemáticas que se están presentando.

Víctor Malaver: Se lo difícil para conseguir los consejeros eso nos ha tocado llamarlos, como sea casi que obligarlos a veces, y eso es un perjuicio para el mismo consejo, también se

presenta que hay veces que también llegan consejeros que únicamente quieren beneficio para para ellos y tampoco, se tornan discusiones porque quieren en el caso de las placa huellas que se la hagan frente a la casa y tenemos lugares que son más necesarios, no es lo que diga usted es para el beneficio de la comunidad, después es haciendo política que porque yo fui quien gestione y tampoco porque esos recursos ya están asignados, entonces sí se puede gestionar muchas cosas como la papelería, las sillas, que hay también hicimos todo el deber con el consejo también tuvimos muchas reuniones de comité peleamos por el presupuesto entonces no sé cómo esté eso pero lucha es por ustedes mismos y por la comunidad.

Teresa Otalora: Tengo entendido que el Acuerdo dice que son representantes de organizaciones y acá en Fusagasugá son muy pocas las organizaciones que existen, no está la cultura de asociarnos, además eso genera unos costos y quien los va a sostener.

Angélica Martínez: Se han presentado situaciones de personas que por ser cercanas al mandatario ya se creen con el derecho de que tienen que ser incluidas en cualquier sector así no lo representen, si o si pretender que como ediles les demos el reconocimiento incluso pretendiendo pasar por encima de quien si lleva los documentos o soportes que representan un sector.

Manuel Aponte: Es muy complejo trabajar con una comunidad que no se motiva a ser partícipe de estos procesos, sobre todo la juventud no se involucra para el desarrollo de su mismo territorio, muestra de ello fue la baja participación en la Conformación de los Consejos de Juventudes, un espacio que es para ellos mismos y no lo aprovechan. Y el hecho de que se presenten personas avaladas por un sector sin que realmente lo represente, el delegado de deportes fue a una reunión y no volvió, en esa comuna tampoco existen organizaciones ni agremiaciones constituidas de ningún sector.

¿Considera que la metodología utilizada para la conformación de los Consejos de Planeación permite la participación de todos los sectores de la comunidad?

El Acuerdo 035 de 2016, establece que los ediles son los encargados de hacer la convocatoria para la conformación de los consejos de planeación, estos emiten un acto administrativo dando apertura a la convocatoria donde enuncian los sectores que conforman los consejos de planeación por Comunas y Corregimientos, con su respectivo cronograma. Se ha evidenciado que realiza la publicidad de diferentes maneras; a través de las emisoras locales, de las redes sociales, algunos han repartido volantes, otros han enviado cartas, otros han llamado de manera telefónica, otros han pegado afiches, etc. pero es evidente de qué no se ha logrado conformar los Consejos con todos los representantes de los sectores, para los Consejos en las comunas son 13 y en los corregimientos son 9, y la verdad no hemos podido llegar al 100% en un Consejo que diga aquí tenemos la totalidad de los sectores representados en los consejos. Entonces se pretende identificar desde su punto de vista, desde su conocimiento que creen que ha hecho falta, ustedes como ediles que han logrado salir electos que han conseguido sus votos con sus comunidades que hace falta para que la comunidad se motive a designar los representantes de los sectores en los Consejos de

Planeación.

Loly Paternina; Si bien es cierto que las Juntas Administradoras Locales son las encargadas de la conformación de los Consejos, su papel es recepcionar y verificar que los delegados de los sectores cumplan con los criterios establecidos, entre ellos que vivan en la Comuna o Corregimiento del cual se están postulando, que presenten el documento de identidad y un acta de la organización que representan con la firma de los asistentes donde son designados a representar su sector. Entonces encontramos casos que quien se postula a representar el sector niñez es un adulto mayor, que al sector LGTBI lo representan un líder de la comunidad religiosa y casos así, donde es evidente que este delegado no conoce muy bien su sector, por lo tanto el diagnóstico que plasme en la construcción del Plan de Desarrollo Local no queda muy aterrizado a la realidad y por ende la presentación de alternativas de solución no contribuirá a mitigar la problemática que vive este sector en su Comuna o Corregimiento.

Juan Segura: Para el caso de los Corregimientos no tenemos líderes específicos en los sectores que se plantean en el Acuerdo 035 de 2016, eso dificulta el nombramiento del representante o delegado, acudimos a los integrantes de las Juntas de Acción Comunal y siempre son los mismos quienes nos representan o se vinculan en estos espacios de participación.

Rodolfo Guacaneme: Aunque se dé a conocer de manera pública en los espacios de la comuna, no veo la participación de los jóvenes, siempre somos los mismos viejos quienes vamos a las reuniones y terminamos aceptando estos cargos para no perder estos valiosos espacios, por ello no hay renovación.

Teresa Otalora: Se debe informar por los medios de comunicación para los diferentes grupos poblacionales, para nosotros los de mayor edad por la emisora Toca estéreo, que es la que tiene mayor audiencia en el campo, ya para los jóvenes si las redes sociales y esas cosas. Otra situación es que este trabajo no tiene remuneración y eso hace que no sea atractivo para que los ciudadanos participen, además de buscar excusas si no les gusta el trabajo comunitario. Si el acuerdo establece que sean representantes de organizaciones de los sectores, entonces nos deben orientar como asociarnos sin que nos generen costos.

Manuel Aponte: Creería que los ediles que conocen más el territorio identifiquen las personas que ejercen liderazgos en los sectores para motivarlos a que se vinculen en estos espacios.

¿Cómo ha sido la respuesta de los ciudadanos frente a la participación en las convocatorias para conformación de los consejos de planeación?

Si bien es cierto se ha logrado conformar los Consejos de Planeación en cada una de las Comunas y Corregimientos es evidente la baja participación de los delegados o representantes de los sectores, en muchos se presenta una sola persona con los soportes que acreditan la representación del sector, para los casos donde no existen agremiaciones que los avalen, se acepta un acta con un mínimo de 20 participantes en asamblea que tengan afinidad

o vínculo con el mismo sector, y desde esta manera esta persona asume como Consejero de Planeación, una vez revisados los documentos o soportes por parte de los Ediles, estos emiten un acto administrativo – acuerdo local – donde avalan quien haya cumplido con los requisitos es enviado con los soportes a la Secretaría de Planeación para que esta emita una resolución dando reconocimiento a la Conformación de los Consejos de Planeación en cada Comuna y Corregimiento.

¿Todos los sectores y grupos de la Comuna o Corregimiento se sienten representados por los miembros que actualmente conforman el consejo de planeación?

Víctor Malaver; Se debe tener en cuenta que no todos los Corregimientos tienen las mismas actividades económicas, por ejemplo, el Corregimiento Sur Occidental es vi verista y turístico, el Corregimiento Occidental es turístico y de restaurantes, los otros tres tienen más producción agrícola y avícola, para que así mismo sean los representantes de los sectores por corregimiento y no en general uno de agremiaciones campesinas.

¿Desde su experiencia, qué estrategias propone para promover la participación de la comunidad en conforman el consejo de planeación?

- Entrenamiento en los espacios juveniles de que es un consejero y el papel que representa, debe conocer su sector para construir un buen diagnóstico que identifique las fortalezas y debilidades de los habitantes y así poder plantear alternativas acertadas para mitigar la problemática y resaltar lo positivo, tal es el caso si por ejemplo identifica un grupo poblacional que tenga habilidad en el deporte o para las manualidades, plantear proyectos para fortalecer estos espacios.
- Entrenamiento a los ediles para el empoderamiento del Sistema de Planeación y Presupuestos Participativos.
- Identificar sectores de cada una de las Comunas y Corregimientos en particular
- Realizar publicidad a través de medios de cada sector o grupo poblacional
- Despojo de egos políticos y actuar con compromiso como ciudadanos.
- Acompañamiento a los ediles por parte de la Dirección de Participación y Asuntos Locales para la Conformación de los Consejos
- Constituir organizaciones en cada uno de los sectores con viabilidad jurídica solo de la Administración Municipal que no genere costos para su mantenimiento.

Grupo focal 2. CONSTRUCCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y PLANTEAMIENTO DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

Participantes:

- JAIME ÁNGEL ZAMBRANO – director de Planificación del Desarrollo y Finanzas Públicas

- LOLY PATERNINA – Profesional Universitario – Líder del Sistema de Planeación y PP.
- ANTONIO ÁLZATE – Consejero de Planeación Corregimiento Norte
- OLGA CRIOLLO – Consejera de Planeación Corregimiento Sur Oriental
- CRISTIAN CRUZ – Profesional Secretaría de Familia
- BIBIANA CASTELLANOS – Profesional de Apoyo al Sistema de Planeación y PP.

Muy buenos días, soy Mercy Carolina Cuesta Bohórquez, estudiante de la Maestría en Gobierno, Políticas Públicas y Desarrollo Territorial que curso actualmente con la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, el día de hoy nos hemos reunido para analizar las experiencias en la Implementación del Sistema de Planeación y Presupuestos Participativos, la idea es poder conocer sus opiniones para plantear una ruta estratégica que permite la identificación, caracterización y elementos de fortalecimiento de este sistema; acá no hay respuestas falsas ni verdaderas, son preguntas abiertas para que se sientas en libertad de compartir sus ideas y experiencias en este espacio, que nos permita ser un insumo a la reforma o reestructura del Acuerdo 035 de 2016, por el cual se han implementado el Sistema de Planeación y Presupuestos Participativos en el municipio de Fusagasugá, esta información es para mi trabajo de maestría, sus opiniones serán unidas a otras de manera anónima, en ningún momento se revelará la identificación de ustedes, para poder hacer más ágil entonces voy a grabarles, pues me queda más difícil transcribir, pero va a ser exclusivamente para este trabajo, agradezco la participación y el tiempo. Vamos a tratar sobre la construcción de los diagnósticos y el planteamiento de las ideas de proyectos, que tan acertado ha sido la elaboración de estos diagnósticos, si hemos identificado la verdadera problemática de sus comunidades en sus comunas y sus corregimientos, la forma en que se han planteado las alternativas de solución han sido la más acertadas tanto para la mitigación de la problemática que ustedes han identificado como consejeros, para ustedes como funcionarios en el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, para la inversión, porque estamos hablando de recursos públicos, entonces es más o menos como identificar estos aciertos y desaciertos que hemos tenido en la implementación de este sistema.

¿Qué aspectos han caracterizado el proceso de participación en la formulación de los presupuestos participativos en el municipio de Fusagasugá?

Jaime Ángel: Con los buenos días para todos, el proceso para la implementación del Sistema de Planeación y Presupuestos Participativos tiene establecida su metodología en el Acuerdo 035 de 2016 y sus Decretos Reglamentarios; una vez conformados los Consejos de Planeación en cada una de las Comunas y los Corregimientos se elabora un cronograma de capacitaciones teóricas prácticas, que finalizan en la construcción de unos documentos denominados Planes de Desarrollo Comunales o Corregimentales, allí los Consejeros con la Secretaría Técnica (Ediles) y un profesional de la Dirección de Planificación del Desarrollo y Finanzas Públicas realiza el acompañamiento en cada una de las jornadas, donde a medida

que se van capacitando de manera paralela van plasmando cada uno de los temas, este plan de desarrollo tiene tres secciones; 1) Diagnósticos sectoriales. 2) Planteamiento de alternativas de solución. 3) Presupuesto.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 152 de 1994, para la construcción de los diagnósticos se elaboran unos formatos que cada uno de los consejeros lo diligencie con la información de su respectivo sector, donde identifique el estado, las debilidades y fortalezas y la información que considere pertinente para la identidad de su sector. Es por ello la importancia en la elección del delegado que conozca el sector que representa ante este Consejo. Una vez identificada la problemática del sector, se plantean alternativas que permitan mitigarla, se le asigna un valor por vigencia, la suma de estas asignaciones no sobrepasa el valor asignado por el mecanismo que establece el mismo Acuerdo 035. Así mismo se asocia esta alternativa a una meta del Plan de Desarrollo Municipal, con esta información cada dependencia encargada del cumplimiento de las metas del PDM, formula los proyectos que serán incorporados por vigencia al POAI y se pueda garantizar el cumplimiento de su ejecución.

¿Cuáles han sido los principales aciertos y desaciertos en el proceso de concertación de los presupuestos participativos?

Olga Criollo; En mi experiencia como Consejera de Planeación del Corregimiento Sur Oriental les puedo decir que nos reunimos muchas semanas para la construcción de los diagnósticos, analizamos las necesidades de nuestro corregimiento para dejarlas plasmadas en el Plan de Desarrollo Corregimental, ahí identificamos que necesitamos conectividad a internet, se dejaron unos recursos para poder realizar este proyecto que beneficia a mucha comunidad, pero ahora nos dice que no lo podemos llevar a cabo, que toca hacerle cambios, entonces yo creo que si debemos de coordinar con las dependencias y que nos asesoren en el planteamiento de las ideas, porque uno identifica las necesidades y desde su conocimiento plantea cual sería la solución pero con tanto trámite administrativo en lo público después resulta que no se puede realizar y se crea una falsa expectativa y somos nosotros los consejeros los que tenemos que darle la cara y las explicaciones a la comunidad y al sector al cual representamos.

En la elaboración de los primeros planes de desarrollo se plantearon ideas de proyectos muy específicas y así se formularon los proyectos y no se tuvo en cuenta que tuvieran viabilidad jurídica y técnica, es el caso del recurso que se dejó para el mejoramiento del salón comunal y después no se pudo ejecutar porque este predio es de propiedad de la beneficencia de Cundinamarca y es privado y allí la Alcaldía no puede invertir, también se dejó un proyecto para la construcción de un parque biosaludable pero no se tuvo en cuenta que el municipio no tiene predios en esta vereda, y al momento de ejecutarlos es que nos damos cuenta de estos desaciertos y para no perder el recurso se traslada a otro proyecto, pero ya se queda ese sin ejecutar y sin cumplirle a la comunidad.

Inicialmente la comunidad creyó que esos recursos de los presupuestos participativos se

entregaban de manera directa a los consejeros y por ello en este corregimiento si tenemos el Consejo completo con delegados de todos los sectores, pero ya cuando empezamos a construir el plan de desarrollo y nos explicaron cómo era la ejecución, muchos de los consejeros ya ni volvieron a las reuniones, digamos que tuvimos una falsa expectativa.

Antonio Álzate: Si este es un Acuerdo Municipal el que implementa este sistema y los decretos reglamentarios son emanados del despacho del señor Alcalde, se evidencia que una sola Secretaría o dependencia es quien realiza el proceso, realmente no se tiene acompañamiento de las demás secretarías en la construcción de los planes de desarrollo, adicional sabemos que no existen asociaciones que agrupen los sectores, esto inclusive haría inviable el funcionamiento de este sistema, El mismo decreto señala la importancia de la organización comunitaria y no se daría cumplimiento a lo reglamentado, desde la misma conformación de los consejos de planeación, porque no van delegados de asociaciones ni están legalmente organizados, se debería empezar por la constitución o agremiación de los sectores, esto es un trabajo pedagógico que le corresponde directamente a la Dirección de Participación y Asuntos Locales, el apoyo para la conformación de los asociaciones de los distintos grupos poblaciones como lo son la niñez, adulto mayor, discapacidad, ahí si estaríamos dando cumplimiento porque sería un representante de ese sector, esto garantiza que por lo menos lo conozca, que sepa la caracterización real de la población y por ende garantizaría un mejor análisis, por lo tanto el diagnóstico es muy débil y termina basándose en los aportes que hace el plan de desarrollo municipal y no la actualización del diagnóstico porque el plan de desarrollo del corregimiento se hace dos años posterior a que el plan de desarrollo municipal se elaboró y hay una transformación dinámica en la comunidad y hay unas nuevas necesidades. El delegado o representante debe realizar estudios con grupos focales de su sector, para el caso del cuidador de una persona con discapacidad pues este es el experto y quien sabe que es lo que realmente necesita para mejorar sus condiciones, pero es evidente que no hay una dinámica de articulación con las personas de cada uno de los sectores, por lo tanto, este delegado no estaría representando un sector poblacional como tal.

Jaime Ángel: Una de las grandes falencias que nosotros hemos tenido acá desde el equipo de trabajo ha sido la no continuidad de las personas que iniciaron con este proceso, eso es un problema grandísimo, el tema de qué gran parte del equipo de trabajo es contratista cuando llegan reciben una capacitación para prepararlos al respecto y muchísimas veces en el trabajo de campo van generando directrices diferentes que no sean impartido, generando confusión entre las personas, entonces por más que uno desde acá quiero orientar cómo es el proceso, uno no se puede multiplicar por 11 y al no contar con un equipo de trabajo de planta, cuando se nos presentan estas fallas y ese tipo dificultades, pues ahí es donde nosotros entramos a mediar para tratar de subsanar de alguna manera este tipo de situaciones.

¿Considera que la metodología utilizada en la formulación del presupuesto participativo logra identificar las necesidades de la comunidad?

Antonio Álzate: No, porque si desde la misma conformación de los consejos no designamos

representantes de sectores sino personas al azar no podemos garantizar un diagnóstico asertivo.

Cristian Cruz: Si bien es cierto que se debe dar cumplimiento a las metas planteadas por las dependencias en el PDM porque es de allí de donde sale el recurso, el que haya una asignación para cada comuna y corregimiento les permite aterrizar a sus propias necesidades, las metas son para todo el municipio, pero desde los Consejos priorizan de acuerdo con las necesidades de su territorio.

Olga Criollo: Aunque no se cumple al 100% de los delegados sean miembros de una organización, si son personas que conocen el territorio y eso les permite identificar las necesidades, una alternativa sería identificar una figura que represente los sectores sin que ello genere un costo y es que no se necesita que estén inscritos en cámara de Comercio y quieran contratar, pues la organización comunitaria no necesita estar inscrita sino solamente reconocida por la administración.

Jaime Ángel: Presupuestos participativos no se creó con el ánimo de darle plata a las organizaciones ni a las Juntas de Acción Comunal ni a las Juntas Administradoras Locales, tampoco es un presupuesto adicional, hace parte del presupuesto municipal con una designación anual de 1.450 SMMLV distribuidos en las 6 Comunas y los 6 corregimientos, de acuerdo con las necesidades básicas insatisfechas-NBI. Este sistema se implementa con el ánimo de atender las necesidades que se identifican en la comunidad, que obviamente se atienden a través del plan de desarrollo porque pues es el instrumento de ejecución presupuestal del municipio, no podemos salirnos de ese marco y más cuando la fuente de recursos son recursos propios que están como tal allí estipulados y que hacen parte de los recursos de inversión del municipio, como justificamos nosotros ante los entes de control que estamos desarrollando un proyecto que no se puede articular con el plan de desarrollo ahí se nos viene un problema, pueda que la comunidad quede muy contenta pero el funcionario futuro es el que va a estar investigado, es el que va a tener los problemas de peculado y demás.

¿El presupuesto participativo contribuye a la mitigación de las necesidades y problemática que afronta la comunidad?

Olga Criollo: Si, Para el Corregimiento Sur Oriental, que se nos haya asignado un recurso de manera directa y se nos permita decidir sobre la inversión ha sido lo mejor, porque somos nosotros quienes hemos logrado intervenir en el caso de las placa huellas los sitios que no tenía transitabilidad en la época invernal, hoy es una bendición que tengamos transporte todo el año para sacar nuestros productos, que haya ruta de busetas todos los días no permite que se incremente los costos del transporte cuando nos tocaba apagar expresos en vehículos particulares, este es el mejor aporte que nos ha dado la administración.

Jaime Ángel: El plan de desarrollo identifica las necesidades del municipio, sin embargo, no deberíamos tener diagnósticos fuera de este marco. Para la construcción de los planes de desarrollo locales se aplica el mismo proceso establecido por la ley 152 del 94 y

precisamente para no repetir el ejercicio de hacer concertación nuevamente y todo lo demás que determina la norma, lo que se hace, es que a través del Consejo que tiene naturaleza de consultivo y que se supone los representantes que llegan a pertenecer a él tienen conocimiento de su sector por que hacen parte de él, son quienes llegan a aportar en su momento como tal las necesidades y así se realiza un cruce con la información que se condensó a través de lo que fue la fase diagnóstica en la formulación de ese plan de desarrollo. Pero eso también ha traído consigo un problema es que muchos de los representantes que llegan no pertenecen a una organización formalmente reconocida, porque como lo mencionaba es muy difícil de mantenerlas frente al tema de los costos asociados, también que muchas de ellas se crearon más de manera transitoria para atender y participar de una oportunidad o convocatoria que genera como tal el estado y en el momento que se desarrolla esa actividad pues se disuelve y queda completamente disuelta y a raíz de esa no continuidad dentro de esos programas, pues es muy difícil contar con organizaciones realmente constituidas y más aún cuando muchas de estas también se han creado en el marco de lo político y siendo este uno de los grandes problemas que tiene presupuestos participativos, porque esto no es un escenario político al tener naturaleza consultiva, dado que busca es que sean representantes de la comunidad no representantes de partidos políticos y eso trae problemas que algunas veces se tiene el caso de tener la participación de personas que hacen parte de la mesa directiva (Secretaría técnica) con sus intereses personales con intenciones de que se les priorice lo que ellos quieren y cuando no se priorizan lo que ellos quieren generan el conflicto y muchas veces elevan el conflicto hasta el nivel del mismo despacho o el Concejo municipal y pues eso ha traído un gran problema frente a la posición que nosotros hemos tomado como coordinadores del programa ha sido no acceder a absolutamente a nada de presiones políticas muchísimo menos a recibir proyectos que no vengan con el aval del Consejo, lo que ha llevado a que muchos consejeros dejen de participar y de asistir. Otra problemática es que algunos que nunca han asistido a las diferentes sesiones del consejo tome iniciativas de oposición frente a todo lo que se ha hecho, dado que al no tenerse en cuenta su idea o no se implementa ha generado un descontento tremendo. La ejecución de los recursos de presupuestos participativos se hace en torno al plan de desarrollo local que se formuló de acuerdo con unas necesidades bajo unas ideas de proyectos, los cuales fueron socializados, acogidos y concertados con el consejo, teniendo como soporte las actas en donde ellos han estado de acuerdo y sea concertado. Adicionalmente se presentan dificultades administrativas que tenemos que reconocer, dado que los procesos de contratación son supremamente lentos a raíz del cumplimiento de la normatividad vigente para contratar. Cabe resaltar que los convenios solidarios son viables para proyectos de infraestructura donde se evidencie el aporte de la comunidad, usualmente en mano de obra no calificada, esto no se ve aplicado para suministros ni otro tipo de contrataciones, sin embargo, haremos la revisión de la norma solicitando la revisión a la Secretaría Jurídica.

Cristian Cruz: nosotros como misional somos los responsables de la ejecución de los

proyectos, reconocemos las demoras en dicha ejecución por circunstancias mencionadas por el Doctor Jaime Ángel Zambrano, resaltamos que el desconocimiento de las necesidades de cada sector por su representante hace que los diagnósticos no reflejen en su totalidad la realidad del sector. Adicionalmente, no se cuenta con un profesional de planta que realice acompañamiento continuo a este Sistema, además el diligenciamiento de las actas de concertación emitidas por los consejos no cuenta con la información necesaria de los elementos específicos que se requieren para la ejecución del proyecto. Sin embargo, ya que la Secretaría de Familia e Integración social es la misional que tiene dentro de sus procesos el apoyo a las personas en condición de vulnerabilidad, contamos con bases de datos de estos grupos poblacionales que nos permite complementar la elaboración de los estudios previos e inclusive aportar mayores recursos para su cumplimiento, puesto que esto también permite el desempeño de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal para la Secretaría de Familia e Integración Social.

Bibiana Castellanos: la idea del sistema de planeación y presupuesto participativo es mitigar dichas problemáticas evidentes en el territorio, sin embargo, estas no son mitigadas como deberían ser, dado que dichos representantes en ocasiones priorizan sus necesidades, sin tener un conocimiento real de su comunidad y de aquellas falencias que presentan, imponiendo lo que a su parecer personal beneficiaria a la comunidad que representa.

Loly Paternina: cuando dentro del consejo se cuenta con representantes que conocen su sector, se puede identificar, proyectar y ejecutar proyectos que beneficien a la población en su respectivo sector. Un claro ejemplo es que el representante de la población infantil de la comuna sur occidental, presento como necesidad la falta de elementos lúdicos para el Centro de desarrollo Infantil, lo que generaba la falta de aprovechamiento del tiempo libre de los niños, al dejar priorizado como proyecto la dotación de dichos elementos, se pudo mitigar esta falencia y brindarle un mayor beneficio a esta población. Otro ejemplo fue el representante del sector turístico del Corregimiento Sur Occidental, que presento como proyecto la instalación de unas vallas que le permitiera a las personas que transitan por la vía nacional del sector conocido como Chinauta, reconocer que este pertenece al municipio de Fusagasugá y que es un sector altamente turístico. Finalmente, otro ejemplo es la unión de entidades del sector educativo, donde la institución brinda la infraestructura, otra el conocimiento y desde el Sistema de Planeación y Presupuesto Participativo se aportó los elementos para que los estudiantes pudiesen realizar la parte práctica y no quedara solo en teoría. Estos son claros ejemplos de que cuando se cuenta con representantes que conocen su sector, mejoran el impacto del sistema en la mitigación de las necesidades identificadas.

¿Es suficiente el presupuesto asignado para los diferentes proyectos de inversión social que son priorizados por la comunidad?

Olga Criollo: Para el caso de las placas huellas que tanto necesitamos en los corregimientos, la verdad cualquier presupuesto se queda corto, son muchas las vías terciarias que están en mal estado y con el solo recurso de este sistema, no vamos a lograr construir las ni hacerles el

mantenimiento que necesitan.

¿Desde su experiencia, qué estrategias propone para la construcción de los diagnósticos y el planteamiento de las alternativas de solución en el marco del Sistema de Planeación y Presupuesto Participativo?

La correcta identificación de los representantes de los diferentes sectores que son designados ante el consejo de planeación. Esto permite la construcción de diagnósticos reales frente a las necesidades de la población en los diferentes territorios.

Teniendo un diagnóstico asertivo se puede lograr un planteamiento de ideas de proyectos que contribuyan a mitigar las necesidades de la población y a resaltar sus fortalezas.

Mayor asignación de recursos que permite generar un mayor impacto en la población.

Grupo focal 3. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN O PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Participantes:

- JAIME ÁNGEL ZAMBRANO – Director de Planificación del Desarrollo y Finanzas Públicas
- LOLY PATERNINA – Profesional Universitario – Líder del Sistema de Planeación y PP.
- MARÍA ALFI SANTOFIMIO- Edil Corregimiento Oriental
- GUSTAVO LAVERDE NIÑO – Consejero de Planeación Comuna Sur Occidental
- ANDRÉS DÍAZ – Consejero de Planeación
- HAROLD ESPITIA – Profesional Instituto de Deportes de Fusagasugá-IDERF
- ANA ISABEL MORENO – Profesional de Apoyo al Sistema de Planeación y PP.

Muy buenos días, soy Mercy Carolina Cuesta Bohórquez, estudiante de la Maestría en Gobierno, Políticas Públicas y Desarrollo Territorial que curso actualmente con la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, el día de hoy nos hemos reunido para analizar las experiencias en la Implementación del Sistema de Planeación y Presupuestos Participativos, la idea es poder conocer sus opiniones para plantear una ruta estratégica que permite la identificación, caracterización y elementos de fortalecimiento de este sistema; acá no hay respuestas falsas ni verdaderas, son preguntas abiertas para que se sientas en libertad de compartir sus ideas y experiencias en este espacio, que nos permita ser un insumo a la reforma o reestructura del Acuerdo 035 de 2016, por el cual se han implementado el Sistema de Planeación y Presupuestos Participativos en el municipio de Fusagasugá, esta información es para mi trabajo de maestría, sus opiniones serán unidas a otras de manera anónima, en ningún momento se revelará la identificación de ustedes, para poder hacer más ágil entonces voy a grabarles, pues me queda más difícil transcribir, pero va a ser exclusivamente para este

trabajo, agradezco la participación y el tiempo. Vamos a tratar sobre la construcción de los diagnósticos y el planteamiento de las ideas de proyectos, que tan acertado ha sido la elaboración de estos diagnósticos, si hemos identificado la verdadera problemática de sus comunidades en sus comunas y sus corregimientos, la forma en que se han planteado las alternativas de solución han sido la más acertadas tanto para la mitigación de la problemática que ustedes han identificado como consejeros, para ustedes como funcionarios en el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, para la inversión, porque estamos hablando de recursos públicos, entonces es más o menos como identificar el impacto que ha tenido en sus comunidades la ejecución de los proyectos priorizados en el marco de la Implementación de este Sistema.

¿Qué aspectos identifican el proceso de ejecución de las obras y proyectos sociales que se han priorizado a través del Sistema de planeación y presupuestos participativos en el municipio de Fusagasugá – Aciertos y desaciertos?

ACIERTOS:

Se cuenta con actas de concertación por parte del consejo donde se establece los proyectos a ejecutar

Se tiene un presupuesto asignado

Se cuenta con un ente responsable de la ejecución

Se garantiza los recursos a los proyectos priorizados en el marco del sistema

Se puede dar traslado de los recursos entre los proyectos de una misma comuna o corregimiento, siempre y cuando sea dentro de una misma vigencia.

La implementación de este sistema ha permitido el acercamiento del Estado para con la sociedad y viceversa, fomentando espacios de liderazgo y conocimiento acerca de la conformación de un Estado.

DESACIERTOS:

No existe un procedimiento que establezca los insumos para la elaboración de las actas de concertación

Insuficiencia en los recursos asignados a los diferentes proyectos

Se debe dar cumplimiento a la ejecución en la misma vigencia, ya que se perderían, puesto que pasarían a otra vigencia fiscal.

¿Cuáles han sido los principales aciertos y desaciertos en ejecución de las obras y proyectos sociales que se han priorizado en los presupuestos participativos?

ACIERTOS:

Llegar a beneficiar a la población afectada

Que su valor permite llevarse a cabo bajo la modalidad de contratación directa, por ser de un valor de mínima cuantía.

Al estar asociadas a las metas del Plan de Desarrollo Municipal permite hacer contrataciones bajo la modalidad de licitaciones públicas, garantizando la entrega de los elementos en su totalidad.

DESACIERTOS

Para el caso de los convenios solidarios el incumplimiento por parte de la administración en los desembolsos oportunos a las Juntas de Acción Comunal.

La falta de participación de las diferentes dependencias de la administración al momento de la priorización y formulación de los proyectos.

No contar con las viabilidades técnicas y jurídicas de los proyectos.

¿Qué impacto ha tenido el Sistema de Planeación y Presupuestos Participativos en la ejecución de los proyectos priorizados por las comunidades?

Mejoramiento de la calidad de vida de la población habitante de los corregimientos, ya que la construcción de placa huellas bajo la modalidad de convenios solidarios ha permitido la participación de la comunidad y con sus aportes incrementar la cantidad de metros que pueden llegar a construir con otro método de contratación.

La articulación de entidades en torno a este sistema ha permitido que se brinde una mayor cobertura a los servicios ofrecidos, generando un mayor impacto en el caso particular del aprovechamiento del tiempo libre fuera de las escuelas de formación y escenarios deportivos comunitarios.

La ampliación de los recursos dentro del Sistema de Planeación a los proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal fortalece las dependencias y genera mayor impacto en el cumplimiento de las metas.

¿Considera que el control que las comunidades realizan en la ejecución de las obras y proyectos priorizados disminuye la corrupción y el incumplimiento?

Sí, ya que permite que sea la comunidad quien ejerza de manera directa el control del proceso de contratación y garantiza el cumplimiento de los proyectos establecidos en los Planes de desarrollo Locales con sus valores asignados y los elementos priorizados bajo las actas de concertación.

El sistema ha permitido darles a conocer a la comunidad como se lleva a cabo las diferentes modalidades de contratación, sus valores, sus tiempos, sus requisitos, la presentación de los diferentes oferentes y por qué en muchas ocasiones los procesos se caen y no se puede dar cumplimiento, lo que nos llega a demostrar que no siempre el tema es por corrupción.

¿Para las comunidades y los consejos de planeación es favorable participar en la contratación y ejecución de proyectos – que alternativas propone?

Que todo el recurso pueda ser contratado en las mismas comunas y corregimientos, puede ser con las Juntas de Acción Comunal o que nos asesoren para constituir una asociación que cumpla con todos los requisitos de ley, para elaborar un convenio y nosotros mismos ejecutar este recurso sin que sea por medio de contratación estatal a la cual se le aplican descuentos de ley y esto obviamente disminuye el valor que finalmente llega a las comunidades.

Apéndice I

Propuesta de modificación al Decreto Reglamentario.

DECRETO N° XXX DE 2024

()

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 433 DEL 2020 QUE REGLAMENTAN LOS PROCESOS DEL ACUERDO 100-02.01-35 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2016 EN RELACIÓN CON EL SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ,

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los Artículos 315, numeral 1 y 9 de la Constitución Política de Colombia; y los Artículos 29, numeral 6° y 40 de la ley 1551 de 2012, ARTÍCULO 3°, literal g de la Ley 152 de 1994 y el Acuerdo Municipal 100-02.01-35 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2 de la Constitución Política de 1991 expresa: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.

Que el Artículo 4 de la Ley 1551 de 2012, literal g, expresa: *“Participación: Las autoridades municipales garantizarán el acceso de los ciudadanos a lo público a través de la concertación y cooperación para que tomen parte activa en las decisiones que inciden en el ejercicio de sus derechos y libertades políticas, con arreglo a los postulados de la democracia participativa. Vinculando en estos procesos a particulares, organizaciones civiles, asociaciones residentes del sector y grupos de acción comunal”*.

Que, en la misma Ley, en su Artículo 6°, numeral 3°, se le asigna como una de las funciones de los Municipios *“Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros, (...) los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal”*

Que en el Artículo 29, de la misma Ley, en el literal f, numeral 4, atribuye como una de las funciones del Alcalde: *“Generar, apoyar y financiar procesos de Planeación participativa que conduzcan a planes de desarrollo estratégico comunal y comunitario de mediano y de largo plazo”*

Que la Ley 617 de 2000 “por la cual se reforma parcialmente la ley 136 de 1994, el decreto extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional”.

Que en el Acuerdo 100-02.01-35 del 07 de diciembre de 2016 en su Artículo 46, faculta al Alcalde Municipal para reglamentar la citada normativa, para precisar los lineamientos y poner en funcionamiento el Sistema Municipal de Planeación y Presupuesto Participativo en el Municipio de Fusagasugá.

El Decreto 166 del 17 de marzo de 2017, “reglamentó el Acuerdo 100-02.01-35 de 2016 del 7 de diciembre de 2016 en relación con el sistema municipal de planeación y presupuesto participativo”.

El Decreto 381 del 26 de junio de 2019, *Por medio del cual se reglamentan los requisitos para la actualización de los Planes de Desarrollo Comunales y Corregimentales dando cumplimiento al Artículo 28 del Acuerdo 100-02.01-35 de 2016 del 7 de diciembre de 2016 en relación con el Sistema Municipal de Planeación y Presupuesto Participativo”*

Que, desde la implementación y desarrollo del Sistema de Presupuestos Participativos en el municipio de Fusagasugá, se han generado una serie de dudas e inconvenientes que han sido originados por vacíos y temas que no han quedado claramente definidos en el Acuerdo 035 de 2015 y en el Decreto 166 de 2016, lo que ha llevado a diferentes interpretaciones frente a un mismo tema sin que exista unidad de criterios frente a los mismos.

Por lo expuesto anteriormente,

DECRETA:

Artículo 1º. OBJETO: El objeto del presente decreto es establecer procedimientos que permitan unificar criterios en la implementación de los procesos para el funcionamiento del Sistema Municipal de Planeación y Presupuesto Participativo, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 100-02.01-35 del 07 de diciembre de 2016, en relación a los:

- Procesos de Formación y Capacitación
- Procesos de información y comunicación
- Procesos de Participación
- Procesos de Consecución, aprobación y apropiación de recursos
- Procesos de Seguimiento y Evaluación

Artículo 2º. ÁMBITO DE APLICACIÓN. - Las disposiciones del presente decreto rigen para todas las dependencias centrales y descentralizadas, que hagan parte del presupuesto municipal general.

Artículo 3º. DEFINICIÓN Y FINALIDAD DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE FUSAGASUGÁ. - El Sistema Municipal de Planeación y Presupuesto Participativo del Desarrollo de Fusagasugá, es un instrumento de gobernabilidad a través del cual la ciudadanía asegura una orientación de las políticas y los presupuestos, más adecuada a las necesidades de su Comuna o Corregimiento. Con este fin, el SMPPF regula y articula los procesos que se desarrollen en las diferentes instancias y las autoridades de planeación, con las herramientas del presupuesto participativo; así como también se vincula a los organismos de ejecución, administración y fortalece el control público y privado, en la intención de lograr un desarrollo planeado, sostenible e integral del Municipio.

Parágrafo 1º: - Las autoridades de Planeación podrán proponer reglas que complementen las metodologías propuestas por la ciudadanía y las Juntas Administradoras Locales, pero no podrán limitar su iniciativa y creatividad; para lo cual establecerá los procesos de concertación entre los actores, donde se evidencie los acuerdos a través de reglamentos, actas, entre otros, y cumplan con los principios contenidos en el Artículo 5º del Acuerdo 100-02.01-35 del 07 de diciembre de 2016 y el Plan de Desarrollo vigente

Artículo 4º. DEFINICIÓN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.- Es un instrumento de Gestión Pública, a través del cual la Administración Municipal y la sociedad civil, de manera concertada y cumpliendo con la ley y la normatividad vigente, deciden la destinación de un porcentaje de los recursos propios de libre destinación en proyectos consignados en el Plan de Desarrollo Comunal o por Corregimiento, de acuerdo al diagnóstico socio-económico y territorial de cada una de las Comunas y Corregimientos del Municipio.

Artículo 5º. DEFINICIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO COMUNAL Y CORREGIMENTAL. Los Planes de Desarrollo Comunales y Corregimentales son un instrumento de Planeación Participativa dentro de la vigencia del Plan de Desarrollo Municipal, en concordancia con lo estipulado en la Ley 152 de 1994, que con base en la identificación de las problemáticas más relevantes de cada Comuna y Corregimiento; la sociedad civil y la administración pública, en un dialogo permanente y asertivo, priorizan las necesidades locales y proponen alternativas de solución a las mismas, traducidas en proyectos orientados a contribuir al desarrollo socioeconómico y territorial de cada unidad, de acuerdo con su vocación productiva y social, enmarcados en el Plan de Desarrollo Municipal.

Artículo 6º. ARTICULACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO COMUNAL Y CORREGIMENTAL Y EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. Los Planes de Desarrollo Comunal y Corregimental, serán un insumo fundamental en la toma de decisiones de los Consejos Comunales y Corregimentales de Planeación, relacionados con el uso eficiente y transparente de los recursos del Presupuesto Participativo y demás recursos públicos o de cooperación, obtenidos para el cumplimiento de los programas, proyectos y metas prioritarias orientadas a lograr una mejor calidad de vida para los habitantes del municipio.

Artículo 7º. PROCESOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN: Es una actividad sistemática, y planificada, cuyo propósito general es preparar a nuestros líderes comunitarios, consejeros, entes descentralizados y dependencias de la administración en el funcionamiento del

Sistema Municipal de Planeación y Presupuestos Participativos, la cuál deberá ser de forma continua en el cuatrienio mínimo dos veces por año.

Parágrafo 1°: Se brindará certificación de cada una de las capacitaciones realizadas con el apoyo de las entidades educativas formales existentes en el municipio y/o nacional, generadas bajo alianzas institucionales.

Artículo 8°. NORMATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA: Una vez posesionados los Ediles y fijado el cronograma del funcionamiento del Sistema Municipal de Planeación y Presupuestos Participativos, se procederá a capacitar dos veces por año a los miembros de las Juntas Administradoras Locales para la realización de los procedimientos de: a) Conformación de los Consejos de Planeación por Comunas y Corregimientos, b) Funciones como Secretaria Técnica del Consejo, c) Revisión y aprobación de los Planes de Desarrollo Comunes y Corregimentales, d) Rendiciones de cuentas, e) liderazgo.

Artículo 9°. PROCESO GENERAL DE PLANEACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO POR COMUNAS Y CORREGIMIENTOS - CONSEJEROS. Cuando se emita la resolución de reconocimiento de los Consejos de Planeación Comunes y Corregimentales, la Administración Municipal procederá a capacitar a los integrantes de los Consejos Comunes y Corregimentales en procesos generales de: a) Planeación y formulación de los Planes de Desarrollo de las Comunas y Corregimientos, b) Funciones, responsabilidades y obligaciones, c) Formulación de proyectos, d) Gestión documental, e) Liderazgo.

Artículo 10°. SEGUIMIENTO – VEEDURÍAS: Durante el ciclo de ejecución de los proyectos priorizados en la vigencia respectiva, se debe realizar seguimiento para evidenciar la correcta inversión de los recursos, para ello se deben realizar jornadas de capacitación a los Ediles y Consejeros en mecanismos de control social.

Parágrafo 1°. Responsable de la capacitación: Para lograrlo a través de la Dirección de Planeación socioeconómica e inversión, coordinará con cada una de las dependencias competentes el cronograma de capacitación.

Artículo 11°. PROCESOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN: Es la forma de interacción entre todos los participantes del Sistema de Planeación y Presupuestos Participativos.

Parágrafo 1°. Divulgación de la normatividad: Su objeto es dar a conocer de manera oportuna a los actores y comunidad en general de la Comuna o Corregimiento sobre la normatividad emitida en la implementación y ejecución en el marco del Sistema de Planeación y Presupuesto Participativo. Esta debe ser de forma continua durante el cuatrienio con una divulgación de mínimo dos veces al año.

Parágrafo 2°. Convocatorias: Las instancias mencionadas en este parágrafo podrán convocar a reuniones ordinarias, con un periodo mínimo de cinco (5) días calendario, de anticipación, estas se realizarán a través de medios escritos o digitales previamente autorizados por el Consejo Comunal y/o Corregimental; las instancias son:

La Secretaría Técnica en cumplimiento de la coordinación para la conformación de los Consejos de Planeación.

La mesa directiva a las reuniones de los Consejos Comunes y/o Corregimentales.

La JAL y el Consejo a los encuentros ciudadanos – mesas de trabajo sectoriales

La Secretaría de Hacienda como secretaria del Comité de Planeación y Presupuesto Participativo a las sesiones.

Las dependencias de la Administración Municipal a las capacitaciones programadas en el marco del Sistema de Planeación y Presupuesto Participativo.

La Dirección de Planeación socioeconómica e inversión, cuando se requiera.

Parágrafo 3°. Citaciones: Estas deberán contener el objeto de la convocatoria, fecha, hora y lugar de la reunión, así como el orden del día o los temas a tratar.

Artículo 12°. PROCESOS DE PARTICIPACIÓN: El Estado debe estar abierto y presto a los procesos participativos de la sociedad, de modo que la ciudadanía, las organizaciones y grupos sociales interesados en la participación, lo hagan por medio de los mecanismos constitucionales y legales, y también a través de mecanismos no institucionalizados, es por ello que en el marco de la implementación y para el funcionamiento del Sistema de Planeación y Presupuesto Participativo, el Acuerdo 035 de 2016, establece los Consejos de Planeación por Comunas y Corregimientos en el Municipio de Fusagasugá.

Parágrafo 1°: Para garantizar la participación de la ciudadanía en la conformación de los consejos de planeación, se deberá realizar capacitaciones a la comunidad interesada en participar, la cual estará direccionada sobre el rol que desempeñará y en que consiste el sistema de planeación y presupuesto participativo y su importancia para la comunidad.

Artículo 13°. CONFORMACIÓN: Para la designación de los integrantes de los Consejos Comunales y Por Corregimiento de Planeación, las Juntas Administradoras Locales serán las encargadas de coordinar las actividades necesarias para su conformación y se hará mediante realización de asambleas por cada una de las organizaciones sociales legalmente constituidas, en las cuales se elegirá el delegado del respectivo sector.

Los Consejos de Planeación por Comunas estarán conformados por los siguientes representantes:

Un Delegado de ASOJUNTAS, sino existe se remplazará por un delegado de las Juntas de Acción Comunal. En este caso la Secretaría de Gobierno, junto con la Secretaría de Planeación Municipal brindará el apoyo técnico y logístico necesario.

Un Delegado del sector Educación de la Comuna.

Un Delegado del sector Salud de la Comuna.

Un Delegado del sector Cultura de la Comuna.

Un Delegado del sector Deporte de la Comuna.

Un Representante de las Organizaciones Industriales o Comerciales de la Comuna.

Un Representante de las Organizaciones No Gubernamentales que desarrollen actividades en la Comuna.

Un Representante de las Organizaciones Ambientales que desarrollen actividades en la Comuna.

Un Representante de las Asociaciones y/o Organizaciones Formalizadas de Vivienda de la Comuna.

Un representante de las organizaciones sociales basadas en la fe.

Un Representante de c/u de las Organizaciones que velen por poblaciones en condiciones de vulnerabilidad (entiéndase por población en situación de vulnerabilidad: Infancia y Adolescencia, Adulto Mayor, Genero y Equidad, Víctimas del Conflicto, Discapacitados y Minorías Étnicas, entre otros) con presencia en la Comuna.

Los Consejos de Planeación por Corregimiento estarán conformados por los siguientes representantes:

El Representante del Corregimiento respectivo del Consejo Municipal de Desarrollo Rural - CMDR.

Un Representante de Asociaciones Campesinas con presencia en el Corregimiento.

Un Representante de Organizaciones que velen por la protección de áreas de reserva o protección ecológica y ambiental o áreas protegidas con presencia en el Corregimiento.

Un Delegado de ASORURAL con jurisdicción en el Corregimiento.

Un Delegado del Sector Salud del Corregimiento.

Un Delegado del Sector Educativo del Corregimiento.

Un Delegado del sector Deporte del Corregimiento.

Un representante de las organizaciones sociales basadas en la fe.

Un Representante de c/u de las Organizaciones que velen por poblaciones en condiciones de vulnerabilidad (entiéndase por población en situación de vulnerabilidad: Infancia y Adolescencia, Adulto Mayor, Genero y Equidad, Víctimas del Conflicto, Discapacitados y Minorías Étnicas, entre otros) con presencia en el Corregimiento.

Parágrafo 1: La Secretaría Técnica será ejercida como lo indica el artículo 19 del Acuerdo 035 de 2016 y hace parte de la mesa directiva del Consejo Comunal o Corregimental, para ello designarán o rotarán a sus Ediles para garantizar la participación de todos en las actividades propias del Consejo Comunal o Corregimental.

Parágrafo 2: El número de integrantes y los sectores representados en el respectivo Consejo, dependerá de la presencia de las organizaciones correspondientes en el territorio. Esta situación deberá quedar soportada en la Resolución de posesión del Consejo, emitida por la Secretaría de Planeación Municipal.

Parágrafo 3: El delegado ante el Consejo de Planeación, debe pertenecer al grupo poblacional que representa.

Parágrafo 4: En el caso que en la comuna o corregimiento no exista una organización legalmente constituida que represente a alguno de los sectores que tienen cabida en el consejo, quienes se quieran postular por este sector, deberán ser residentes de la respectiva comuna y/o corregimiento y convocar a una reunión previa a todas las personas que crean deben pertenecer o hacen parte del sector, para allí informar del proceso de convocatoria para la conformación del consejo comunal o corregimental y que allí en esa reunión donde se debe firmar lista de asistencia y acta de la reunión, entre los asistentes se postule y escoja el representante de este sector, que se presentara ante la JAL el día convocado con sus respectivos documentos soporte para su revisión y aceptación como representante de su sector. La Lista de asistencia y acta de la reunión serán el soporte de aval y representación para el respectivo sector al que se aspira, destacando que quien sea elegido no puede haber sido representante en el Consejo por otro sector.

Artículo 14°. LEGALIZACIÓN DE LOS CONSEJOS COMUNALES Y

CORREGIMENTALES DE PLANEACIÓN: Teniendo en cuenta que el Consejo está integrado por Delegados y/o Representantes de sectores, estos deben convocar a todas las organizaciones que los constituyen, para que, al interior de este, se designe el miembro que los represente ante el Consejo de Planeación a través del mecanismo de elección que cada sector considere pertinente.

Cronograma. La Secretaría de Planeación en coordinación con la Secretaría de Gobierno fijarán el cronograma de actividades, para que las Juntas Administradoras Locales coordinen el proceso de conformación del Consejo de Planeación.

Los cronogramas establecidos, son de obligatorio cumplimiento para las Juntas Administradoras Locales en la conformación de los Consejos de Planeación por Comunas y Corregimientos.

Convocatoria: De acuerdo al cronograma de actividades, las Juntas Administradoras Locales de las Comunas o Corregimientos deberán convocar a las diferentes organizaciones que se encuentren legalmente constituidas, con el mínimo de quince (15) días de anticipación para realizar las asambleas y elegir a sus representantes, que harán parte de los Consejos Comunales y Corregimentales de Planeación. Esta convocatoria se puede realizar por redes sociales, afiches, carteleras, medios radiales...etc.

Conformación: Cada uno de los sectores designará su representante ante el Consejo, con el mecanismo de elección que considere pertinente.

Para el caso de las organizaciones, estas realizarán una asamblea donde elijan a su representante. En los sectores donde no existan organizaciones, podrán hacer una reunión con las personas que pertenezcan a ese sector, anexar el acta y el listado de asistentes donde respaldan al delegado de ese sector.

En caso en que se presente un único candidato, éste será el delegado a integrar el Consejo de Planeación por el respectivo sector.

Cuando se presenten varios delegados del mismo sector, ellos mismos de manera interna se reunirán y elegirán el representante del sector, en el caso de no llegar a un acuerdo se someterá a sorteo, esto debe quedar en acta como soporte de su designación.

Soportes: Con el propósito de que los sectores que componen los Consejos de Planeación Comunales y por Corregimiento tengan su representación; éstos deberán enviar por escrito a la Junta Administradora Local el nombre del delegado; con los respectivos soportes:

Acta de elección, soportada con el listado de asistencia; firmado por éstos.

Documento que acredite la legalidad de la organización que lo avala.

Fotocopia de la cedula

Certificado de residencia en la Comuna y/o Corregimiento

La Junta Administradora Local debe tener en cuenta al momento de revisar los documentos de los delegados de cada sector, que este no se encuentre inmerso en ninguna de las inhabilidades establecidas en el Artículo 17 del Acuerdo 035 de 2016, so pena de ser rechazada su postulación por esta causa.

Reconocimiento: Una vez seleccionados los miembros por cada uno de los sectores que hagan presencia en la Comuna o Corregimiento, la Junta Administradora Local en sesión, realizará la revisión del cumplimiento de los requisitos de los elegidos y de cumplir procederá a la emisión del respectivo acto administrativo (resolución) donde avala y certifica el cumplimiento para conformar el Consejo Comunal y /o Corregimental, esta Resolución será enviada a la Secretaría de Planeación, junto con los soportes de elección de sus miembros.

Formalización: La Secretaría de Planeación emitirá una resolución de reconocimiento de cada uno de los miembros de los Consejos Comunales y Corregimentales.

Parágrafo 1°: En la convocatoria de las diferentes organizaciones sociales legalmente constituidas, las Juntas Administradoras Locales de las Comunas y Corregimientos contarán con el apoyo de la Secretaría de Gobierno Municipal, donde se deberá socializar como estarán constituidos los Consejos de Planeación Comunales y Corregimentales y que organización podrá

ser parte del mismo, no podrá existir en ningún caso más de un integrante por organización, siguiendo los lineamientos del Acuerdo No. 100-02.01-35 de 2016.

En el caso de que se requiera la realización de una Asamblea para la elección del correspondiente delegado del sector, la Secretaría Municipal de Gobierno encargada del manejo de la JAC Y JAL con el apoyo de las instancias, autoridades correspondientes y los medios de comunicación, convocará de manera amplia y suficiente el desarrollo de dicho evento.

En todo caso todos aquellos participantes en las Asambleas para la elección de los delegados deberán estar avalados por un grupo, organización o red de ciudadanos de la Comuna o el Corregimiento.

Artículo 15°. ACTUALIZACIÓN DE LOS CONSEJOS COMUNALES O

CORREGIMENTALES. - Vencido el periodo de cuatro (4) años, de conformidad con el Artículo 18 del Acuerdo 100-02.01-35 del 07 de diciembre de 2016, los Consejeros podrán ser reelegidos siempre y cuando cumplan con todo el procedimiento y se soporte el aval del sector o de la organización que representarán.

La Secretaría Técnica de los Consejos de Planeación Comunal y Corregimental, ejercida por las Juntas Administradoras Locales y en coordinación con la Secretaría de Gobierno, informará a la ciudadanía en general que se da apertura a las convocatorias para la elección y/o actualización de los miembros de los Consejos de Planeación de cada una de las Comunas y Corregimientos del Municipio de Fusagasugá.

Para realizar el proceso de información se deberán utilizar como mínimo los medios institucionales informativos, tales como: boletines de prensa y página web de la Alcaldía Municipal y los establecidos por las Juntas Administradoras Locales.

Del mismo modo, a nivel interno de los Consejos de Planeación por Comuna y Corregimiento se hará una reunión ordinaria, en la cual, cada uno de los miembros del Consejo se compromete a informar a sus respectivos sectores la necesidad de renovar su postulación como sector y se fije una fecha para que cada uno de los integrantes haga llegar por escrito el nuevo delegado; aportando como documentos el soporte o acta de elección; la lista de asistencia y el aval de la organización a la que pertenece el delegado.

En el caso de vacantes por renuncia o inhabilidad, se debe realizar el mismo proceso de elección al interior de cada sector, remisión de los soportes a la JAL, esta emitirá la respectiva resolución de aprobación, la cual radicará en la Secretaría de Planeación para la emisión del acto administrativo de reconocimiento, a fin de suplir la vacante en el Consejo de Planeación.

Para este proceso se contará con treinta (30) días hábiles antes del vencimiento del periodo de los Consejos de Planeación Comunal o Corregimental vigentes.

Parágrafo 1°: El periodo de designación de los Consejeros Comunales o Corregimentales podrá ser ajustado por la Administración Municipal para coincidir con los tiempos de formulación y generación de los Planes de Desarrollo de cada Comuna o Corregimiento

Artículo 16°. En lo referente a las funciones principales de los Consejos de Planeación Comunales y Por Corregimiento son:

- Elaborar su propio reglamento interno de funcionamiento, de acuerdo con las leyes constitucionales, ley 152 de 1994, ley 1757 de 2015 y demás normas que garanticen la participación, la pluralidad y el orden del Consejo Comunal o Corregimental.
- Formular y/o ajustar el Plan de Desarrollo de la Comuna y el Corregimiento, según el caso, teniendo como base los resultados del encuentro ciudadano respectivo.

- Convocar y realizar, mínimo un Encuentro Ciudadano anual en la Comuna o Corregimiento, según el caso, orientado a brindar informes periódicos sobre el proceso de avance en la implementación del Sistema Municipal de Planeación y Presupuesto Participativo. Para este propósito se contará con el apoyo logístico de la Administración Municipal.
- Realizar la gestión necesaria, con la orientación de la Secretaría de Planeación, para que el Plan de Desarrollo Comunal o Por Corregimiento respectivo, según el caso, sea incluido en la formulación del Plan de Desarrollo Municipal.
- Liderar, junto con la Junta Administradora Local Urbana o Rural, según el caso y la coordinación técnica de la Secretaría de Planeación, la realización de los Encuentros Ciudadanos necesarios para la identificación de problemáticas que orienten a la formulación y /o ajuste; construcción de alternativas de solución, concertación del plan de desarrollo comunal o por Corregimiento, la rendición de cuentas y la priorización de los proyectos a financiar con el presupuesto participativo viabilizado por los Consejos de Planeación y aprobados por las Juntas Administradoras Locales.
- Coordinar, con el apoyo logístico de la Secretaría de Planeación Municipal, las actividades necesarias para la socialización del Plan de Desarrollo de la Comuna o Corregimiento, según el caso.
- Presentar a la Secretaría de Planeación el Plan de Desarrollo de la Comuna o Corregimiento dentro de los plazos que se establezcan para este fin, para obtener el concepto de viabilidad técnica, financiera y jurídica. Una vez viabilizado el Plan de Desarrollo.
- Presentar a la Junta Administradora Local el Plan de Desarrollo Comunal o por Corregimiento con el correspondiente concepto de viabilidad emitido por la Secretaría Municipal de Planeación.
- Participar en el proceso de gestión, consecución, apropiación de recursos para la ejecución de los Planes de Desarrollo Comunales y Por Corregimiento ante las autoridades competentes municipales, departamentales y nacionales. La Administración Municipal en cabeza de sus secretarías, oficinas y jefaturas brindarán apoyo a cada una de las Comunas y Corregimientos para la elaboración de los planes corregimentales o comunales de desarrollo, según sea el caso, así como el acompañamiento para las gestiones pertinentes en el cumplimiento del mismo.
- Actualizar y/o ajustar el contenido del Plan de Desarrollo de la Comuna y el Corregimiento correspondiente, de acuerdo a los cambios socio-económicos y territoriales presentados y a los proyectos estratégicos y no estratégicos ejecutados.
- Brindar el apoyo necesario a la Junta Administradora Local Urbana o Rural, en las sesiones de discusión y aprobación del Plan de Desarrollo Comunal o Por Corregimiento, según el caso.

Parágrafo 1°: Hacer claridad que las Asambleas se realizarán al interior de cada uno de los sectores, con el fin de establecer el mecanismo para designación del Delegado y/o Representante ante el Consejo de Planeación.

Artículo 17° . PROCESOS DE CONSECUCIÓN, APROBACIÓN Y APROPIACIÓN DE RECURSOS: La forma de gestionar los recursos públicos ha llegado a catalogarse como una medida de esfuerzo y compromiso del gobierno hacia la ciudadanía. Actualmente, y ante el constante escenario de escasez, resulta indispensable que se consiga un gasto público sostenible

y eficiente a lo largo del tiempo, con miras a disminuir o eliminar erogaciones innecesarias que propicien un ahorro de recursos y se evite una mala gestión pública, es por ello que se ha implementado la formulación de los Planes de Desarrollo por Comuna y Corregimiento como instrumentos de Planeación Participativa.

Parágrafo 1°: Dentro de la apropiación de los recursos para el funcionamiento del sistema de planeación y presupuestos participativos, se deberá dejar estipulado una partida presupuestal para el funcionamiento administrativo e incentivos para el fortalecimiento de la participación ciudadana dentro del mismo.

Artículo 18°. CONSTRUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO:

La finalidad de la formulación y actualización de los Planes de Desarrollo está encaminada a brindar a la Administración Pública; Organizaciones no Gubernamentales y a líderes sociales y comunitarios un instrumento legítimo y técnico que permita la toma de decisiones y la asignación de recursos económicos y humanos, de acuerdo a las necesidades y vocación económica, social, cultural y ambiental de cada uno de las Comunas y Corregimientos del Municipio.

Artículo 19°. ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO POR COMUNAS Y CORREGIMIENTOS.

La elaboración de los planes de desarrollo Comunales y Corregimentales se realizará de acuerdo a las etapas y tiempos establecidos en la Ley 152 de 1994.

Parágrafo 1°: Esta construcción se hará con una amplia participación de actores públicos, privados y comunitarios, bajo la coordinación de los Consejos de Planeación respectivos. Para llevar a cabo este proceso se contará con la asesoría técnica de la Secretaría de Planeación Municipal, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno y el Banco de Proyectos Municipal, quienes aportarán la información estadística, socioeconómica y territorial, de acuerdo a las fuentes oficiales de información y los últimos estudios realizados para la revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial.

Artículo 20°. FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO: Teniendo en cuenta que la vigencia de los Planes de Desarrollo Comunales y Corregimentales, es de cuatro (4) años y que fueron adoptados mediante el Decreto 595 del 10 de noviembre de 2017, se hace necesario establecer los pasos para la construcción de los mismos.

Artículo 21°. ENCUENTROS CIUDADANOS: Son los espacios para que la comunidad en general, en diálogo con las autoridades y la instancia de Planeación Comunal o Corregimentales definan los planes y programas de interés público en su respectivo sector, para ser tenidos en cuenta en la elaboración del Plan de Desarrollo Comunal o Corregimentales.

Parágrafo 1°: *Convocatoria de los encuentros ciudadanos.* Durante el mes siguiente a la posesión del Alcalde Municipal, las Juntas Administradoras Locales procederán a realizar como mínimo dos (2) Encuentros Ciudadanos preparatorios para que la comunidad conozca todos los pasos del proceso de planeación en la Comuna o Corregimiento y su normativa contribuyendo a establecer metas viables y coherentes, para orientar la aplicación racional de los recursos del Presupuesto Participativo.

Los ciudadanos deberán presentar su cédula de ciudadanía y recibo de algún servicio público u otro documento que lo acredite como habitante de la zona, o como miembro de un sector que actúe dentro del Consejo Comunal o Corregimental.

Para la participación de los jóvenes se tendrá como requisito estar en el rango de edad establecido por la Ley 375 de 1997 en su Artículo 3 de 14 a 26 años.

Parágrafo 2°: *Desarrollo de los encuentros ciudadanos*: Se desarrollarán mediante Mesas Sectoriales, que es el instrumento de recolección de información diseñado para los encuentros, con el fin de consolidar la perspectiva de la comunidad frente a su problemática y necesidades.

Artículo 22°. ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS: La Secretaria Técnica de Planeación de la Comuna o Corregimiento brinda apoyo técnico en consolidar un diagnóstico vivencial y documental de cada una de las Comunas y Corregimientos, donde se combina y se determina la información de bases de datos, se complementa con la percepción de la comunidad y se establecen las premisas para la formulación de las ideas de proyectos que buscan mitigar o dar solución a la problemática o necesidad de la comunidad.

Artículo 23°. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS: el direccionamiento estratégico identifica al territorio logrando su identidad, a través de la construcción de una estructura que guiará a cada Comuna y Corregimiento contado con su visión, misión, objetivos, lema y logo. Del ejercicio diagnóstico se determina y prioriza a través de la construcción de propuestas de proyectos, encontrar solución o mitigar la problemática o necesidad presente, el Consejo Comunal y Corregimental, interviene aportando estas propuestas y recibe orientación para que se encuentren dentro del marco de los programas del Plan de Desarrollo Municipal vigente.

Parágrafo 1°. La Secretaría Técnica del Consejo de Planeación de la Comuna o Corregimiento, brindará todo el apoyo técnico y operativo para el adecuado proceso de actualización de la información contenida en los Planes de Desarrollo por Comunas y Corregimientos y promoverá que dichas actualizaciones se realicen a través de mesas de trabajo concertadas con las instancias de Planeación y organizaciones sociales y comunitarias, en caso de discutir temas relacionados con su sector. De esta manera, se da cumplimiento al Artículo 3 literal g, de la Ley 1551 de 2012.

Parágrafo 2°. Para que cada uno de los sectores que tiene participación en el Consejo Comunal o Corregimental de Planeación tenga la libertad e igualdad para la proposición de ideas de proyectos como estrategias de solución a las problemáticas propias; los delegados, deberá reunirse como mínimo quince (15) días antes de la realización del Encuentro Ciudadano, contemplado en el ARTÍCULO 13, numeral 4, del Acuerdo 100-02.01-35 del 07 de Diciembre de 2016, con ciudadanos vinculados a su sector, para recoger las inquietudes y necesidades del mismo; las cuales deberán ser propuestas para la inclusión en el plan operativo del siguiente año y debatidas por el Consejo Comunal y Corregimental y la Juntas Administradoras Locales del sector.

Artículo 24°. PRIORIZACIÓN DE LAS IDEAS DE PROYECTOS EN LOS PLANES DE DESARROLLO: Las ideas de proyectos que se incluyan en el Plan de Desarrollo Comunal o Corregimental, deben ser votados por la mayoría de los miembros del consejo, los cuales se deben escoger y votar teniendo en cuenta que el proyecto apunte a atender las Necesidades Básicas Insatisfechas -NBI- identificadas en la comuna en el diagnóstico del Plan de Desarrollo Comunal o Corregimental, en este orden de ideas, se deberán destinar los recursos del

presupuesto participativo que financian los proyectos de los planes de desarrollo comunales y corregimentales para cubrir las necesidades básicas en salud, educación, agua potable y saneamiento básico, vías, medio ambiente, prevención y atención de desastres y desarrollo comunal comunitario, cubiertas las necesidades básicas en estos sectores y sólo así se podrán destinar los recursos de presupuestos participativos para la financiación de proyectos de otros sectores, ello con el objeto de optimizar y ampliar el impacto en la ejecución de estos proyectos que son formulados por la comunidad para su propio beneficio.

Artículo 25°. CRITERIOS PARA LA EMISIÓN DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD. La Secretaría de Planeación Municipal, en calidad de autoridad, emitirá el concepto de viabilidad de los Planes de Desarrollo por Comunas y Corregimiento con base en los siguientes criterios:

- Coherencia con las políticas públicas nacionales, departamentales y municipales vigentes en el momento
- Concordancia con el plan de desarrollo municipal aprobado para el cuatrienio.
- Coherencia con el diagnóstico Participativo de cada comuna o corregimiento.
- Coherencia en la matriz de ideas y perfiles de proyectos respecto a su sostenibilidad (aportes de la comunidad); impacto social- ambiental y fuentes de financiación.
- Proporción y relación de concordancia entre las necesidades identificadas en el diagnóstico de cada comuna y las ideas de proyectos que se plantean en el Plan de Desarrollo Comunal que deben dar solución a esa problemática identificada, priorizando los proyectos que le apunten a atender las NBI identificadas en la comuna y teniendo en cuenta las metas y necesidades identificadas en los sectores del Plan de Desarrollo Municipal.
- Estructura de acuerdo al modelo, para los planes en la parte estratégica solamente se incluirá el listado de ideas de proyectos seleccionados por los Consejos Comunales y Corregimentales y la relación en el programa del plan de desarrollo general del municipio.
- Coherencia con el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.
- En la Parte Financiera solo incluirá las proyecciones del costo de la implementación de la idea de Proyecto.

Artículo 26°. EMISIÓN DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD. Una vez elaborado o actualizado y aprobado el Plan de Desarrollo de la Comuna o Corregimiento, el Consejo Comunal o Corregimental lo presentará ante la Secretaría de Planeación Municipal para la expedición del concepto de viabilidad; si es viabilizado este será enviado a la respectiva Junta Administradora Local para que por medio de resolución sea adoptado, la cual deberá ser enviada a la Secretaría de Planeación en un término no mayor a diez (10) días.

La Secretaría de Planeación tendrá treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de radicación de la solicitud para su revisión y evaluación. En el momento de emitir el concepto deberá notificar tanto al presidente del Consejo Comunal y Corregimental; como al de la Junta Administradora Local respectiva.

En caso de necesitarse concepto de alguna Secretaría u oficina esta tendrá la obligatoriedad de emitirlo en un término no mayor a tres (3) días a partir de la solicitud del mismo.

Parágrafo 1º: En caso que la Secretaría de Planeación Municipal considere que se deben realizar ajustes y modificaciones debido a que el contenido del plan no está de acuerdo a los criterios establecidos; ésta, en calidad de autoridad de Planeación, realizara la devolución del Plan de Desarrollo Comunal o Corregimental a la respectiva Secretaría Técnica Comunal o Corregimental para que en conjunto con los Consejeros, realicen los ajustes pertinentes requeridos y sea presentado en un término no mayor a cinco (5) días a partir de la fecha de notificación.

Parágrafo 2º: Con el fin de garantizar la articulación de los Planes de Desarrollo Comunales y Corregimentales de Planeación en todos los sectores, las Secretarías, Direcciones y Oficinas deberán realizar el acompañamiento en la fase de elaboración y viabilización de los Planes de Desarrollo Comunal y Corregimental y Presupuesto Participativo, lo cual será de obligatorio cumplimiento.

Artículo 27º. ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA PROYECTOS PRIORIZADOS. Una vez realizado el Encuentro Ciudadano, contemplado en el Artículo 32 del Acuerdo 100-02.01-35 del 07 de diciembre de 2016, el Consejo de Planeación de la Comuna y Corregimiento respectivo emitirá mediante acta un concepto de favorabilidad a los proyectos priorizados en el encuentro ciudadano; utilizando los siguientes criterios:

- Sostenibilidad
- Fuentes de financiación
- Impacto social

Artículo 28º. PARTIDAS PRESUPUESTALES. En los primeros quince días del mes de mayo de cada año la Secretaría de Planeación distribuirá la partida presupuestal aprobada en el Acuerdo Municipal, teniendo en cuenta los diferentes parámetros para identificar las necesidades básicas insatisfechas de cada comuna y corregimiento, expresado en porcentaje. Esta partida presupuestal deberá ser utilizada para proyectos no estratégicos según lo establecido en el Artículo 37 del Acuerdo Municipal 35 de 2016, de no contar con información suficiente establecida por el DANE se utilizará la información de las bases de datos del sistema de clasificación de potenciales beneficiarios para programas sociales SISBEN.

Parágrafo 1º: Estipular dentro del Plan Anual de Adquisiciones un recurso financiero para la conformación de los consejos comunales y corregimentales, así como para la construcción de los planes de desarrollo locales (parte administrativa) e incentivos, con una apropiación del 5% del recurso asignado dentro de los 1450 smMlv asignados a cada comuna y corregimiento.

Artículo 29º. PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL: El Consejo de Planeación Municipal o quien haga sus veces, deberá participar en el proceso estructuración de los planes de desarrollo por comuna y corregimiento.

Artículo 30º. PLANES DE DESARROLLO CORREGIMENTALES NO APROBADOS-. Dando cumplimiento al parágrafo del Artículo 25 del Acuerdo No100-02.01-35 del 07 de diciembre de 2016, si el plan de desarrollo Corregimental no es aprobado, por alguna circunstancia o no estuviera constituida la Junta Administradora Local, se procederá de la siguiente manera:

El Consejo Municipal de Desarrollo Rural conformará una Comisión liderada por el Representante del Corregimiento respectivo en el mismo Consejo. Esta comisión estará integrada por:

- El Representante del Corregimiento respectivo
- El delegado de la Secretaría de Agricultura, Ambiente y Tierras
- Un Representante de Organizaciones Campesinas que integre el CMDR

Esta Comisión contará con Ocho (08) días hábiles para estudiar, evaluar y emitir el concepto de favorabilidad al Plan de Desarrollo Rural. El Comité deberá enviar el concepto de favorabilidad, con el acta y hoja de asistencia y soportes, a la Secretaría de Planeación Municipal, quien aprobará dicho Plan de Desarrollo Corregimental.

Parágrafo 1°: Para el caso de los Consejos Comunales se aplicará lo establecido en el Artículo No 13 y 25 del Acuerdo No100-02.01-35 del 07 de diciembre de 2016.

Artículo 31°. ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO. Los Planes de Desarrollo por Comunas y Corregimientos podrán ser actualizados en las siguientes circunstancias:

- Cuando la Comuna o Corregimiento presente cambios sustanciales en su territorio, que alteren la información estadística oficial y técnica consignada en los diagnósticos socio-económicos y territoriales.
- Cuando se realicen estudios técnicos en el Municipio que generen información complementaria a la ya consignada en los diagnósticos socioeconómicos y territoriales de los Planes de Desarrollo por Comunas y Corregimientos.
- Cuando el Consejo de Planeación de la Comuna o Corregimiento considere prioritario, por mayoría calificada, la inclusión de ideas de proyectos, previa viabilidad de la Secretaría de Planeación y aprobación de la Junta Administradora Local.

Artículo 32°. PROCESO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO COMUNALES Y CORREGIMENTALES. – Se reglamenta el procedimiento básico para la actualización de los Planes de Desarrollo Comunales y Corregimentales, para lo cual se seguirán los siguientes pasos.

- Realizar las mesas de trabajo por sectores con la comunidad, concertadas con las instancias de Planeación y organizaciones sociales y comunitarias, con el apoyo de la secretaría técnica del Consejo de Planeación de la Comuna o Corregimiento.
- Realizar los encuentros por parte de los Consejeros Comunales y/o Corregimentales para la revisión del diagnóstico que hará parte de la actualización.
- Emitir por parte de los Consejeros Comunales y/o Corregimentales el acta de aprobación de la actualización de los planes de Desarrollo Comunales y/o Corregimentales a que haya lugar.
- Radicar a la Secretaría de Planeación los documentos para emitir el concepto de favorabilidad y viabilización, el cual se radicará a la Junta Administradora Local de la Comuna y/o Corregimiento.
- Radicar a la Secretaría de Planeación la resolución de aprobación y aval del Plan de Desarrollo emanada por la Junta Administradora Local de la Comuna y/o Corregimiento.
- La Secretaría de Planeación Municipal expedirá resolución de adopción de la actualización de los Planes de Desarrollo Comunales y/o Corregimentales.

Parágrafo 1°: En caso de no ser viable el concepto para la actualización por la Secretaría de Planeación Municipal, este será devuelto al Concejo Comunal o Corregimental, con las observaciones pertinentes, para sus respectivos ajustes.

Artículo 33°. INCLUSIÓN DE PROYECTOS: La inclusión de proyectos nuevos en el proceso de actualización de los Planes de Desarrollo se realizará única y exclusivamente para las nuevas vigencias, con excepción de aquellos proyectos que en su ejecución presentaron o puedan presentar inconvenientes en el proceso de ejecución, para lo cual en las cesiones realizadas por parte de los consejeros se tomarán las decisiones de inclusión o eliminación de los proyectos.

Parágrafo 1°: De no presentar novedades se conservarán los proyectos incluidos en la vigencia inicial del Plan de Desarrollo y solo se incorporarán nuevos proyectos en las siguientes vigencias con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el acuerdo 100-02.01-35 del 07 de diciembre de 2016 en relación con el sistema municipal de planeación y presupuesto participativo.

Artículo 34°. PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El proceso de seguimiento y evaluación se realiza de forma permanente y reciproca entre la Administración Municipal, el Consejo Comunal o Corregimental y la Comunidad. Para lograrlo se asignan funciones a cada miembro del Consejo Comunal o Corregimental, al Comité Municipal de Presupuesto Participativo, la Junta Administradora Local y a todos los actores que inciden en cada instancia, de acuerdo a los instrumentos de participación ciudadana dados por la Constitución Nacional, la Ley 1757 de 2015, la Ley 152 de 1994, el Acuerdo Municipal 035 de 2016 y el presente Decreto.

Artículo 35°. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. El Comité de Presupuesto Participativo es un órgano en el cual confluyen representantes de las instancias y autoridades de Planeación; así como, representantes de los sectores misionales de la Administración Municipal, el cual estará integrado por:

1. El Alcalde Municipal y/o su delegado
2. El Secretario de Planeación y/o su delegado.
3. El Secretario de Hacienda y/o su delegado En su cabeza estará la Secretaría Técnica del Comité.
4. El Secretario de Gobierno y/o su delegado
5. El Secretario de Infraestructura y/o su delegado
6. El Secretario de Cultura y/o su delegado
7. El Secretario de Salud y/o su delegado
8. El Secretario de Educación y/o su delegado
9. El Secretario de Desarrollo Social y/o su delegado
10. El Secretario de Agricultura y Medio Ambiente y/o su delegado.
11. Un Representante de los Consejos Comunales de Planeación
12. Un Representante de los Consejos Por Corregimiento de Planeación
13. Un Representante de las Juntas Administradoras Locales Urbanas.
14. Un Representante de las Juntas Administradoras Locales Rurales.
15. El Presidente o su delegado del Consejo Territorial Municipal de Planeación.

Artículo 36°. FUNCIONAMIENTO Y REUNIONES DEL COMITÉ DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. Siendo un órgano de Coordinación, deberá reunirse para definir las estrategias en el cumplimiento de los siguientes objetivos:

Analizar ante el Comité de Planeación y Presupuesto Participativo los perfiles de proyectos por cada una de las Comunas y Corregimientos relacionados con los programas a cargo de cada una de las Entidades de la Administración con el único objetivo que sean tenidos en consideración para la elaboración de los planes de acción de las entidades respectiva. Para este propósito se realizará una reunión anual del Comité, convocada por la Secretaría de Hacienda en coordinación con la Secretaría de Planeación, en el mes de octubre, para recoger los insumos que cada sector tendrá en cuenta para la elaboración, en el mes de diciembre de su Plan de Acción.

Evaluar en el mes de enero si los perfiles de proyectos priorizados en los Planes de Desarrollo por Comuna y Corregimiento fueron incluidos en los Planes de Acción de los sectores que conforman el Comité de Presupuesto Participativo.

La asignación de los recursos a los proyectos estratégicos y no estratégicos se ceñirá a lo establecido en el Artículo 40 del Acuerdo 100-02.01-35 del 07 de diciembre de 2016.

En caso de existir delegado por parte de las diferentes Secretarías y oficinas en el comité de Planeación y Presupuestos Participativos estos deberán contar con la idoneidad necesaria y contar con la autorización para la toma de decisiones en asignación de recursos para el desempeño de sus funciones y deberán ser permanentes, los cuales solo podrán ser sustituidos por el secretario de despacho o jefe de oficina.

Parágrafo 1°: En la reunión del mes de octubre se realizará la evaluación de los avances alcanzados en la ejecución de los proyectos aprobados para la correspondiente vigencia que fueron incluidos en el Presupuesto Participativo de los planes de desarrollo Comunales y Corregimentales.

Artículo 37°. BANCO DE PROYECTOS PARTICIPATIVOS. La base de Datos de ideas de proyectos del Artículo 42 del Acuerdo 100-02.01-35 del 07 de diciembre de 2016, se denominará en el presente Decreto reglamentario, Banco de Proyectos Participativos; el cual funcionará como un archivo de perfiles de proyectos clasificados por Comunas y Corregimientos, en el cual reposarán los proyectos que están a la espera de asignación de recursos para su financiación y que cuentan con viabilidad técnica y jurídica para su ejecución.

Parágrafo 1°: Las organizaciones Sociales y Comunitarias de las Comunas y Corregimientos, cuentan con el apoyo técnico permanente de la Oficina de Proyectos, para la perfilación de proyectos que puedan ser financiados con Presupuesto Participativo de alguna vigencia.

Artículo 38°. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS. Establece el conjunto de acciones que se realizan para el cumplimiento de la ejecución de cada uno de los proyectos priorizados en los Planes de Desarrollo de cada una de las Comunas y Corregimientos, desde el acta de concertación hasta su liquidación.

Planear y realizar el seguimiento a la ejecución de proyectos priorizados en los Planes de Desarrollo Comunales y Corregimentales.

Acompañamiento a los Consejos Comunales y Corregimentales en la toma de decisiones de la inversión y ejecución de los proyectos plasmados en los Planes de Desarrollo, y que queden plasmadas en las actas de concertación que serán radicadas a las dependencias que ejecutan los proyectos en las vigencias.

Seguimiento a cada una de las etapas que realizan las dependencias para el cumplimiento de la ejecución, liquidación y plan de aprovechamiento de cada uno de los proyectos, que permita medir el impacto de la inversión en el mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios.

Artículo 39°. RENDICIONES DE CUENTAS. Es el ejercicio que permite evidenciar el cumplimiento de la ejecución y el impacto que han tenido los proyectos, una vez sean ejecutados.

Reunión con las JAL para concertación de rendición de cuentas de las once (11) Juntas Administradoras Locales del Municipio de Fusagasugá.

Establecimiento de reglamento y protocolo para el proceso de rendición de cuentas

Apoyo en la elaboración del informe que se presenta en el marco de la rendición de cuentas

Participación en la jornada de rendición de cuentas.

Apoyo en la respuesta a dudas e inquietudes que formule la comunidad.

Artículo 40°. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase

Dado en el municipio de Fusagasugá (Cundinamarca) a los xxxxxx () días del mes de xxxxxxxx del 2024.

WILLIAM GARCÍA FAYAD
Alcalde

FERNANDO GIRALDO GARCÍA
Secretario de Planeación

GESTION DOCUMENTAL

Original: Destinatario

Copia 1: Secretaría Administrativa

Copia 2: Secretaría de Planeación

Elaboró: Mercy Carolina Cuesta / Profesional Universitario - Secretaría Planeación

Revisó: Fernando Giraldo García / Secretario de Planeación

Aprobó: William García Fayad / Alcalde.

Apéndice J*Siglas*

<i>Nombre compuesto</i>	<i>Sigla</i>
Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo	CLAD
Escuela Superior de Administración Pública	ESAP
Junta administradora local	JAL
Junta de acción comunal	JAC
Planeación del Desarrollo Local	PDL
Presupuesto participativo	PP
Servicio Nacional de Aprendizaje	SENA
Sistema de identificación y clasificación de potenciales beneficiarios para programas sociales	SISBEN
Universidad de Cundinamarca	UDEC
Universidad Nacional Abierta y a Distancia	UNAD